BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32133
Mendoza, Lunes 24 de Junio de 2024
Normas: 12 - Edictos: 202

INDICE

Sección General 3
- LEYES 4
- DECRETOS 6
- ACORDADAS 15
- RESOLUCIONES 16

Sección Particular 23
- CONTRATOS SOCIALES 24
- CONVOCATORIAS 32
- IRRIGACION Y MINAS 36
- REMATES 36
- CONCURSOS Y QUIEBRAS 48
- TITULOS SUPLETORIOS 55
- NOTIFICACIONES 59
- SUCESORIOS 85
- MENSURAS 87
- AVISO LEY 11.867 93
- AVISO LEY 19.550 93
- LICITACIONES 96
- FE DE ERRATAS (edicto) 100

SECCIÓN

GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Ley N°: 9554

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Sustitúyense los Artículos 2º y 3º e incorpórense los Artículos 3º bis, ter, quater y quinquies a la Ley N° 9106, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 2°- Competencia.

Los Juicios por Jurados Populares se realizarán sólo respecto de los delitos previstos en los Artículos 79, 79 en función del 41 bis, 80, 124, 165 y 166 inciso 1 del Código Penal de la Nación cuando se hubieren consumado, y los que con ellos concurran según las reglas de los Artículos 54 y 55 de este Código, siempre que deban ser juzgados simultáneamente con aquellos. La competencia se determinará con la calificación de los hechos con los que se eleva la causa a juicio.

Cuando un hecho hubiera conmocionado a una comunidad de tal modo que no pudiera razonablemente obtenerse un jurado imparcial, el Juez podrá disponer, sólo a pedido del acusado, en audiencia pública, con la intervención de todas las partes y mediante auto fundado, que se sorteen jurados de una circunscripción judicial de la provincia distinta a aquella en que ocurrió el hecho delictivo. Esta prórroga de la jurisdicción, es independiente del lugar físico donde se realice el debate, el que será decidido por el Juez en audiencia y previo a escuchar la opinión de las partes”.

“Artículo 3°- Dirección del proceso.

Recibido el caso por la Oficina de Gestión Administrativa Penal (OGAP) determinará el Juez que tendrá a cargo la tramitación de la causa en forma exclusiva, quien tendrá a su cargo las audiencias preliminares, la dirección del proceso, del debate y en su caso imposición de pena.

También la OGAP designará otro juez que habrá de intervenir en caso de impugnación de las decisiones de la audiencia preliminar respecto al descubrimiento y admisión de evidencias que se efectúen únicamente antes del llamado al sorteo de jurados, conforme el Artículo 9 de la presente ley. No es aplicable el Artículo 46 del Código Procesal Penal.

En la misma oportunidad la OGAP fijará la o las audiencias preliminares conforme el Capítulo Primero "Actos preliminares" del Título I "Juicio Común" del Libro Tercero del Código Procesal Penal, en cuanto le sea aplicable, no debiendo en ningún caso superar entre dichas audiencias el plazo que se prevé en el caso del Art. 377 del CPP. En dicha audiencia se tratará también la admisibilidad o exclusión probatoria y las estipulaciones o acuerdos probatorios a los que lleguen las partes y que versen sobre aspectos en los cuales no haya controversia sustantiva.

Sólo se admitirá la intervención del querellante particular en las audiencias preliminares y en el debate cuando su actuación sea para acreditar la responsabilidad penal del o los acusados en la causa llevada a juicio. La incomparecencia de la parte querellante, debidamente notificada implica abandono de la persecución penal y el procedimiento seguirá su curso sin su intervención posterior.

Es inadmisible la acción civil en el procedimiento de Juicios por Jurados Populares y la aplicación de los

criterios o Principios de Oportunidad.”

“Artículo 3° bis- Descubrimiento y admisión de evidencias.

De acuerdo al descubrimiento y admisión de evidencias podrán iniciarse las discusiones y confección del contenido de las instrucciones finales a impartir al jurado y los formularios de veredicto, a fin de evitar pérdidas de tiempo durante el juicio. Sin perjuicio de que deberá realizar la audiencia prevista en el Artículo 32 de la presente ley.

Si durante la audiencia preliminar las partes consideran que para resolver alguno de los aspectos propios de estas audiencias es necesario producir prueba, de aceptarse, quien la propuso tendrá la carga, su diligenciamiento y producción. Sólo en casos en que se requiera de orden del juez, ésta se tramitará exclusivamente a través de la OGAP.

El juez evitará que en la audiencia se discutan cuestiones que son propias del juicio oral y resolverá exclusivamente con la prueba que presenten las partes”.

“Artículo 3° ter- Criterios de admisibilidad y/o exclusión de evidencia.

1° Admisibilidad: Las evidencias y/o los medios de prueba serán evaluados por el Juez a la luz de los criterios de relevancia, de confiabilidad y de no introducción de información prejuiciosa. Una evidencia, para ser admitida, se debe referir, directa o indirectamente, a la teoría del caso de quien la postula. Cuando se oponga una defensa de coartada, o por causa de inimputabilidad, el abogado defensor estará obligado a indicarla en esta audiencia, a fin de permitir la prueba de refutación de la contraparte.

Las evidencias relacionadas a circunstancias relevantes para la determinación de la pena o medida de seguridad y corrección se presentarán y decidirán en la audiencia de cesura posterior al juicio en caso de corresponder, conforme el Artículo 38 de la presente ley.

Cuando se postule un hecho como notorio, el Juez, con el acuerdo de todos los intervinientes, prescindirá de los medios de prueba ofrecidos para demostrarlo, declarándose comprobado en los acuerdos o estipulaciones probatorias. Tales acuerdos tendrán como efecto que las partes acepten como probados alguno o algunos de los hechos y sus circunstancias; y, oportunamente serán puestos en conocimiento del jurado en la forma que las partes lo estimen más conveniente y conforme las instrucciones del Juez. Lo mismo sucederá con las convenciones probatorias sobre hechos notorios o no controvertidos.

El Juez puede, durante estas audiencias, invitar al acuerdo entre los intervinientes, cuando estime que, según la prueba ofrecida, se trata de un hecho notorio.

2° Reglas: La prueba sobre los hechos controvertidos propuesta por las partes será admitida, a menos que el Juez, luego de haberlas examinado y escuchar a las partes, estime fundadamente que se trate de prueba:

1. Manifiestamente impertinente;

2. Inadmisible;

3. Propuesta en términos contrarios a las normas de la prueba por ilegalidad o ser contraria a las garantías constitucionales;

4. Sobre hechos no controvertidos;

5. Superabundante o superflua, en cuyo caso podrá ordenar que se reduzca la cantidad de evidencias o pruebas ofrecidas para un mismo hecho”.

“Artículo 3° quater- Modos de resolución.

A los efectos de lo dispuesto en el punto 1 del artículo anterior, se entenderá por evidencia o prueba pertinente o relevante aquélla que tiende a hacer la existencia de un hecho, que tiene consecuencias para la adjudicación de la acción, más probable o menos probable de lo que sería sin tal prueba y que está acorde con las teorías del caso de las partes. También será evidencia o prueba pertinente aquella que sirva para impugnar o reforzar la credibilidad de otro medio de prueba.

A efectos de lo dispuesto en el punto 2 del artículo anterior, la evidencia o prueba pertinente puede ser declarada inadmisible cuando su valor probatorio quede sustancialmente superado por cualquiera de estos factores: a) riesgo de causar perjuicio indebido, b) riesgo de causar confusión, c) riesgo de causar desorientación al jurado, d) dilación indebida de los procedimientos y e) presentación innecesaria de prueba acumulativa”.

“Artículo 3° quinquies- Impugnación de las decisiones sobre la prueba.

La decisión del Juez que admita o que rechace un medio de prueba podrá ser impugnada por la parte agraviada, en la misma audiencia.

A tal efecto, la OGAP deberá fijar inmediatamente audiencia, para realizarse dentro del plazo máximo de tres (3) días y la llevará a cabo el Juez designado según el párrafo segundo del artículo 3 de la presente ley.

La decisión del Juez revisor sobre la incidencia de evidencia o prueba cuestionada es irrecurrible y la parte agraviada podrá formular bajo protesta de recurrir en casación”.

Art. 2º- En los casos de los delitos previstos por los Artículos 79 y 166 inc. 1° del Código Penal de la Nación, las disposiciones de la presente ley comenzarán a regir para los casos elevados a juicio a partir de su entrada en vigencia.

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
24/06/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 641

MENDOZA, 04 DE ABRIL DE 2024

Visto el Expediente Nº EX–2024-02052943-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente IRIS ELBA CALVETE, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 la agente IRIS ELBA CALVETE, C.U.I.L. N° 27-14329429-9, presentó su renuncia a partir del 20 de marzo de 2024, al cargo que ocupaba en el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 04 se agrega fecha de cobro emitida por A.N.Se.S.;

Que en orden 05 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos;

Que en orden 06 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 09 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 20 de marzo de 2024, a la agente IRIS ELBA CALVETE, C.U.I.L. N° 27-14329429-9, al cargo Clase 010, Jefe División (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-08, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley Nº 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La señora IRIS ELBA CALVETE en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora IRIS ELBA CALVETE, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
24/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 689

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2024

Visto el Expediente Nº EX–2024-01103549-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente PATRICIO ADOLFO GUEVARA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente PATRICIO ADOLFO GUEVARA, C.U.I.L. N° 20-12287572-6, presentó su renuncia a partir del 14 de febrero de 2024, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista del agente GUEVARA, ratificada en orden 10 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 08 se agrega fecha de cobro emitida por A.N.Se.S.;

Que en orden 09 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 14 de febrero de 2024;

Que en orden 13 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 14 de febrero de 2024, del agente PATRICIO ADOLFO GUEVARA, C.U.I.L. N° 20-12287572-6 al cargo Clase 007, Encargado de 2ª , Código Escalafonario: 05-1-03-05, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley Nº 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El señor PATRICIO ADOLFO GUEVARA en el término de sesenta (60) días hábiles contados a

partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Señor PATRICIO ADOLFO GUEVARA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
24/06/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1209

MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2024

Visto el Expediente Nº EX-2024–04449596–GDEMZA–HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de junio de 2024, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9554,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9554.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
24/06/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1149

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03959438-GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones, como contrapartida de una mayor recaudación estimada por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía de la Nación estimó para el ejercicio 2024 a través de las pautas macrofiscales expuestas en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Gobierno Nacional para el citado ejercicio una variación interanual del IPC de 69,5%;

Que la provincia estimó sus recursos y sus gastos en la Ley de Presupuesto Provincial correspondiente al Ejercicio 2024 bajo los parámetros establecidos en las mencionadas pautas macrofiscales, tal como lo establece la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal Nº 25917 a la cual la Provincia se encuentra adherida;

Que conforme el último informe publicado del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos la inflación acumulada al mes de abril para el corriente ejercicio asciende a 65,0%, de seguir esta tendencia se prevé una inflación superior a la que estimó el Ministerio de Economía de la Nación para el ejercicio 2024;

Que producto de una inflación mayor a la prevista, la recaudación nominal estimada para el Ejercicio 2024 será superior a la prevista en el Cálculo de Recursos de Origen Provincial y Nacional;

Que la Ley de Presupuesto N° 9497 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, neto de participación municipal, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución;

Que la misma puede ser destinada a cubrir las necesidades presupuestarias de diversas áreas de gobierno, en el marco del artículo 11 de la Ley Nº 9497;

Que el inciso c) del artículo mencionado en el párrafo anterior contempla la posibilidad de tramitar los incrementos presupuestarios que sean necesarios a fin de adecuar la partida de personal con motivo de los acuerdos paritarios consensuados en el presente ejercicio;

Que en orden 06 (NO-2024-04113596-GDEMZA-ASGA#MHYF) la Asesoría de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que sería factible obtener una mayor recaudación esperada para el presente año respecto al Calculo Definitivo de recursos que ascendería a la suma de $150.000.000.000,00;

Que considerando lo informado por la citada Asesoría de Gabinete, el Ministerio de Hacienda y Finanzas ha decidido tramitar un incremento presupuestario para cubrir los requerimientos de distintas reparticiones, recibidos por la Dirección General de Presupuesto, que rolan en los órdenes 10 a 18 de la presente pieza administrativa;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 11 de la Ley Nº 9497 y 4º y 29 del Decreto Acuerdo Nº 410/24, 6º de la Ley Nº 8521 y modificatorias, 6º de la Ley Nº 8845 y modificatoria, 18 inc. 10 de la Ley Nº 6457 y modificatorias, Ley Nº 9501 y Decreto Acuerdo Nº 3070/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES CON 00/100 ($150.000.000.000,00).

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo

considerarse incrementado en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS VENTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 ($6.524.409.634,00).

Artículo 3º - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES CON 00/100 ($150.000.000.000,00).

Artículo 4º - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y Otras Entidades, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS VENTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 ($6.524.409.634,00).

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Seguridad y Justicia, Salud y Deportes, Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
24/06/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 555

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00934154-GDEMZA-MSDSYD, mediante el cual se tramita la designación del Dr. WALTER FABIAN MESAS en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital “Alfredo Metraux” del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones la autorización requerida por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23, volantes de imputación preventiva y de cargo y documentación pertinente;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por designado a partir del 06 de marzo de 2024, al Dr. WALTER FABIAN MESAS, DNI N° 23.237.071, CUIL N° 20-23237071-9, en el cargo de Clase 072 – Cód. 01-2-00-05 – Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 01 – Ministerio de Salud y Deportes, con funciones de Director Ejecutivo del Hospital “Alfredo Metraux”.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
24/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 798

MENDOZA, 26 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2023-04238192-GDEMZA-CCC en el cual la Dra. MARIA SOL BERRA IACOBUCCI, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución Nº 209/23 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital “Central”; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la Resolución atacada se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto, por la Dra. Berra Iacobucci, en contra de la Resolución Nº 133/23 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Central, por la cual se dispuso el rechazo del pedido de Licencia sin Goce de Haberes;

Que la licencia denegada a la recurrente se encuentra prevista en el Art. 52 de la Ley Nº 5811, disponiéndose en su último párrafo el siguiente condicionamiento a su concesión: "Quedará librada su concesión a las posibilidades del servicio.";

Que de los informes obrantes en el expediente EX-2023-01642450—GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, cuya copia digitalizada se agrega en orden 6, como así también en los fundamentos del acto denegatorio originario y de la decisión administrativa que rechaza la revocatoria, surgen los motivos, fundados en razones de servicio, que impiden el acogimiento de la licencia requerida;

Que la autoridad, en uso de la facultad otorgada, ejerció legítimamente su competencia dando las razones de servicio que impiden la concesión de la licencia, siendo debidamente motivados los actos cuestionados;

Que respecto a situaciones análogas, invocadas por la recurrente, en las que sí se habría otorgado la licencia, debe señalarse que las circunstancias fácticas y temporales del ámbito de prestación como las de los peticionantes - con relación a sus injerencias en el servicio - resultarían diferentes a las del caso en

trato, por lo cual no pueden invocarse válidamente esos precedentes y una eventual violación al principio de igualdad;

Que en tal sentido, la Corte Suprema de Justicia tiene dicho: "El principio de la igualdad de todas las personas ante la ley, según la ciencia y el espíritu de nuestra Constitución, no es otra cosa que el derecho a que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos de lo que se concede a otros en iguales circunstancias, de donde se sigue forzosamente que la verdadera igualdad consiste en aplicar en los casos ocurrentes la ley según las diferencias constitutivas de ellos y que cualquiera otra inteligencia o acepción de este derecho es contraria a su propia naturaleza e interés social" (…) "En tesis general y según lo definido por esta Corte en reiterados casos el principio de igualdad ante la ley que consagra el Art.16 de la Constitución Nacional no es otra cosa que el derecho a que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos de lo que se concede a otros en iguales circunstancias, de donde se sigue forzosamente que la verdadera igualdad consiste en aplicar la ley en los casos ocurrentes según las diferencias constitutivas de los mismos";

Que no se observa en el caso de marras que se haya configurado una violación al principio de igualdad, dadas las circunstancias particulares del supuesto, analizadas en el contexto constitucional y jurisprudencial referido;

Que en consecuencia, el acto recurrido se encuentran debidamente motivado, invocándose debidamente las causales que fundamentan la denegatoria de la licencia peticionada, dentro del condicionamiento normativo que habilita el Artículo 52 de la Ley Nº 5811;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 9 y por Asesoría de Gobierno en orden 18 del expediente EX-2023-04238192--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por Dra. MARIA SOL BERRA IACOBUCCI, DNI Nº 31.286.032, CUIL Nº 27-31286032-0, en contra de la Resolución Nº 209/23 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital “Central”.

Artículo 2º- Notifíquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
24/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 953

MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03504687-GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual se tramita reasignación de funciones de la Abog. ORNELLA CATERINA ALLEGRETTI, en el Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de implementar un proceso de reordenamiento en las Areas de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, se propone reasignar las funciones de la Abog. Ornella Caterina Allegretti;

Que la Abog. Ornella Caterina Allegretti se encuentra designada por Decreto N° 19/24, en el cargo de Clase 077 – Cód. 01-2-00-10 – Directora General de Asuntos Jurídicos, Carácter 1, Unidad Organizativa 01, Jurisdicción 08 - Ministerio de Salud y Deportes,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°- Asígnense funciones de Directora General de Recursos Humanos a la Abog. ORNELLA CATERINA ALLEGRETTI, DNI N° 34.747.899, CUIL N° 27-34747899-2, designada por Decreto N° 19/24, en el cargo de Clase 077 – Cód. 01-2-00-10 Carácter 1, Unidad Organizativa 01, Jurisdicción 08.

Artículo 2°- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir del 20 de mayo de 2024.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
24/06/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1157

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2024

VISTO el Expediente: EX-2023-05220403- -GDEMZA-MCYT, en el cual se tramita la designación del señor Roger David CAMPOS ATIENZO, C.U.I.L N° 20-95879578-6, en el cargo de Primer Violín de Fila - Clase 004, de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas y conforme al Llamado a Concurso Público, instrumentado mediante Resolución Nº MCyT 512/23; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 44 obra incorporada copia digitalizada de Resolución Nº 021/23 dictada por Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, por medio de la cual se aprobó el procedimiento Concursal, habiendo resultado ganador en primer lugar por orden de mérito el señor Roger David CAMPOS ATIENZO.

Que en orden 46 se incorpora copia de la documentación personal y antecedentes del ganador; en orden 47 obra Decreto N° 1467/23 baja por jubilación por edad avanzada del ex agente Gologorski, Arkadi; en orden 49 obra intervención de Asesoría Letrada de la Subsecretaria de Cultura, dictaminando que no habría objeciones legales para la instrumentación de tal designación.

Que en orden 56 obra volante de cargo rectificado; en orden 58 obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, verificando que los cálculos obrantes de orden 47 no presentan errores significativos; en orden 61 obra pedido de desafectación; en orden 63 obra volante de desafectación; en orden 67 obra intervención de la Sra. Directora General de Administración de la Subsecretaria de Cultura.

Que en orden 72 la Sra. Directora General de Presupuestos aprueba el pedido de desafectación; en orden 75 obra autorización al volante de desafectación; en órdenes 76/77 obran subvolantes de imputación preventiva y definitiva correspondiente a la desafectación; en orden 78 obra informe de la Contaduría General de la Provincia.

Por ello, de conformidad a lo establecido en Bases aprobadas por Resolución Nº MCyT 512/23, lo normado Escalafonariamente para el ingreso a la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza por Ley Nº 5885 y lo dispuesto además genéricamente por Arts. 158, 159 cc. y ss. de la Ley de Administración Financiera Nº 8706 y sus concordantes Arts. 158 y 159 del Decreto Acuerdo Nº 1000/15, Arts. 7º y 25 de la Ley N° 9497 de Presupuesto 2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, con carácter de efectivo, al Sr. Roger David CAMPOS ATIENZO, C.U.I.L N° 20-95879578-6, en el cargo de Primer Violín de Fila - Clase 004, de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, – Cód. 28-1-07-01 - Carácter 1 – Jurisdicción 22 – Unidad Organizativa 01, de conformidad con lo resuelto por Resolución Nº 021/23 dictada por Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, que aprobó el procedimiento Concursal y declarándolo ganador, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 5885.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la U.G.C.:CU6329-41101-0; U.G.G. CU0695 del Presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4º- Autorícese a ajustar oportunamente la correspondiente liquidación de haberes mensuales, por aplicación de los aumentos que a futuro se otorguen en virtud de los acuerdos paritarios.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
24/06/2024 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 31569

Mendoza, 15 de mayo de 2.024

VISTOS

Que conforme las facultades conferidas por los arts. 144 inc. 1 de la Constitución Provincial, 60 inc. II del Código Procesal, Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza, y 13 de la Ley Orgánica de Tribunales, corresponde a la Suprema Corte de Justicia establecer la fecha del receso Judicial del mes de julio del año en curso.

CONSIDERANDO

Que resulta necesario fijar con la debida antelación el período en el que se encontrará comprendido el receso Judicial a fin de no resentir el Servicio de Justicia en las dependencias de la Suprema Corte y permitir a los Tribunales y Juzgados contar con el calendario atento a la necesidad de fijación de audiencias, debates y turnos.

En razón de lo expuesto, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia en uso de las facultades conferidas por el art. 144 de la Constitución de la Provincia y Ley 9.423,

RESUELVE

Fijar el receso Judicial del mes de julio de 2.024 que se cumplirá en el ámbito de la Provincia de Mendoza a partir del día 10 de dicho mes y por el término de 10 (diez) días hábiles.-

Notifíquese. Comuníquese. Regístrese.

DALMIRO GARAY CUELI
PRESIDENTE

OMAR PALERMO
MINISTRO

S/Cargo
24/06/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

Resolución N°: 579

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2024

VISTO: Expte. N° 2024-4001145-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Implementación Token OSEP, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, la Comisión de Modernización eleva propuesta para la implementación en todo el ámbito de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza, del uso del Token como medio para autenticar, autorizar y verificar la identidad de los Afiliados a OSEP, de carácter obligatorio por parte de los Efectores Propios y de los prestadores convenidos en el denominado sistema de la Libre Elección y de la vinculación automática al proceso de liquidación de prestaciones en el SISAO Sistema de Salud de OSEP; constituyendo dicha acción un requisito suficiente para proceder a la liquidación mensual de las prestaciones - Consultas médicas y Prácticas Sin Autorización previa con aplicación a partir del 1º de junio de 2024.

Que al respecto obra informe de la Gerencia de Tecnología e Información TIC's indicando Premisas de Implementación.

Que se tiene por objetivo primordial entre otros, asegurar la participación del afiliado en las transacciones con la Obra Social, validar identidad, generar ahorro eliminando la credencial física, eficientizar el control sobre el consumo de prestaciones, reducir el fraude producido por Prestaciones falsas o indebidas, simplificar a través de la liquidación automática de prestaciones, propender al uso en otros trámites, promover la Despapelización, etc.

Que una vez consensuada la necesidad de la adopción de un cambio respecto del uso de la huella digital y de la reducción de costos en un escenario actual de restricción presupuestaria, teniendo en cuenta el gasto que implica su puesta en producción y el respectivo mantenimiento; planteado el marco de referencia por la Gerencia de TIC's con la colaboración de la Comisión de Modernización de la Obra Social, comenzó una etapa de investigación de las herramientas existentes que pudieran satisfacer las problemáticas detectadas.

Que para ello se propone el uso del TOKEN que no implica impacto presupuestario para la Obra Social de Empleados Públicos en concepto de mantenimiento, posibilitando que el afiliado participe en las transacciones con OSEP, a fin de asegurar su correcta utilización; destacando además que no precisa de inversión en adecuación de equipamiento informático (Bienes de Capital -Partida Nº511), ya que la tecnología instalada en la OSEP estaría preparada para ello, implicando por otro lado la oportunidad de ser nuestra Repartición una de las entidades usuarias de dicha herramienta en el ámbito de la administración pública provincial.

Que un TOKEN es un código alfanumérico o numérico generado de manera aleatoria que se utiliza para autenticar, autorizar y verificar la identidad de un usuario en un sistema. Este código es generalmente temporal, de uso personal y se genera para una sesión específica o para realizar una acción particular, ofreciendo una capa adicional de seguridad en procesos digitales.

Que la generación y verificación de TOKEN se realizará en las pantallas de autenticación actuales, donde se usa huella digital, aplicado a consultas de consultorio, validación en TURNOS y prácticas sin autorización previa.

Que el afiliado a OSEP podrá recurrir a multiplataformas para generar su Token, ya sea en la aplicación Mi OSEP, en entorno Web, en el BOT OSEP Alma y otros, se contará con tutoriales visualizables en la página de OSEP; y el código numérico (token) tendrá una duración de 12 horas a partir de su generación. Este periodo de tiempo puede cambiar a futuro dado que es configurable. Lo cual lo hace más flexible y puede adaptarse a las necesidades.

Que se advierte que en una primera etapa existirá una coexitencia de los distintos tipos de acreditación de identidad para acceder a las prestaciones que OSEP brinda a su numerosa población de Afiliados:

-Credencial física – (carnet de afiliación): Uso obligatorio tal como se realiza a la fecha en todas las prestaciones.

-Token: Uso obligatorio solamente para Consultas Médicas y Prácticas sin autorización previa a partir del 1º de julio de 2024, eliminando desde esa fecha el uso de la credencial física para ese tipo de prestación.

-Huella digital: De uso optativo vigente sólo hasta el 30 de junio de 2024.

Que se produciría entonces un período denominado de transición, hasta abarcar las restantes modalidades aplicando otras pantallas de SISAO de validación y alcanzar la optimización del cumplimiento integral del proceso por parte de todos los usuarios involucrados en el mismo.

Que la implementación de políticas y herramientas como la descripta fortalecen las capacidades institucionales y a su vez permiten mayor control y seguridad, minimizando los riesgos que conlleva la suplantación de identidad y el fraude producido por Prestaciones falsas o indebidas.

Que existe la voluntad de la gestión actual de optimizar los procedimientos administrativos y asistenciales aprovechando las nuevas herramientas tecnológicas.

Que la Obra Social propone implementar paulatinamente el uso del token, por ello la presente propuesta se implementará en forma gradual, debiendo llevar a cabo los actos útiles necesarios para lograrlo, realizando las modificaciones técnicas en el Sistema de Salud de OSEP que se consideren necesarias, como así también la adecuación de convenios y demás trámites que hacen los afiliados (pagos, descuentos por bono, etc.).

-La Gerencia de TIC`s que tiene a su cargo la Planificación y Logística de la implementación, será el área responsable de la puesta en producción posibilitando los controles de rigor que deban practicar las áreas de auditorías pertinentes y la efectivización de la medida dispuesta en autos.

-Se incorporará una Cláusula de adhesión a los Convenios de la Libre Elección que deberá tener vigencia a partir de la puesta a punto y mientras dure el respectivo Convenio de Prestaciones que lo vincula jurídicamente con la Obra Social.

-Ante cualquier duda y/o inconveniente que pudiera producirse en el proceso de puesta a punto, deberán comunicarse con la Mesa de Ayuda de la Gerencia de TIC’s.

-Se contemplarán excepciones para aquellos casos de afiliados titulares y su grupo familiar que no usen o no tengan celular o que vivan en zonas rurales sin acceso a internet, etc.

-Trabajo colaborativo y seguimiento de la implementación acordado con todos los involucrados.

-Se instruya a todas las áreas alcanzadas por las presentes disposiciones a fin de que adopten y observen las medidas pertinentes para el cumplimiento de las mismas.

Que se propone generar en el Sistema de Salud de OSEP (SISAO) una herramienta segura y estratégica en las transacciones, de alto impacto en el medio ambiente con el reemplazo de la credencial física (plástico) y propiciando la despapelización, cumpliendo en este contexto como entidad pública asistencial, con la denominada Responsabilidad Solidaria Empresarial.

Que además se debe eficientizar este proceso evitando la suplantación de identidad, los fraudes, propiciar la redistribución del recurso humano y el abordaje de los lineamientos propuestos a nivel provincial y nacional en materia de Modernización del Estado, utilizando las herramientas que proporciona la tecnología para su aplicación en los distintos procesos administrativos y asistenciales.

Que se cita el siguiente encuadre legal:

-Carta Orgánica de OSEP Decreto-Ley Nº4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y

facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40º - “Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:

a)“Dictar reglamentos y normas generales para el desenvolvimiento de la Repartición en vista a los fines de su creación”;

b) Resolver en la Organización y Reglamentación de todo Servicio que se cree, instale, autorice o contrate”

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.

-asimismo deben considerarse los principios de sencillez y eficacia consagrados en el ámbito del Derecho Administrativo, Ley Nº9003 Ley de Procedimiento Administrativo a fin de contemplar el avance de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y su uso en los procedimientos administrativos.

-Ley 26.529 de Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.

-Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales y sus modificatorias.

Que con lo expuesto se eleva a consideración y tratamiento del H. Directorio, la emisión de una norma legal cuyos términos dispongan la implementación en todo el ámbito de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza, del uso del Token como medio para autenticar, autorizar y verificar la identidad de los Afiliados a OSEP, de carácter obligatorio por parte de los Efectores Propios y de los prestadores convenidos en el denominado sistema de la Libre Elección y de su vinculación automática al proceso de liquidación de prestaciones en el SISAO Sistema de Salud de OSEP; constituyendo dicha acción un requisito suficiente para proceder a la liquidación mensual en una Primera Etapa, de las prestaciones - Consultas y Prácticas sin Autorización conforme a las Premisas de Implementación establecidas por la Gerencia de TIC’s y que forman parte integrante de la presente Resolución, con aplicación a partir del 1º de junio de 2024.

Que toma conocimiento el Director General de OSEP.

Que lo actuado se encuadra legalmente en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Ley Nº4373/63 y sus modificatorias, Art. 40° inc. a) y disposiciones de la Ley Nº9003 Ley de Procedimiento Administrativo Provincial, Ley Nº26.529 de Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud y Ley Nº25.326 de Protección de los Datos Personales y sus modificatorias.

Por ello;

EL H. DIRECTORIO

DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar la implementación, con carácter obligatorio para efectores propios y prestadores convenidos en el sistema de la libre elección, del uso del Token como medio de verificación de la identidad de los Afiliados a OSEP, para acceder a las distintas prestaciones de la Obra Social y su vinculación automática en el proceso de liquidación de prestaciones en el SISAO Sistema de Salud de OSEP; conforme a las premisas establecidas por la Gerencia de TIC’s.

ARTÍCULO 2º - Disponer como primera etapa de implementación del uso del Token a las consultas médicas y aquellas prácticas que no requieren autorización previa, tanto en efectores propios como

prestadores convenidos. Progresivamente se extenderá su uso a la totalidad de las prácticas y prestaciones de la Obra Social.

ARTÍCULO 3º - Establecer que a partir del 01 de julio de 2024 el Token será, salvo excepciones que pudieran contemplarse, la única herramienta de validación requerida para consultas médicas y prácticas sin autorización previa, así como para su liquidación y pago al prestador, consignando que la facturación así presentada quedará automáticamente validada por el sistema. Hasta el 30 de junio de 2024, podrán coexistir la credencial física (carnet de afiliación OSEP), Huella Digital y Token como herramientas de acreditación de identidad del afiliado para las prestaciones mencionadas.

ARTÍCULO 4º - Tener por establecida la vigencia de lo dispuesto a partir del 01 de junio de 2024.

ARTÍCULO 5º - Encomendar a la Gerencia de TIC's, realice los actos útiles necesarios para la optimización de lo aprobado en la presente norma legal.

ARTÍCULO 6º - Proceder por intermedio de la Dirección de Comunicación y Servicios a la Publicación de la presente norma legal en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y realizar la difusión correspondiente a los Afiliados a OSEP.

ARTÍCULO 7º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA Nº 17– SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06-06-2024

Dr. CARLOS RAMÓN FUNES
DIRECTOR

MARISA VILLAR
SECRETARÍA GENERAL

SERGIO BLASCO
GERENTE DE TICS -
DIRECCION GENERAL

S/Cargo
24/06/2024 (1 Pub.)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 25

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2024

VISTO

El Expediente Electrónico Nº EX-2024-02633389-GDEMZA-FTYC caratulado: "SUBASTA PÚBLICA DESTINADA A LA VENTA DE UNIDADES FUNCIONALES SUJETAS A COMERCIALIZACIÓN DEL PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS PALMIRA - PASIP", y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 16/2024 emanada de este Órgano Colegiado, se aprobó el llamado a Subasta Pública destinada a la venta de las Unidades Funcionales sujetas a Comercialización del Parque de Servicios e Industrias Palmira - PASIP, como así también se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares;

Que el artículo 3 del Pliego de Condiciones Particulares contiene la individualización de las unidades funcionales a comercializar y el artículo 6 del citado pliego establece la fecha y el lugar de presentación y apertura de ofertas;

Que en Orden Nº 18 del expediente electrónico de referencia obra nota presentada por Inversora Pasip S.A. mediante la cual solicita se disponga una prórroga de al menos veinte días para la presentación y apertura de ofertas, señalando que existen potenciales oferentes que se encuentran en proceso de decisión para la realización de ofertas;

Que Inversora Pasip S.A. solicita, además, la incorporación al Pliego de Condiciones Particulares, de la Unidad Funcional 27 del Bloque G constante de una superficie de trece mil seiscientos dieciséis metros quince decímetros cuadrados (13.616,15 m2), atento a que la misma fue desadjudicada recientemente a la empresa Tía Inox S.A. conforme Resolución Nº 19/2024 del Cuerpo Colegiado;

Que esta Administradora considera razonables los puntos planteados por Inversora Pasip S.A., teniendo en cuenta que, a la fecha, no se han recibido ofertas en el marco de la subasta propiciada.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el artículo 3 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución Nº 16/2024 emanada de la Administradora Provincial del Fondo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3: INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS UNIDADES A COMERCIALIZAR

Las unidades que se ponen a comercialización en el presente llamado son las siguientes:

BLOQUE	UNIDAD	SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS
B	B-03	29.684,53
C	C-03	1.100,50
E	E-04*	6.055,42
	E-05*	5.002,43
	E-06*	4.692,16
	E-08*	4.999,80
	E-09*	5.153,65
	E-10*	5.307,37
	E-11*	5.461,06
	E-12*	6.546,12
	E-13*	7.353,52
	E-14*	6.394,34
	E-15	5.464,54
	E-16	5.317,65
	E-17	5.170,72
	E-18	5.023,67
	E-20	4.729,61
	E-21	5.051,68
	E-22	6.129,53
F	F-14	9.619,66
	F-15	10.574,50

G	G-09	5.004,16
	G-27	13.616,15
	G-28	9.077,10
I	I-04	11.203,41

*Las unidades funcionales E-4 a E-6 y E-8 a E-14 inclusive, estarán sujetas a comercialización sólo para el caso que la oferta incluya - necesariamente - la adquisición en conjunto de alguna de las unidades funcionales E-15 a E-18 y E-20 a E-22 inclusive y que ambas sean colindantes entre sí en uno de los lados, en cuyo caso la única salida a calle interna del “PASIP” y acceso a servicios será sobre el frente a calle 20 de estas últimas unidades mencionadas.

El plano y las medidas de cada una de las unidades funcionales pueden consultarse en la página web: www.ftyc.gob.ar/licitaciones/

Asimismo, puede compulsarse el plano completo en la sede de la Administradora Provincial del Fondo, en adelante “la Administradora”, ubicada en calle Montevideo 456, segundo piso, de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas o en las oficinas de “IPSA”, sita en el Área Institucional del “PASIP”, Ruta Nacional N° 7 s/n y carril San Pedro, distrito Palmira, departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Para coordinar visitas al “PASIP” deberán solicitarse turnos al siguiente correo electrónico: inversorapasipsa@gmail.com”

Artículo 2: Modifíquese el artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución Nº 16/2024 emanada de la Administradora Provincial del Fondo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse hasta las 12 horas del día 31 de julio de 2024 en la sede de la Administradora Provincial del Fondo, sita en calle Montevideo Nº 456 Segundo Piso de la Ciudad de Mendoza. Acto seguido se procederá a la apertura de los sobres en la referida sede.

Al interesado se le extenderá constancia de recepción del sobre de oferta, indicando, número de orden, fecha y hora de la entrega.”

Artículo 3: Instrúyase al Departamento Servicios Administrativos a publicar la modificación aprobada en los artículos precedentes en los medios correspondientes, determinados en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Decreto Provincial N° 1384/2020.

Artículo 4: Notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. Rodolfo Javier Vargas
Ministro de Producción

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

S/Cargo
24/06/2024 (1 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

DFF Servicios de Asesoría Profesional SAS comunica que por la presente se viene a dar cumplimiento al Dictamen Legal de DPJ Número IF-2024-01869208-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, de fecha 14/03/2024, y se presenta versión completa del edicto correspondiente, y comunica la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes provisiones: 1°) CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 21 de Febrero de 2.024. Socios: RUIZ Darío Antonio, argentino, DNI N.º 26.669.436, CUIT N° 23-26669436-9, nacido el 06/07/1978, estado civil: soltero, profesión: Ingeniero, domiciliado en calle Fray Inalicán Este N°344, Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina, y MORALES María Florencia, argentina, DNI N°33.457.207, CUIT N° 24-33457207-9, nacida el 18/11/1.987, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias, profesión: abogada, domiciliado en calle San Martín 2299, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. En edicto Fe de Erratas publicado en el Boletín N.º 8075241, de fecha 06/05/2024 se comunicó cambio de Deniminación Social y de Sede soicial, que quedaron designados de la siguiente forma 2°) Denominación Social: a ALIAN S.A.S. y de 3°) Sede Social: El domicilio social, fiscal, legal y especial se ha fijado en calle Fray Inalicán Este N°344, Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto Mantenimiento y reparación de equipos: Los servicios industriales incluyen el mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos utilizados en la industria. Esto implica diagnosticar problemas, realizar ajustes, reemplazar piezas y asegurarse de que los equipos funcionen de manera eficiente y segura. 5°) Plazo de Duración: Será de 10 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro público de la Provincia de Mendoza. 6°) Capital: El capital se fija en la suma de $500.000 representado en 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $2.500,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas en un 25%. Correspondiendo al Sr. Darío Ruiz 100 acciones y a María Florencia Morales 100 acciones. 7º) Administración y representación legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Administrador Titular, conformada pudiendo ser socio o no. La Administración será integrada una o mas personas humanas, socios o no, con duración en el cargo por tres (03) años. Se designa para integrar la Administración como titular, al Sr. RUIZ DARIO ANTONIO, DNI N.º 26.669.436, y en carácter de Administrador Suplente MORALES MARIA FLORENCIA, DNI N.º 33.457.207. 8º) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 9º) Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio cierra el 01 de febrero de cada año. 10°) Los SOCIOS y ADMINISTRADORES: en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. Nº 3436; declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluidos y/o alcanzados dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, (Res. U.I.F. 11/2011).

Boleto N°: ATM_8159927 Importe: $ 5400
24-25/06/2024 (2 Pub.)

(*)

AGROPECUARIA LOS NOVILLOS S.A.S.. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Escritura Pública N° 209 de fecha 07-06-24 pasada ante escribano Daniel Javier Luna, Adscripto Registro 692. 1.- Socios: Ricardo Enrique Salinas, D.N.I. N° 17.498.704, CUIT N° 20-17498704-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 01-06-65, profesión productor agropecuario, estado civil casado, con domicilio en Echeverría 164, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza; Ricardo Xavier Salinas Barbero, D.N.I. N° 35.878.259, CUIT N° 20-35878259-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 14-02-91, profesión productor agropecuario, estado civil soltero, con domicilio en Echeverría 164, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza y Gabriel Alejandro Salinas, D.N.I. N° 27.568.601, CUIT N° 20-27568601-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 27-05-79, profesión productor agropecuario, estado civil soltero, con domicilio en calle Guillermo Cano 250, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza. 2.- Denominación: “Agropecuaria Los Novillos Sociedad por Acciones Simplificada”. 3.- Sede Social: Echeverría 164, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA Y GANADERA; B) COMUNICACIONES; C) INDUSTRIA; D) CULTURALES Y EDUCATIVAS; E) TECNOLOGÍA; F)

TURISMO Y GASTRONOMÍA; G) INMOBILIARIA; H) FINANCIERA Y FIDUCIARIA; I) FORESTAL Y MINERÍA; J) SALUD y K) TRANSPORTE. 5.- Plazo de Duración: 99 años desde fecha de inscripción. 6.- Capital de $ 200.000,00, representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $100 valor nominal c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. A) Ricardo Enrique Salinas suscribe 670 acciones; Ricardo Xavier Salinas Barbero suscribe 665 y Gabriel Alejandro Salinas suscribe 665 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Ricardo Enrique Salinas, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gabriel Alejandro Salinas, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30/06 de cada año.

Boleto N°: ATM_8164899 Importe: $ 1800
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Por instrumento privado de fecha 03 de junio del 2024, se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: a) Alejandro INZIRILLO GUBIOTTI, Documento Nacional de Identidad Nº38.101.263, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-38101263-9, de nacionalidad argentina, nacido el 22/07/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Bandera de Los Andes número 1347, Distrito San Jose, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: aleinzirillo@gmail.com; b) Juan ALVAREZ GEI, Documento Nacional de Identidad Nº 38.415.672, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-38415672-0, de nacionalidad argentina, nacido el 08/10/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Liniers número 175, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico: juanalvarezgei94@gmail.com; 2) DENOMINACION: "**MOVIMIENTOS S.A.S.**"; 3) SEDE SOCIAL: calle San Martin número 8110, Departamento 5, Departamento Lujan de Cuyo de la Provincia de Mendoz; 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, distribución, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de mercadería, bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras, indumentarias y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte, (l) Alimentos y bebidas, (m) Mercadería de todo tipo, (j).- La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social, (k) Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social.- (l) Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, bienes inmuebles y muebles; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5) PLAZO DE DURACION: 99 años; 6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CATORCE MILLONES ($ 14.000.000,00), y estará representado por CINCO MIL (5000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS ($ 2.800,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de

carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTE LEGAL: Administrador titular: Alejandro INZIRILLO GUBIOTTI, DNI Nº 38.101.263, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Bandera de Los Andes número 1347, Distrito San Jose, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, Administrador Suplente: Juan ALVAREZ GEI, DNI Nº 38.415.672, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Liniers número 175, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 8) FISCALIZACION: La sociedad prescinde de órgano de control; 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año

Boleto N°: ATM_8164881- Importe: $ 4050
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: el señor Federico DIAZ MARTINEZ, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 39.081.531, CUIT/CUIL 20-39081531-0, nacido el 26 de mayo de 1994, de profesión comerciante, quien manifiesta ser soltero, y estar domiciliado en calle Las Cañas 1950, Dorrego, Guaymallén, Mendoza 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 14/06/2024 Escribana: María Fernanda Rodríguez Bragazzi, Notaria Pública, Titular del Registro Notarial número 880 de Capital 3º) DENOMINACIÓN: **FEDIMA S.A.S** 4º) DOMICILIO: calle Tuyutí 1862 - Tirreno Golf - Torre 1 - 9-B, Guaymallen, Mendoza 5º) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIAL: Adquisición, venta, distribución, permuta, consignación, leasing o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de: bienes muebles, implementos agrícolas, maquinarias, mercaderías, herramientas, materias primas, vinos, mostos, productos u objetos de toda clase.-. B) TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGAS GENERALES: Mediante la prestación a terceros con fines lucrativos de servicios de transportes en el territorio nacional e internacional, cosas, productos y bienes muebles en general, por vía terrestre, propio o arrendado. C) FIDEICOMISO: Actuar en fideicomisos como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. En el caso de fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación o las normas que en el futuro la reemplacen, en fideicomisos ordinarios de inversión, inmobiliarios, de construcción , administración de bienes de todo tipo, garantía, incluido la combinación de los citados fines; excluidos: I) aquellos fideicomisos para los que se requiera autorizaciones especiales, los relacionados con actividades y supuestos comprendidos en el art. 299 LGS y II) el ofrecimiento de la calidad de fiduciario al público en general en los términos del art. 1673 CCyC. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos un millón ($1.000.000,00), representado por un mil (1.000) acciones de Pesos un mil ($1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción, en la siguiente forma: A) DIAZ MARTINEZ, FEDERICO suscribe en este acto el cien por cien (100%) del capital social de pesos un millón ($1.000.000,00), representado por un mil (1.000) acciones de pesos un mil ($1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. El capital social se integra en un 100% en efectivo, en el acto, ante escribano público mediante acta extraprotocolar. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Sr. DIAZ MARTINEZ FEDERICO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 39.081.531, CUIT/CUIL 20-39081531-0, nacido el 26 de mayo de 1994, de profesión comerciante, quien manifiesta ser soltero, y estar domiciliado en calle Las Cañas 1950, Dorrego, Guaymallen, Mendoza y administrador suplente: Sra. VELASCO MARCELLINI CONSTANZA, Documento nacional de identidad número 37.958.894 CUIL/CUIT Nº 27-37958894-3, de nacionalidad argentina, divorciada, comerciante, nacida el 31 de enero de 1994, con domicilio real en la calle Mz A Casa 11 B° Aires de Malbec, Maipú, Mendoza Duración de los cargos: periodo indeterminado. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. REUNIONES DE SOCIOS: Las reuniones de socios se celebraran cuando lo

requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizara por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del art. 53 segundo párrafo de la Ley Nª 27349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Director titular y en su ausencia del Director Suplente. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11°) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el DIAZ MARTINEZ, FEDERICO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 39.081.531, CUIT/CUIL 20-39081531-0, nacido el 26 de mayo de 1994, de profesión comerciante, quien manifiesta ser soltero, domicilio real en calle Las Cañas 1950, Dorrego, Guaymallen, Mendoza, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 100% (cien por ciento) 12°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8166637 Importe: $ 4140
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
"**BUENA MADERA S.A.S**". CONSTITUCIÓN: Contrato de constitución por INSTRUMENTO PRIVADO celebrado 14 de junio de 2024. 1.SOCIOS: IRRUTIA JUAN ANTONIO de 65 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio real en San Martin 1586, Distrito de Tunuyán, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, DNI: 12.090.567, CUIT: 20-12090567-9; y RIVEROS SANDRA CARINA de 55 años de edad, estado civil casada, de nacionalidad Argentino, profesión comerciante, con domicilio real en San Martin 1586, Distrito de Tunuyán, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, DNI: 20.654.554, CUIT: 27-20654554-8. 2.-DENOMINACIÓN "BUENA MADERA SAS" 3.-SEDE SOCIAL: calle San Martin 1586, Distrito Tunuyán, Departamento de Tunuyán, jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comercialización de todo tipo de productos y subproductos de la madera, máquinas y equipos industriales, y artículos de ferretería industrial y comercial en general; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos, (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (h) Transporte. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- Capital de $ 5.000.000, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titulares: RIVEROS SANDRA CARINA con domicilio especial en la sede social; IRRUTIA JUAN ANTONIO, con domicilio especial en la sede social; IRRUTIA MACARENA LUZ, con domicilio especial en la sede social; IRRUTIA NERINA PAOLA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio el 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_8166685 Importe: $ 1980
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
TRANSPORTE ANZE ISIDRO SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado fecha 10/06/2024.- 1.- INCA PASCUAL, DNI Nº 27.098.647, CUIL/CUIT/CDI Nº 27-27098647-2, Argentino, 45 años, comerciante, soltero con domicilio en Manzana A, Lote 3, Barrio El Vergel, El Vergel, Lavalle Mendoza; ANZE RAUL,

DNI Nº 36.492.613, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-36492613-9, Argentino, 47 años, comerciante, soltero con domicilio en Humberto Primo, Barrio Obreros Rurales, manzana A, Lote 11 S/N, Maipu; ANZE PABIA ALICIA, DNI Nº 92.930.946, CUIL/CUIT/CDI Nº 23-92930946-4, boliviana, 56 años, comerciante, soltera con domicilio Manzana A, Lote 11, Barrio Santa Maria, La Primavera, Guaymallen, Mendoza, Mendoza; ANZE ROSA ADELA, DNI Nº 18.603.226, CUIL/CUIT/CDI Nº 27-18603226-3, Argentina, 58 años, comerciante, soltera con domicilio en Santa Fe 2712, Belen de Escobar, Escobar, Buenos Aires,. 2.- Denominación: "TRANSPORTE ANZE ISIDRO S.A.S.".3.- Sede social: BATAGLIA 71, COQUIMBITO, MAIPÚ, MENDOZA. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de $600.000, representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: ANZE RAÚL con domicilio especial en la sede social; administradores suplentes: ANZE PABIA ALICIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 DE DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_8166709 Importe: $ 1980
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)

VILLA ETNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. CONSTITUCION por instrumento privado de fecha 17 de junio de 2024. 1.- SOCIOS: a) Viviana Verónica LEMMO, 48 años, casada en primeras nupcias, argentina, diseñadora de interiores, con domicilio en manzana 5, casa 16, Barrio Dalvian, 10° Sección Residencial Los Cerros, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, con DNI 24.530.999, CUIL 27-24530999-1, b) Martín Alejandro LEMMO, 42 años, soltero, argentino, chef y sommelier, con domicilio en manzana 5, casa 16, Barrio Dalvian, 10° Sección Residencial Los Cerros, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, con DNI 29.125.198, CUIL 20-29125198-7, 2.- DENOMINACION: VILLA ETNA S.A.S. 3.- SEDE SOCIAL: calle Salta 979, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 4.- OBJETO: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) alquiler, guarda y estacionamiento de automotores, referido a cualquier tipo de vehículos sean autos, camionetas, camiones, motos, motocicletas, bicicletas, monopatines, etc.) con o sin chofer, b) Industrias manufactureras de todo tipo, c) Culturales y educativas, d) Comerciales, e) gastronómicas, hoteleras y turísticas, f) Inmobiliarias y constructoras, g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, h) Inversoras y financieras y i) transporte. 5.- DURACION: 99 años, 6.- CAPITAL: PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000), representando por cuatro mil (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL ($ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- ADMINISTRADORES y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador titular: Viviana Verónica LEMMO con domicilio especial en sede social, Administrador Suplente: Martín Alejandro LEMMO con domicilio especial en sede social, ambos por plazo indeterminado. 8.- ORGANO DE FISCALIZACION: prescinde de sindicatura y 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8167092 Importe: $ 1710
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)

“ANGIO SCIENCE S.A.S.” CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo de fecha 14 de Junio de 2024: 1. DATOS DE LOS SOCIOs: a) el señor Pablo Jesús GARCÍA, D.N.I N° 22.154.132, C.U.I.T. N° 20-22154132-5, argentino, nacido el 09 de abril del año 1971, edad 54 años, de estado civil casado en primeras nupcias con Carina Paula Cantale, profesión médico cardiólogo, con domicilio en calle Corredor Oeste número municipal 202, Vertientes de Pedemonte, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, correo electrónico pjgar71@gmail.com; b) señora Carina Paula CANTALE, D.N.I N° 21.809.094, C.U.I.T. N° 27-21809094-5, argentina, nacida el 29 de septiembre del año 1970, edad 54 años, de estado civil casada en primeras nupcias con Pablo Jesús García, profesión médica cardióloga, con domicilio real en calle calle Corredor Oeste número municipal 202, Vertientes de Pedemonte, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, correo electrónico cantale@hotmail.com. 2. DENOMINACION: “ANGIO SCIENCE S.A.S.”. 3. SEDE SOCIAL: Calle Rivadavia Número 578, Planta Baja, Departamento 2, Ciudad, C.P. 5500, Provincia de Mendoza. 4. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, GERENCIAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, MÉDICOS ASISTENCIALES, DE OBRAS SOCIALES Y EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGA, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS; (b) MANDATARIOS DE SERVICIO DE SALUD ; (c) INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES, SANATORIOS Y CLÍNICAS MÉDICAS, QUIRÚRGICAS Y DE REPOSO; (d) EJERCER REPRESENTACIONES, COMISIONES, DISTRIBUCIONES, INTERMEDIACIONES, CONSIGNACIONES Y MANDATOS; (e) COMERCIALIZACIÓN; (f) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. DURACIÓN: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de Constitución. 6. CAPITAL: $ 1.000.000,00, representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1.000,00 v/n c/u y de un voto por acción, 100 % suscriptas y 100% integradas. 7. ADMINISTRADORES: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular a: Pablo Jesús GARCÍA, D.N.I N° 22.154.132, C.U.I.T. N° 20-22154132-5, argentino, nacido el 09 de abril del año 1971, edad 54 años, de estado civil casado en primeras nupcias con Carina Paula Cantale, profesión médico cardiólogo, con domicilio en calle Corredor Oeste número municipal 202, Vertientes de Pedemonte, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, correo electrónico pjgar71@gmail.com; Administrador Suplente a: Carina Paula CANTALE, D.N.I N° 21.809.094, C.U.I.T. N° 27-21809094-5, argentina, nacida el 29 de septiembre del año 1970, edad 54 años, de estado civil casada en primeras nupcias con Pablo Jesús García, profesión médica cardióloga, con domicilio real en calle calle Corredor Oeste número municipal 202, Vertientes de Pedemonte, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, correo electrónico cantale@hotmail.com. 8. SINDICATURA: Se Prescinde del órgano de fiscalización. 9. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8167036 Importe: $ 3330
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)

CABI SOCIEDAD ANÓNIMA De conformidad con el Artículo 10 de la Ley N.º 19.550, comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Sr. PABLO EDUARDO CATALANI, argentino, nacido el 22 de enero de 1971, quien manifiesta

estado civil casado, profesión Licenciado en Comunicación Social, Documento Nacional de Identidad número 21.809.957, CUIT número 20-21809957-3, con domicilio real en calle Juan Maurin Navarro N° 827, Villanueva, Guaymallén, provincia de Mendoza; y Sr. PABLO ENRIQUE BICEGO, argentino, nacido el 05 de enero de 1971, que manifiesta estado civil casado en primeras nupcias, profesión Licenciado en Comunicación Social, Documento Nacional de Identidad número 21.969.013, CUIT número 20-21969013-5, con domicilio real en calle Cacique Guaymallén N° 1.065 – La Cieneguita – Las Heras provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 11/05/2024; 3) Denominación: CABI SOCIEDAD ANÓNIMA 4) Domicilio: San Martín 89 piso 1 Ciudad - Provincia de Mendoza; 5) Objeto social: Actividad Principal Servicios: creación, desarrollo, gestión y operación de software, plataforma en línea, sitio web o aplicación móvil. Comercial: compra, venta mercancías y materias primas, equipos, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal. Mandatos – Representación – Consignación; 6) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades; 7) Monto del Capital social: Pesos Treinta Millones ($ 30.000.000.-); 8) Órgano de Administración: Director Titular y Presidente: PABLO EDUARDO CATALANI; DNI N.º 21.809.957; Director Suplente a: PABLO ENRIQUE BICEGO, DNI N.º 21.69.013; 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere al artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados por el artículo 299 de la citada norma; 10) Organización de la representación legal: A cargo del Director Titular y Presidente;11) Fecha de cierre del ejercicio: Treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8167137 Importe: $ 1800
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)

INNOVID S.A.S CONSTITUCIÓN: contrato constitutivo de fecha 14/06/2024. 1.- ZABAL LOPEZ, ALEJANDRO ARIEL, DNI Nº 36.731.508, CUIT Nº 23-36731508-3, de nacionalidad argentino, nacido el 28/12/1991, de profesión Contador Público Nacional, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Solari 9354, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza; y la señora LORENZO, LIDIA LILIANA, DNI Nº 13.210.834, CUIT Nº 27-13210834-5, de nacionalidad argentina, nacida el 04/04/1959, de profesión agricultora, estado civil: casada en primeras nupcias, con domicilio en B° La Integracion Manzana D Casa 23, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- plazo de duración noventa y nueve (99) años. 6.- : El Capital Social es de pesos quinientos mil ($500.000), representando por quinientas mil acciones ordinarias (500.000), nominativas no endosables, de $1,00 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción., 100% suscriptas y 80% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: ZABAL LOPEZ, ALEJANDRO ARIEL, DNI Nº 36.731.508, CUIT Nº 23-36731508-3, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: : LORENZO, LIDIA LILIANA, DNI Nº 13.210.834, CUIT Nº 27-13210834-5, de nacionalidad argentina, nacida el 04/04/1959, de profesión agricultora, estado civil: casada en primeras nupcias, con domicilio en B° La Integracion Manzana D Casa 23, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8168035 Importe: $ 2160

24/06/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: INSTRUMENTO PRIVADO de 31/5/2024 1.- SOCIOS: GUSTAVO RICARDO ARDOLINO, DNI N° 30.972.558, CUIT N° 20-30972558-2, con domicilio en calle Espejo 1308, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, estado civil: soltero, profesión: comerciante, constituyendo dirección electrónica en: gustavoardolino1@hotmail.com y ANTONELLA MARIANA COCCIA, DNI N° 38.415.690, CUIT N° 27-38415690-3, con domicilio en calle Naciones Unidas 8.370, B° EPA, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, estado civil: soltera, profesión: comerciante, constituyendo domicilio electrónico en: antococcia31@gmail.com 2.- DENOMINACIÓN: "**BASTET SAS**". 3.- SEDE SOCIAL: Espejo 1308, del Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.-CAPITAL: $500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: GUSTAVO RICARDO ARDOLINO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ANTONELLA MARIANA COCCIA,, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- SINDICATURA: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31/5 de cada año.

Boleto N°: ATM_8168254 Importe: $ 1260
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Se comunica la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: SEGURA, JONATHAN EMANUEL, nacido en 20 de noviembre de 1990, D.N.I: 35.661.694, CUIT 20-35661694-5, de profesión comerciante, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en calle Avelino Maure 255, Godoy Cruz, provincia de Mendoza y GODOY, RICARDO ANDRES, nacido el 08 de diciembre de 1981, D.N.I: 29.196.603, CUIT 20-29196603-9 de profesión comerciante, argentino, de estado civil casado, domiciliado en calle Los Chingolos 234, B° Villa Hortencia, General Gutiérrez, Maipú, provincia de Mendoza; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 18 de junio de 2024. 3°) DENOMINACIÓN: **GOOD-SEC S.R.L.** 4°) DOMICILIO: tiene su domicilio legal en calle Los Chingolos 234, B° Villa Hortencia, General Gutiérrez, Maipú, provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros las siguientes actividades: construcciones, remodelaciones, reparaciones, instalaciones de todo tipo, servicios técnicos y refacciones de obras civiles de toda índole incluidos sus componentes y equipos, administración y dirección de obras civiles, compra – venta de bienes inmuebles, muebles y semovientes 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos dos millones trescientos mil con 00/100 ($2.300.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Gerente General Sr. SEGURA, JONATHAN EMANUEL D.N.I: 35.661.694. Los gerentes durarán en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato y designe a otro(s) en su reemplazo. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Los socios tendrá derecho a informarse de la marcha de las operaciones sociales y podrá examinar en cualquier época, sin limitación alguna, personalmente o utilizando a su exclusivo cargo, los servicios de un contador público, la contabilidad y toda la documentación relativa a la misma. Podrán además solicitar a la Gerencia toda la información que estime pertinente. 10) la organización de la representación legal de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes, sean socios o no, según lo determine la reunión de socios.11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El Ejercicio Anual de la Sociedad cerrará el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8168335 Importe: $ 1980

24/06/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

MINERVET S.A. Convóquese a los Señores Accionistas de Minervet S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de julio de 2.024, en la sede social de la Empresa, sita en Av. San Martín 924, Piso 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a las 08:30 hs. en Primer llamado o en su defecto a las 09:30 hs. en Segundo llamado, la que será llevada a cabo con los accionistas presentes, entendiéndose que está el quorum suficiente en el Segundo llamado, en caso de no ser así en el Primer llamado. Se llama a esta Asamblea con el fin del tratamiento del siguiente orden del día, a saber: 1 – Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2 – Aprobación de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades n° 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2.023, fuera de término. Destino de los resultados. 3 – Aprobación de la gestión del Directorio. 4 – Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_8166635 Importe: $ 4950
24-25-26-27-28/06/2024 (5 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS VIVIR EN PLENITUD. Asociación Civil sin fines de lucro convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Julio de 2024 a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Gutierrez N°935 de Godoy Cruz, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Nombrar dos personas para que en conjunto firmen con el Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Abril de 2024. 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período 2024/2026.

Boleto N°: ATM_8166796 Importe: $ 900
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL CLUB SPORTIVO FURLOTTI**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de julio de 2024 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calles Cobos y Funes, distrito Agrelo, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 01/10/2022 al día 30/09/2023; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/09/2023; y 4- Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y de los Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8167022 Importe: $ 810
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Asociación Cooperadora Estación Experimental Agropecuaria Rama Caida INTA Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 11 de Julio de 2024 a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, sita en Calle El Vivero S/N, Rama Caída del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1.Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.2.Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera

de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.3.Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2023.4.Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8167155 Importe: $ 990
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
“Club Deportivo Luzuriaga”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio de 2024, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en la sede del Club, calle Sarmiento 2266, Luzuriaga, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Ratificación de todo lo actuado en Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Abril de 2021 en la que se trató los ejercicios económicos 2019 y 2020 y la elección de autoridades.

Boleto N°: ATM_8167178 Importe: $ 630
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO LAS AZUCENAS**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de julio de 2024 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calles Santa Fe N°191, distrito Mayor Drummond, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 01/01/2023 al día 31/12/2023; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/12/2023; y 4- Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y de los Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8168631 Importe: $ 810
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
ASOCIACION CIVIL LA IGLESIA DEL SEÑOR JESUCRISTO EN TUNUYAN Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de julio del 2024, a las 19 hs, en primera convocatoria y a las 20 hs, en segunda convocatoria, sita en calle Julio Argentino Roca N° 93, ciudad de Tunuyán, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta juntamente con presidente y secretario. 2- Creación de la Filial cuya denominación será ASOCIACION CIVIL LA IGLESIA DEL SEÑOR JESUCRISTO EN TUNUYAN “FILIAL CORDON DEL PLATA; Creación de la Filial cuya denominación será ASOCIACION CIVIL LA IGLESIA DEL SEÑOR JESUCRISTO EN TUNUYAN “FILIAL CORONEL VIDELA”; Creación de la Filial cuya denominación será "ASOCIACION CIVIL LA IGLESIA DEL SEÑOR JESUCRISTO EN TUNUYAN “FILIAL FURNO”, 3-Tratamiento y aprobación del Reglamento Interno.

Boleto N°: ATM_8169554 Importe: $ 810
24/06/2024 (1 Pub.)

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Viviendas, urbanización, Servicios Públicos y Consumo **“BON AMIC” Ltda.,** lo convoca a participar de la 11º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día SABADO 27 DE JULIO DE 2024 a las 15:00 horas, en “BON DESTI” Complejo Residencial, en

calle Pueyrredón 633 de Rodeo del Medio, Maipú de la Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Informar los motivos por la demora en la convocatoria a Asamblea 2. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3. Aprobación de los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 14, iniciado el 01/12/2022 y finaliza el 30/11/2023, que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Sindico, Nómina del Consejo de Administración.; 4. Elección Consejo de Administración: tres consejeros titulares y dos suplentes y un síndico titular y un síndico suplente. 5. Información sobre: obras realizadas y obras pendientes del proyecto Bon Desti Público 6. Escrituración de los proyectos Bon Desti Ingreso y Bon Desti Cerrado Esta Convocatoria, el padrón de socios y la documentación a tratar, se encuentran a su disposición, en “BON DESTI” Complejo Residencial D – 15 en calle Pueyrredón 633 de Rodeo del Medio Maipú. Gladys Fernández 2615561541 – gfernandezdep@hotmail.com ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Nº 197 del día 22 de Mayo de 2024.

Boleto N°: ATM_8157622 Importe: $ 3060
19-24/06/2024 (2 Pub.)

EL CENTRO DE CAZADORES Y PESCADORES SAN RAFAEL Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 12 de Julio de 2024 a las 21 horas en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la institución sito en calle Tulio Angrimán al 5000 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura de la Observacion legal formulada por DPJ con fecha 7/02/2024 a la modificación realizada al Art. 24 del Estatuto de la entidad según asamblea extraordinaria de fecha 22/12/2023 y consideración de la subsanación de la misma.3) Modificación del art. 81 respecto de la cantidad de integrantes de la Comisión Revisora de cuentas. 4) Aprobación del nuevo estatuto de la entidad con las modificaciones sugeridas en los puntos anteriores del orden del día

Boleto N°: ATM_8159537 Importe: $ 1800
18-24/06/2024 (2 Pub.)

LA CASA DEL BERMEJO S.A. Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 12 de Julio de 2024, en la sede social sita en calle Cuyo 1.896 – Barrio Santa Ana – Guaymallén, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria. Se deja constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes. El Orden del Día será el siguiente: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los términos legales. 3) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº20, cerrado el 31/12/2023. 4) Consideración del resultado del ejercicio económico Nº20 cerrado el 31/12/2023. 5) Consideración gestión Directorio. 6) Honorarios Directorio. 7) Ratificación Directorio. 8) Consideración de autorización para la venta de terreno ubicado en Los Chacayes – Tunuyán – Mendoza, sobre calle La Quebrada, constante de una superficie de 12.000 mts2 y para suscribir la documentación pertinente.

Boleto N°: ATM_8163781 Importe: $ 4950
19-24-25-26-27/06/2024 (5 Pub.)

“La Asociación Civil sin fines de lucro **Taller Protegido Cümelen de la Escuela Nº 2-030 Dr. Juan M.** Navarro convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Julio de 2024 a las 20:00 horas, en primera llamado y a las 21:00 en segundo llamado, en la sede social sita en calle Ruibal E Nº 253, departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina, para tratar el siguiente orden del día: “1) Reforma Estatuto en los artículo que a continuación se detallan: Artículo 1: Cambio de

denominación de la Asociación Civil y domicilio; Artículo 27: evaluación y modificación del número de integrantes de la Comisión Directiva y en consecuencia los Artículos del 38 al 42 respecto a las funciones de los integrantes, sólo en caso de que alguno de los cargos sea eliminado; 2) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de Asamblea" Se recuerda que transcurrida una (1) hora de la fijada para la primera convocatoria se sesionará con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM_8163927 Importe: $ 1980
19-24/06/2024 (2 Pub.)

A todos los FIDUCIANTES del FIDEICOMISO INMOBILIARIO **CEPAS DE LUNLUNTA**, se NOTIFICA y convoca a la ASAMBLIA a realizarse el día veintiséis de junio próximo (26/06/2024), a las 21 horas, en calle Alsina n° 2689, Maipú, Mendoza, con el siguiente orden del día: 1).- Proponer y aceptar FIDUCIANTES a fin de COMPLETAR EL COMITÉ DE FISCALIZACION, con algunas vacantes por renuncia y/o perdida de la calidad de FIDUCIENTES; 2).- Establecer UN CANAL AGIL DE COMUNICACIÓN, a tal efecto CREAR UN GRUPO OFICIAL DE WHATSAPP - DONDE LOS ADMINISTRADORES DE ESE GRUPO SEAN LOS ELEGIDOS EN EL PUNTO 1, Y LAS COMUNICACIONES EN ESE GRUPO SEAN VALIDAS PARA TODOS; 3).- APROBAR O RECHAZAR RENDICION DE CUENTAS DEL FIDUCIARIO; 4).- INICIAR ACCIONES LEGALES CONTRA EL FIDUCIARIO; 5).- Modificar el Estatuto del Fideicomiso a fin de ESTABLECER PARA LO SUCESIVO QUE LA RENDICION DE CUENTAS del FIDUCIARIO sea CADA CUATRO MESES; 6).- MODIFICAR EL ARTICULO 15 del Estatuto del Fideicomiso a fin de REMOVER el Escribano establecido y DESIGNAR UN NUEVO ESCRIBANO.- 7).- MODIFICAR EL DOMICILIO DEL FIDEICOMISO Y DISPONER QUE EN EL MISMO QUEDE DEPOSITADA TODA LA DOCUMENTACION DE LOS MOVIMIENTOS DEL FIDEICOMISO; 8).- APROBAR O RECHAZAR LAS ACTUACIONES DEL FIDUCIARIO EN EL EXPEDIENTE MUNICIPAL. 9).- En el acto de la Asamblea y por mayoría simple, decir en ampliar y/o modificar el presente orden del día. Quien concurra a dicha Asamblea deberá acompañar la documentación que acredite su derecho, además recibos de pago efectuados

Boleto N°: ATM_8166626 Importe: $ 2700
19-24/06/2024 (2 Pub.)

CLINICA SAN JOSÉ DE TUPUNGATO S.R.L. Convocase a los Sres. Socios de CLINICA SAN JOSÉ DE TUPUNGATO S.R.L. a Reunión de Socios para el día 29 de junio de 2.024, a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 11:30 en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Los Robles 520 de Tupungato, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta de Reunión. 2). Consideración de la documentación prevista en los arts. 63, 64 y 65 de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2015 a 2021. 3). Consideración de la documentación prevista en los arts. 63, 64 y 65 de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2022-2023. 4) Consideración de la gestión de la Gerencia y su retribución. 5). Autorización de venta el Edificio ubicado en Los Robles 520. 6). Actualización de saldo deudor a favor de socios que aportaron para el avenimiento en el proceso de quiebra (Reunión de socios 02/02/14).

Boleto N°: ATM_8161961 Importe: $ 4950
13-18-24-26-28/06/2024 (5 Pub.)

CLINICA DE NARIZ, GARGANTA Y OÍDO, S.A.: Conforme al edicto publicado en fecha 12 de junio en donde se convocaba a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2024, informamos que se ha modificado la fecha de dicha convocatoria quedando redactado de la siguiente manera: Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día jueves 11 de julio del 2024 a las veintiuna horas, en calle San Lorenzo 441 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Elección del Nuevo Directorio. 3.Temas de interés referido a la Clínica de Nariz, Garganta y Oído S.A.

Boleto N°: ATM_8164710 Importe: $ 1890
18-19-24/06/2024 (3 Pub.)

Se convoca a los Señores accionistas de **LAGO ESCONDIDO SOCIEDAD ANONIMA** a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de julio del año 2024, a las doce (12,00) horas, en primera convocatoria y a las catorce (14,00) horas en segunda convocatoria, en el domicilio legal sito en calle Colón 185, 5to. Piso, Oficina 4, Capital, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:1) Venta de terreno de propiedad de la firma. Designación de un (1) asambleísta para que suscriba el acta respectiva.-EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8155926 Importe: $ 2250
13-14-18-19-24/06/2024 (5 Pub.)

La Comisón Directiva de **UNIR S.A,** Cuit 30-71736455-0, convocara a sus asociados a Asamblea, a relizarse el día 27 de Junio del 2024, en primera convocatoria a las 10:00 horas y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, sito en calle Hipóliton Yrigoyen N° 52, Departamento Godoy Cruz -Provincia de Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: BALANCE 2021, BALANCE 2022 Y BALANCE 2023. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM_8137250 Importe: $ 5400
03-04-05-06-07-10-11-12-13-14-18-19-24-25-26/06/2024 (15 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, EX-2024-04343681-GDEMZA-DGIRR, DOS OCEANOS SA, perforará 140 m en 12", uso agrícola, en Sustitución del pozo 13-948, colapsado, en su propiedad sobre calle San Martín intersección calle Gral. Acha, Alto del Olvido- Lavalle. NC 13-2539723-6385644-0000-2

Boleto N°: ATM_8165653 Importe: $ 360
19-24/06/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)
JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula 2347 Enajenador en los autos Nro. 4358597 caratulados ”SUCESIÓN MARTY ROBERTO FRANCISCO por QUIEBRA DEUDOR” por orden del Segundo Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza subastará con base, el día 03 de JULIO de 2024 a las 10:30 horas al MEJOR POSTOR y bajo la MODALIDAD MIXTA en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, los bienes propiedad de la fallida consistente en: PRIMERO: SEIS LOTES COMPUESTO CADA UNO DE TRES TANQUES CILINDRICOS de 2 mts. de diámetro por 3 mts. de altura aproximadamente de hierro revestidos con pintura epoxi, con válvula inferior de salida. Cada Tanque $2.000.000. Base de Venta: $6.000.000 cada Lote. con incrementos mínimos entre oferta de $100.000. SEGUNDO: UN TANQUE PULMON DE ACERO INOXIDABLE con llave de salida de 500 lts., montado sobre estructura metálica. Base de Venta: $220.000. con incrementos mínimos entre oferta de $10.000. TERCERO: EQUIPO DE ENFRIAMIENTO para usos diarios, con motor de 10 HP, 1430 rpm. Base de Venta: $1.100.000. con incrementos mínimos entre oferta de $10.000. CUARTO: CAJA FUERTE marca AIBA con manija giratoria cilíndrica. Base de Venta: $80.000. con incrementos mínimos entre oferta de $10.000. QUINTO: CAJA FUERTE sin marca visible de 1.60x0.50x0.50 aproximadamente, con cerradura emparchada. Base de Venta: $250.000. con incrementos mínimos entre oferta de $10.000. SEXTO: RODADO de titularidad dominio SOX 067, Camión Marca Mercedes Benz Modelo 87 - L 608/35 D con Furgón (rodado dual eje trasero) Chasis con Cabina Chasis: MERCEDES BENZ Chasis Nro. 31030212001597, Modelo Año 1971 Deudas y Restricciones: No posee, salvo Inhibición de las presentes actuaciones 10/04/2014. Base de Venta $3.375.000 con incrementos mínimos entre oferta de $100.000. SEPTIMO: ONCE TAMBORES metálicos color amarillo sin tapa (cap.200 lts. aprox. c/u). Base de Venta: $24.000 con incrementos mínimos entre oferta de $2.000. OCTAVO: CIEN BIDONES DE PVC color azul (cap.200 lts c/u). Base de Venta:

$640.000 con incrementos mínimos entre oferta de $50.000. Todo en el estado que se encuentra sin dar lugar a posteriores reclamos por parte de los adquirentes contra la quiebra. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art.2 de Acordada de la Suprema Corte de Justicia Nro.19863, a disposición en página web del Poder Judicial http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm) y/o Martillero y serán recepcionados en la sede del Tribunal hasta las 12:30 hs. del día Lunes 01 de julio 2024. El adquirente deberá depositar en la cuenta del Banco Nación de la Nación Argentina Sucursal Tribunales 3576, Cuenta Corriente 9940051876 CBU 0110606650099400518768 perteneciente a estos autos: el 10% de seña, 10% de comisión, 1,5% o 4,5% según corresponda de Impuesto fiscal y el IVA en caso de corresponder. Saldo a los CINCO (5) DIAS de notificado de la aprobación de subasta. Una vez efectuada la apertura de sobres, en presencia del Enajenador actuante y del Secretario autorizante, se individualizará la postura más altas, y tomada esta como base acto seguido podrán pujar entre sí con los incrementos señalados. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts.46y268, inc.I) C.P.C.C.T.). Exhibición: 28/junio/2024 de 16:00 a 18:00 hs en Fray Mamerto Esquiu 241 Ciudad de Mendoza. Informes: 2º Juzgado de Procesos Concursales y/o Martillero, Perú 975 Ciudad Mendoza. Teléfono 2615599914.

C.A.D. N°: 26685 Importe: $ 15300
24-25-26-27-28/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Conforme lo dispuesto en los autos Nº FMZ 11347/2023, caratulados: “OSECAC C/ FAREGOM S.R.L. EF S/EJECUCION FISCAL - VARIOS” pertenecientes al Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Pablo Oscar Quirós, Juez Federal, el Señor Martillero Marcos Ariel KOLLENBERGER- Martillero Matrícula 3417, conforme lo ordenado por este Tribunal: “Mendoza, 16 mayo 2024 Atento lo peticionado por la parte actora, ordénase la subasta de los bienes embargados en autos a fs. 12, sin base y al contado. El remate se llevará a cabo en los Estrados del Tribunal, el día 27 de junio de 2.024 a las 11:00 hs. por el martillero designado, quien deberá labrar el acta correspondiente y dar cuenta de su cometido dentro del tercer día de realizada la misma. El remate será al mejor postor, quien deberá depositar en el acto la seña del 30%, con más la del 10% en concepto de comisión del Martillero y en manos de éste. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Requiérase al deudor informe al Tribunal sobre las deudas o gravámenes que pesen sobre los bienes embargados (art. 573 inc. 2 del Código citado), y en su caso, notifíquese conforme lo previsto por el inc. 5º del mencionado artículo del Código de rito. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación en la forma indicada por el art. 566 y sus concordantes del mencionado Código. El martillero deberá acompañar dentro de los dos días anteriores a la subasta las respectivas publicaciones edictales. Hágase saber a dicho profesional que previo a publicar los edictos, necesariamente debe, en primer término, hacerlos controlar por el Tribunal atento que surgen efectos similares a la notificación. Déjase establecido que los gastos en los que incurra por no dar cumplimiento a lo ordenado, serán soportados por quien dé lugar a dicha “deficiencia procesal”. Notifíquese el presente proveído al martillero designado, al depositario judicial y a la parte demandada. Firma digital: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”. Bienes embargados a subastar a fs. 12 propiedad del demandado y en el estado en que se encuentran de acuerdo a lo informado en autos que consisten en: 2 (dos) prensas hidráulicas (una doble) color verde, capacidad 200 Kg cada una aproximadamente, funcionando con una bomba sin marca visible, a fs. 35/39 consta acta de secuestro con la siguiente descripción de los bienes a fecha 17/04/2024, siendo elestado de los bienes a subastar el siguiente: Dos (2) prensas hidráulicas (una doble) color verde, capacidad 200 kg cada una aproximadamente con una bomba. Gravámenes: embargo $104.117,70 estos autos fecha 08/05/2023. Los bienes se exhibirán en calle Rodriguez Peña N° 1235, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, el día Miércoles 26/06/2024, de 16:00 a 17:00 hs. El retiro, gastos y traslado serán a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes: Juzgado o Martillero cel 2615186836 – 2615633183 - 2615178874, www.martilleroskollenberger.com.ar Publicar un día en Boletín Oficial de la provincia y Diario de circulación.

Boleto N°: ATM_8166797 Importe: $ 2880

24/06/2024 (1 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula Nº 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos Nº 7.683, caratulados "GONZALEZ, SONIA VIVIANA C/SILVA, SERGIO DANIEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO" rematará el 27/06/24, hora 09,30, Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja Mendoza, automotor propiedad de SILVA, SERGIO DANIEL, marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo POLO CLASSIC 1.6 NAFTA, motor VOLKSWAGEN N° UVC001425, chasis VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ6K2WA524248, año 1998, dominio CFH224.- Cuenta con equipo de gas. Embargo estos autos por $ 235.450.- Deudas ATM al 13/05/24 $ 28.547,22; No registra deudas por infracciones de tránsito; Base de la Subasta $ 2.500.000.- Incremento entre posturas $ 100.000.- Comprador depositará acto subasta 10% seña, 10% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo aprobada la subasta.- Gastos de transferencia e inscripción a cargo del adquirente.- Se hace saber la prohibición de compra en comisión.- Estado en que se encuentra, no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto posterior a la misma.- Día, hora y lugar de exhibición: 26/06/24 de 16,30 a 17,30 Guardia vieja 1410 Vistalba Lujan de Cuyo - Mendoza Informes: Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza Tel 261-5079047.- VICTOR HUGO D'ACCURZIO.

Boleto N°: ATM_8149102 Importe: $ 3240
18-24-26/06/2024 (3 Pub.)

Dra. Roxana Álamo, Juez, Eduardo Casado, Secretario. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-04809407-9 (012051-263783) caratulados "GENTY ALEJANDRA NOEMI - ACOSTA VICTOR HUGO – CRUZAT PABLO Y LETELIER IVANA EN J. N° 252.889 ACOSTA, VICTOR HUGO Y OT. C/CALDERON DANIEL ANTONIO Y OTS. P/D Y P (ACCIDENTE DE TRANSITO) P/MEDIDAS CAUTELARES" VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula Nº 2481, subastará el jueves 27/06/24, hora 10,00, Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja Mendoza, al mejor postor los lotes que a continuación se detallan N° 1 automotor propiedad de RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO, marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo DC CLASSIC 4 PUERTAS LS AA+DIR 1.4N, motor CHEVROLET N° T85111472, chasis CHEVROLET N° 8AGSS1950CR154971, año 2012, dominio LEW676.- Embargo estos autos por $ 700.000.- CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo DC CLASSIC 4 PUERTAS Deudas ATM al 13/05/24 $ 332.643.52; No registra deudas por infracciones de tránsito; Base de la Subasta $ 3.000.000.- Incremento entre posturas $ 200.000.- N° 2: automotor propiedad RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO, marca RENAULT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo LOGAN 1.68V BASE, motor AFF N° K7MF710Q052906, chasis RENAULT N° 93YLSR4BBAJ376264, año 2010, dominio IMN880.- Embargo estos autos por $ 700.000.- Deudas ATM al 13/05/24 $ 18.227,15; Deudas por infracciones de tránsito al 13/05/24 $ 3.600.- Base de la subasta $ 2.000.000.- Incremento entre postura $ 200.000.- Comprador depositará acto subasta 10% seña, 10% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo aprobada la subasta.- Gastos de transferencia e inscripción a cargo del adquirente.- Se hace saber la prohibición de compra en comisión.- Estado en que se encuentra, no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto posterior a la misma.- Día, hora y lugar de exhibición: 25/06/24 de 10,00 a 11,30 Catamarca 128 Capital - Mendoza Informes: Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza Tel 261-5079047.

Boleto N°: ATM_8152301 Importe: $ 5130
18-24-26/06/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillera Pública Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional con competencia Tributaria - Tupungato, autos N° 57285 caratulado "MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO C/ TITULAR DOMINIO 617 CRF p/ SUBASTA LEY 8018" Rematare 25 de Junio de 2024 a las 10:00 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. LA BASE $ 316.492.64 (art. 10 Ley 8018. Bien a subastar: Se trata de una motocicleta Dominio: 617 CRF. Marca: MOTOMEL. Modelo: M70. Modelo año: 2007. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° 7020198. Cuadro N° 8ELM200707B020198. Inscripta en el RNPA Seccional 37010 TUPUNGATO. Titular: BRITO

FRANCISCO. La SUBASTA SERA A VIVA VOZ, con base y al mejor postor (art 266 inc. b y 275 del CPCCT). En caso de no haber postores, acto seguido se continuará sin base al mejor postor, siendo el incremento mínimo de $ 20.000. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal (artículo 11 Ley 8018/ y articulo 276 del CPCCT). No se efectuaran adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (Art 266 inc. e del CPCCT y 12 Ley 8018). Saldo aprobación de la misma. DEUDAS ATM No registra deudas. GRAVAMENES: No posee. Se encontraran a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del mismo a su nombre. El bien se subasta según el estado que se encuentra al momento de su exhibición, la que se realizará el 24 de junio de 2024 de 10:00 a 12:00 hs. en Ruta Provincial 89 (Galpón Tiza), Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza. Se hace saber que no se podrá entregar los rodados a depositarios hasta tanto no lo ordene el Juzgado mediante oficio, debiendo las personas interesadas solicitarlo en sede judicial. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad Mendoza. Tel 261-5521623

Boleto N°: ATM_8166668 Importe: $ 3420
19-24/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillera Pública Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional con competencia Tributaria - Tupungato, autos N° 57318 caratulado "MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO C/ TITULAR DOMINIO RLO 487 p/ SUBASTA LEY 8018" Rematare 25 de Junio de 2024 a las 10:00 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. LA BASE $ 669.176.42 (art. 10 Ley 8018. Bien a subastar: Se trata de un vehículo Dominio: RLO 487. Marca: RURAL MORRIS. Modelo: BM-622-1966. Modelo año: 1966. Tipo: RURAL 4/5 PTAS. Motor N° S11002039-4. Chasis N° 000346. Inscripta en el RNPA Seccional 13019 TUPUNGATO. Titular: GUAJARDO ANIBAL SANTIAGO. La SUBASTA SERA A VIVA VOZ, con base y al mejor postor (art 266 inc. b y 275 del CPCCT). En caso de no haber postores, acto seguido se continuará sin base al mejor postor, siendo el incremento mínimo de $ 20.000. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal (artículo 11 Ley 8018/ y articulo 276 del CPCCT). No se efectuaran adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (Art 266 inc. e del CPCCT y 12 Ley 8018). Saldo aprobación de la misma. DEUDAS ATM No registra deudas. GRAVAMENES: No posee. Se encontraran a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del mismo a su nombre. El bien se subasta según el estado que se encuentra al momento de su exhibición, la que se realizará el 24 de junio de 2024 de 10:00 a 12:00 hs. en Ruta Provincial 89 (Galpón Tiza), Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza. Se hace saber que no se podrá entregar los rodados a depositarios hasta tanto no lo ordene el Juzgado mediante oficio, debiendo las personas interesadas solicitarlo en sede judicial. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad Mendoza. Tel 261-5521623

Boleto N°: ATM_8166678 Importe: $ 3600
19-24/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillera Pública Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional con competencia Tributaria - Tupungato, autos N° 57295 caratulado "MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO C/ TITULAR DOMINIO A042SAP p/ SUBASTA LEY 8018" Rematare 25 de Junio de 2024 a las 10:00 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. LA BASE $ 330.342.93 (art. 10 Ley 8018. Bien a subastar: Se trata de una motocicleta Dominio: A042SAP. Marca: MOTOMEL. Modelo: B125. Modelo año: 2013. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° D015280. Cuadro N° 8ELM32125DB015280. Inscripta en el RNPA Seccional 37010 TUPUNGATO.Titular: ROJAS CARLOS MANUEL. La SUBASTA SERA A VIVA VOZ, con base y al mejor postor (art 266 inc. b y 275 del CPCCT). En caso de no haber postores, acto seguido se continuará sin base al mejor postor, siendo el incremento míni mo de $ 20.000. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal (artículo 11 Ley 8018/ y articulo 276 del CPCCT). No se efectuaran adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (Art 266 inc. e del CPCCT y 12 Ley 8018). Saldo aprobación de la misma. DEUDAS ATM debe $ 977.06 al

15/6/2024. GRAVAMENES: No posee. Se encontraran a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del mismo a su nombre. El bien se subasta según el estado que se encuentra al momento de su exhibición, la que se realizará el 24 de junio de 2024 de 10:00 a 12:00 hs. en Ruta Provincial 89 (Galpón Tiza), Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza. Se hace saber que no se podrá entregar los rodados a depositarios hasta tanto no lo ordene el Juzgado mediante oficio, debiendo las personas interesadas solicitarlo en sede judicial. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad Mendoza. Tel 261-5521623

Boleto N°: ATM_8166681 Importe: $ 3420
19-24/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillera Pública Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional con competencia Tributaria - Tupungato, autos N° 57325 caratulado "MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO C/ TITULAR DOMINIO 531 JAD p/ SUBASTA LEY 8018" Rematare 25 de Junio de 2024 a las 10:00 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. LA BASE $ 305.194.09 (art. 10 Ley 8018. Bien a subastar: Se trata de una motocicleta Dominio: 531 JAD. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110 TUNNING. Modelo año: 2013. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° C067248. Cuadro N° 8ELM36110CB067248. Inscripta en el RNPA Seccional 37010 TUPUNGATO. Titular: AVALO MATIAS MARIO. La SUBASTA SERA A VIVA VOZ, con base y al mejor postor (art 266 inc. b y 275 del CPCCT). En caso de no haber postores, acto seguido se continuará sin base al mejor postor, siendo el incremento mínimo de $ 20.000. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal (artículo 11 Ley 8018/ y articulo 276 del CPCCT). No se efectuaran adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (Art 266 inc. e del CPCCT y 12 Ley 8018). Saldo aprobación de la misma. DEUDAS ATM debe $ 990.83 al 15/6/2024. GRAVAMENES: No posee. Se encontraran a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del mismo a su nombre. El bien se subasta según el estado que se encuentra al momento de su exhibición, la que se realizará el 24 de junio de 2024 de 10:00 a 12:00 hs. en Ruta Provincial 89 (Galpón Tiza), Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza. Se hace saber que no se podrá entregar los rodados a depositarios hasta tanto no lo ordene el Juzgado mediante oficio, debiendo las personas interesadas solicitarlo en sede judicial. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad Mendoza. Tel 261-5521623

Boleto N°: ATM_8166686 Importe: $ 3600
19-24/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillera Pública Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional con competencia Tributaria - Tupungato, autos N° 55254 caratulado "MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO C/ TITULAR DOMINIO 312 LLY p/ SUBASTA LEY 8018" Rematare 25 de Junio de 2024 a las 10:00 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. LA BASE $ 446.051.13 (art. 10 Ley 8018. Bien a subastar: Se trata de una motocicleta Dominio: 312 LLY. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110 TUNNING. Modelo año: 2016. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° F065732. Cuadro N° 8ELM36110FB065732. Inscripta en el RNPA Seccional 37003 GENERAL SAN MARTIN. Titular: BECERRA EDGARDO MARIANO. La SUBASTA SERA A VIVA VOZ, con base y al mejor postor (art 266 inc. b y 275 del CPCCT). En caso de no haber postores, acto seguido se continuará sin base al mejor postor, siendo el incremento mínimo de $ 20.000. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal (artículo 11 Ley 8018/ y articulo 276 del CPCCT). No se efectuaran adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (Art 266 inc. e del CPCCT y 12 Ley 8018). Saldo aprobación de la misma. DEUDAS ATM debe $ 905.89 al 15/6/2024. GRAVAMENES: No posee. Se encontraran a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del mismo a su nombre. El bien se subasta según el estado que se encuentra al momento de su exhibición, la que se realizará el 24 de junio de 2024 de 10:00 a 12:00 hs. en Ruta Provincial 89 (Galpón Tiza), Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza. Se hace saber que no se podrá entregar los rodados a depositarios hasta tanto no lo ordene el Juzgado mediante oficio, debiendo las personas interesadas solicitarlo en sede judicial. Informes. Juzgado o

Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad Mendoza. Tel 261-5521623.

Boleto N°: ATM_8166690 Importe: $ 3600
19-24/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillera Pública Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional con competencia Tributaria - Tupungato, autos N° 57317 caratulado "MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO C/ TITULAR DOMINIO 357 EMJ p/ SUBASTA LEY 8018" Rematare 25 de Junio de 2024 a las 10:00 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. LA BASE $ 326.482 (art. 10 Ley 8018. Bien a subastar: Se trata de una motocicleta Dominio: 357 EMJ. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2007. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° 6070714. Cuadro N° 8ELM121106B070714. Inscripta en el RNPA Seccional 37010 TUPUNGATO Titular: LIMA JULIO. La SUBASTA SERA A VIVA VOZ, con base y al mejor postor (art 266 inc. b y 275 del CPCCT). En caso de no haber postores, acto seguido se continuará sin base al mejor postor, siendo el incremento mínimo de $ 20.000. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal (artículo 11 Ley 8018/ y artículo 276 del CPCCT). No se efectuaran adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (Art 266 inc. e del CPCCT y 12 Ley 8018). Saldo aprobación de la misma. DEUDAS ATM debe $ 977.06 al 15/6/2024. GRAVAMENES: Prohibición de circular y pedido de secuestro. Se encontraran a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del mismo a su nombre. El bien se subasta según el estado que se encuentra al momento de su exhibición, la que se realizará el 24 de junio de 2024 de 10:00 a 12:00 hs. en Ruta Provincial 89 (Galpón Tiza), Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza. Se hace saber que no se podrá entregar los rodados a depositarios hasta tanto no lo ordene el Juzgado mediante oficio, debiendo las personas interesadas solicitarlo en sede judicial. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad Mendoza. Tel 261-5521623

Boleto N°: ATM_8166693 Importe: $ 3600
19-24/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillera Pública Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional con competencia Tributaria - Tupungato, autos N° 57315 caratulado "MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO C/ TITULAR DOMINIO 873 GSM p/ SUBASTA LEY 8018" Rematare 25 de Junio de 2024 a las 10:00 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. LA BASE $ 669.176.42 (art. 10 Ley 8018. Bien a subastar: Se trata de una motocicleta Dominio: 873 GSM. Marca: APPIA. Modelo: CTIPLUS 110. Modelo año: 2010. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° 152FMHA0454828. Cuadro N° 8BPC4DLB1AC009965. Inscripta en el RNPA Seccional 37010 TUPUNGATO Titular: MELIAN MARCELO LEONARDO. La SUBASTA SERA A VIVA VOZ, con base y al mejor postor (art 266 inc. b y 275 del CPCCT). En caso de no haber postores, acto seguido se continuará sin base al mejor postor, siendo el incremento mínimo de $ 20.000. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal (artículo 11 Ley 8018/ y artículo 276 del CPCCT). No se efectuaran adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (Art 266 inc. e del CPCCT y 12 Ley 8018). Saldo aprobación de la misma. DEUDAS ATM debe $ 977.06 al 15/6/2024. GRAVAMENES: No Posee. Se encontraran a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del mismo a su nombre. El bien se subasta según el estado que se encuentra al momento de su exhibición, la que se realizará el 24 de junio de 2024 de 10:00 a 12:00 hs. en Ruta Provincial 89 (Galpón Tiza) Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza. Se hace saber que no se podrá entregar los rodados a depositarios hasta tanto no lo ordene el Juzgado mediante oficio, debiendo las personas interesadas solicitarlo en sede judicial. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad Mendoza. Tel 261-5521623

Boleto N°: ATM_8166696 Importe: $ 3600
19-24/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillera Pública Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y

Contravencional con competencia Tributaria - Tupungato, autos N° 57.321 caratulado "MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO C/ TITULAR DOMINIO 330 KPG p/ SUBASTA LEY 8018" Rematare 25 de Junio de 2024 a las 10:00 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. LA BASE $ 310.058.82 (art. 10 Ley 8018. Bien a subastar: Se trata de una motocicleta Dominio: 330 KPG. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: TOP. Modelo año: 2014. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° 1P52FMH30000650. Cuadro N° 8DM1BA7T0FS000012. Inscripta en el RNPA Seccional 37010 TUPUNGATO Titular: GUIDONE FRANCISCO CARLOS. La SUBASTA SERA A VIVA VOZ, con base y al mejor postor (art 266 inc. b y 275 del CPCCT). En caso de no haber postores, acto seguido se continuará sin base al mejor postor, siendo el incremento mínimo de $ 20.000. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal (artículo 11 Ley 8018/ y articulo 276 del CPCCT). No se efectuaran adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (Art 266 inc. e del CPCCT y 12 Ley 8018). Saldo aprobación de la misma. DEUDAS ATM debe $ 977.06 al 15/6/2024. GRAVAMENES: No Posee. Se encontraran a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del mismo a su nombre. El bien se subasta según el estado que se encuentra al momento de su exhibición, la que se realizará el 24 de junio de 2024 de 10:00 a 12:00 hs. en Ruta Provincial 89 (Galpón Tiza), Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza. Se hace saber que no se podrá entregar los rodados a depositarios hasta tanto no lo ordene el Juzgado mediante oficio, debiendo las personas interesadas solicitarlo en sede judicial. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad Mendoza. Tel 261-5521623

Boleto N°: ATM_8166701 Importe: $ 3600
19-24/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillera Pública Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional con competencia Tributaria - Tupungato, autos N° 57289 caratulado "MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO C/ TITULAR DOMINIO 524 KDH p/ SUBASTA LEY 8018" Rematare 25 de Junio de 2024 a las 10:00 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. LA BASE $ 281.127.39 (art. 10 Ley 8018. Bien a subastar: Se trata de una motocicleta. Dominio: 524 KDH. Marca: MOTOMEL. Modelo: B125. Modelo año: 2012. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° C009284. Cuadro N° 8ELM32125CB009284. Inscripta en el RNPA Seccional 37010 TUPUNGATO Titular: ESPINDOLA MARCOS ELIAS. La SUBASTA SERA A VIVA VOZ, con base y al mejor postor (art 266 inc. b y 275 del CPCCT). En caso de no haber postores, acto seguido se continuará sin base al mejor postor, siendo el incremento mínimo de $ 20.000. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal (artículo 11 Ley 8018/ y articulo 276 del CPCCT). No se efectuaran adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (Art 266 inc. e del CPCCT y 12 Ley 8018). Saldo aprobación de la misma. DEUDAS ATM debe $ 977.06 al 15/6/2024. GRAVAMENES: No Posee. Se encontraran a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del mismo a su nombre. El bien se subasta según el estado que se encuentra al momento de su exhibición, la que se realizará el 24 de junio de 2024 de 10:00 a 12:00 hs. en Ruta Provincial 89 (Galpón Tiza), Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza. Se hace saber que no se podrá entregar los rodados a depositarios hasta tanto no lo ordene el Juzgado mediante oficio, debiendo las personas interesadas solicitarlo en sede judicial. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad Mendoza. Tel 261-5521623

Boleto N°: ATM_8166708 Importe: $ 3600
19-24/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillera Pública Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional con competencia Tributaria - Tupungato, autos N° 57.292 caratulado "MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO C/ TITULAR DOMINIO 677CRF p/ SUBASTA LEY 8018" Rematare 25 de Junio de 2024 a las 10:00 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. LA BASE $280.920,97 (art. 10 Ley 8018. Bien a subastar: Se trata de una motocicleta Dominio: 677 CRF. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110. Modelo año: 2007. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° 1P52FMH71015842. Cuadro N° 8A6MBSCAC7C100507. Inscripta en el RNPA Seccional 37010

TUPUNGATO A. Titular: LUCERO MARCELA FABIANA. La SUBASTA SERA A VIVA VOZ, con base y al mejor postor (art 266 inc. b y 275 del CPCCT). En caso de no haber postores, acto seguido se continuará sin base al mejor postor, siendo el incremento mínimo de $ 20.000. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal (artículo 11 Ley 8018/ y articulo 276 del CPCCT). No se efectuaran adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (Art 266 inc. e del CPCCT y 12 Ley 8018). Saldo aprobación de la misma. DEUDAS ATM DE $977,06 al 15/06/2024. GRAVAMENES: No Posee. Se encontraran a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del mismo a su nombre. El bien se subasta según el estado que se encuentra al momento de su exhibición, la que se realizará el 24 de junio de 2024 de 10:00 a 12:00 hs. en Ruta Provincial 89 (Galpón Tiza), Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza. Se hace saber que no se podrá entregar los rodados a depositarios hasta tanto no lo ordene el Juzgado mediante oficio, debiendo las personas interesadas solicitarlo en sede judicial. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad Mendoza. Tel 261-5521623

Boleto N°: ATM_8166716 Importe: $ 3420
19-24/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillera Pública Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional con competencia Tributaria - Tupungato, autos N° 57322 caratulado "MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO C/ TITULAR DOMINIO 356 HNB p/ SUBASTA LEY 8018" Rematare 25 de Junio de 2024 a las 10:00 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. LA BASE $ 316.492.64 (art. 10 Ley 8018. Bien a subastar: Se trata de una motocicleta Dominio: 356 HNB. Marca: CERRO. Modelo: BIX CE110-21. Modelo año: 2011. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° 1P52FMHB6800421. Cuadro N° LX8XCH809BF910110. Inscripta en el RNPA Seccional 37010 TUPUNGATO Titular: SANCHEZ HECTOR SIMON. La SUBASTA SERA A VIVA VOZ, con base y al mejor postor (art 266 inc. b y 275 del CPCCT). En caso de no haber postores, acto seguido se continuará sin base al mejor postor, siendo el incremento mínimo de $ 20.000. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal (artículo 11 Ley 8018/ y articulo 276 del CPCCT). No se efectuaran adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (Art 266 inc. e del CPCCT y 12 Ley 8018). Saldo aprobación de la misma. DEUDAS ATM debe $ 905.89 al 15/6/2024. GRAVAMENES: No Posee. Se encontraran a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del mismo a su nombre. El bien se subasta según el estado que se encuentra al momento de su exhibición, la que se realizará el 24 de junio de 2024 de 10:00 a 12:00 hs. en Ruta Provincial 89 (Galpón Tiza), Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza. Se hace saber que no se podrá entregar los rodados a depositarios hasta tanto no lo ordene el Juzgado mediante oficio, debiendo las personas interesadas solicitarlo en sede judicial. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad Mendoza. Tel 261-5521623

Boleto N°: ATM_8166731 Importe: $ 3600
19-24/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillera Pública Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional con competencia Tributaria - Tupungato, autos N° 57.302 caratulado "MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO C/ TITULAR DOMINIO 010JYY p/ SUBASTA LEY 8018" Rematare 25 de Junio de 2024 a las 10:00 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. LA BASE $280.910,76 (art. 10 Ley 8018. Bien a subastar: Se trata de una motocicleta Dominio: 010 JYY. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2013. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° 153FMHD0310253. Cuadro N° 8A6MBSVCZEC800333. Inscripta en el RNPA Seccional 37010 TUPUNGATO A. Titular: ARISPE ESCOBAR NELBY. La SUBASTA SERA A VIVA VOZ, con base y al mejor postor (art 266 inc. b y 275 del CPCCT). En caso de no haber postores, acto seguido se continuará sin base al mejor postor, siendo el incremento mínimo de $ 20.000. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal (artículo 11 Ley 8018/ y articulo 276 del CPCCT). No se efectuaran adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (Art 266 inc. e del CPCCT y 12 Ley 8018). Saldo aprobación de

la misma. DEUDAS ATM DE $4.247,94 al 30/06/2024. GRAVAMENES: No Posee. Se encontraran a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del mismo a su nombre. El bien se subasta según el estado que se encuentra al momento de su exhibición, la que se realizará el 24 de junio de 2024 de 10:00 a 12:00 hs. en Ruta Provincial 89 (Galpón Tiza), Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza. Se hace saber que no se podrá entregar los rodados a depositarios hasta tanto no lo ordene el Juzgado mediante oficio, debiendo las personas interesadas solicitarlo en sede judicial. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad Mendoza. Tel 261-5521623

Boleto N°: ATM_8166732 Importe: $ 3420
19-24/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillera Pública Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional con competencia Tributaria - Tupungato, autos N° 57.298 caratulado "MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO C/ TITULAR DOMINIO 635ITF p/ SUBASTA LEY 8018" Rematare 25 de Junio de 2024 a las 10:00 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. LA BASE $272.213,82 (art. 10 Ley 8018. Bien a subastar: Se trata de una motocicleta Dominio: 635 ITF. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: DUAL. Modelo año: 2012. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° 163FML8B700984. Cuadro N° 8DM5BB1T4DS000219. Inscripta en el RNPA Seccional 37010 TUPUNGATO A. Titular: MANZANO GUILLERMO FERNANDO. La SUBASTA SERA A VIVA VOZ, con base y al mejor postor (art 266 inc. b y 275 del CPCCT). En caso de no haber postores, acto seguido se continuará sin base al mejor postor, siendo el incremento mínimo de $ 20.000. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal (artículo 11 Ley 8018/ y articulo 276 del CPCCT). No se efectuaran adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (Art 266 inc. e del CPCCT y 12 Ley 8018). Saldo aprobación de la misma. DEUDAS ATM DE $14.150,49 al 15/06/2024. GRAVAMENES: No Posee. Se encontraran a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del mismo a su nombre. El bien se subasta según el estado que se encuentra al momento de su exhibición, la que se realizará el 24 de junio de 2024 de 10:00 a 12:00 hs. en Ruta Provincial 89 (Galpón Tiza), Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza. Se hace saber que no se podrá entregar los rodados a depositarios hasta tanto no lo ordene el Juzgado mediante oficio, debiendo las personas interesadas solicitarlo en sede judicial. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad Mendoza. Tel 261-5521623

Boleto N°: ATM_8166736 Importe: $ 3420
19-24/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillera Pública Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional con competencia Tributaria - Tupungato, autos N° 57.299 caratulado "MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO C/ TITULAR DOMINIO A089MNG p/ SUBASTA LEY 8018" Rematare 25 de Junio de 2024 a las 10:00 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. LA BASE $334.943,57 (art. 10 Ley 8018. Bien a subastar: Se trata de una motocicleta Dominio: A089MNG. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2018. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° KN152FMHJ0035586. Cuadro N° 8E71CDA7XK0001481. Inscripta en el RNPA Seccional 37010 TUPUNGATO A. Titular: FUNES LUIS ALBERTO. La SUBASTA SERA A VIVA VOZ, con base y al mejor postor (art 266 inc. b y 275 del CPCCT). En caso de no haber postores, acto seguido se continuará sin base al mejor postor, siendo el incremento mínimo de $ 20.000. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal (artículo 11 Ley 8018/ y articulo 276 del CPCCT). No se efectuaran adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (Art 266 inc. e del CPCCT y 12 Ley 8018). Saldo aprobación de la misma. DEUDAS ATM DE $977,06 al 15/06/2024. GRAVAMENES: No Posee. Se encontraran a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del mismo a su nombre. El bien se subasta según el estado que se encuentra al momento de su exhibición, la que se realizará el 24 de junio de 2024 de 10:00 a 12:00 hs. en Ruta Provincial 89 (Galpón Tiza), Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza. Se hace saber que no se podrá entregar los rodados a depositarios hasta tanto no lo ordene el Juzgado mediante oficio, debiendo las personas interesadas solicitarlo en sede judicial. Informes. Juzgado o Martillero. Calle

Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad Mendoza. Tel 261-5521623

Boleto N°: ATM_8166744 Importe: $ 3420
19-24/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillera Pública Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional con competencia Tributaria - Tupungato, autos N° 57.286 caratulado "MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO C/ TITULAR DOMINIO 858JBB p/ SUBASTA LEY 8018" Rematare 25 de Junio de 2024 a las 10:00 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. LA BASE $280.929,25 (art. 10 Ley 8018. Bien a subastar: Se trata de una motocicleta Dominio: 858 JBB. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2013. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° DY162FMJ2C3044400. Cuadro N° 8BPS4KLT0CC021259. Inscripta en el RNPA Seccional 37010 TUPUNGATO A. Titular: RIVAS MIGUEL ALEJANDRO. La SUBASTA SERA A VIVA VOZ, con base y al mejor postor (art 266 inc. b y 275 del CPCCT). En caso de no haber postores, acto seguido se continuará sin base al mejor postor, siendo el incremento mínimo de $ 20.000. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal (artículo 11 Ley 8018/ y articulo 276 del CPCCT). No se efectuaran adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (Art 266 inc. e del CPCCT y 12 Ley 8018). Saldo aprobación de la misma. DEUDAS ATM DE $977,06 al 15/06/2024. GRAVAMENES: No Posee. Se encontraran a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del mismo a su nombre. El bien se subasta según el estado que se encuentra al momento de su exhibición, la que se realizará el 24 de junio de 2024 de 10:00 a 12:00 hs. en Ruta Provincial 89 (Galpón Tiza), Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza. Se hace saber que no se podrá entregar los rodados a depositarios hasta tanto no lo ordene el Juzgado mediante oficio, debiendo las personas interesadas solicitarlo en sede judicial. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad Mendoza. Tel 261-5521623

Boleto N°: ATM_8166745 Importe: $ 3420
19-24/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillera Pública Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional con competencia Tributaria - Tupungato, autos N° 57.311 caratulado "MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO C/ TITULAR DOMINIO 876DZZ p/ SUBASTA LEY 8018" Rematare 25 de Junio de 2024 a las 10:00 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. LA BASE $ 414814,62 (art. 10 Ley 8018. Bien a subastar: Se trata de una motocicleta Dominio: 876 DZZ. Marca: GUERRERO. Modelo: G90 ECONO. Modelo año: 2009. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° JL1P47FMF509A316154. Cuadro N° LAAXCBLA390001075. Inscripta en el RNPA Seccional 37010 TUPUNGATO A. Titular: CATALDO ALEJANDRO GABRIEL. La SUBASTA SERA A VIVA VOZ, con base y al mejor postor (art 266 inc. b y 275 del CPCCT). En caso de no haber postores, acto seguido se continuará sin base al mejor postor, siendo el incremento mínimo de $ 20.000. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal (artículo 11 Ley 8018/ y articulo 276 del CPCCT). No se efectuaran adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (Art 266 inc. e del CPCCT y 12 Ley 8018). Saldo aprobación de la misma. DEUDAS ATM NO POSEE al 17/06/2024. GRAVAMENES: No Posee. Se encontraran a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del mismo a su nombre. El bien se subasta según el estado que se encuentra al momento de su exhibición, la que se realizará el 24 de junio de 2024 de 10:00 a 12:00 hs. en Ruta Provincial 89 (Galpón Tiza), Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza. Se hace saber que no se podrá entregar los rodados a depositarios hasta tanto no lo ordene el Juzgado mediante oficio, debiendo las personas interesadas solicitarlo en sede judicial. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad Mendoza. Tel 261-5521623

Boleto N°: ATM_8166746 Importe: $ 3600
19-24/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillera Pública Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y

Contravencional con competencia Tributaria - Tupungato, autos N° 57.301 caratulado "MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO C/ TITULAR DOMINIO A074HLH p/ SUBASTA LEY 8018" Rematare 25 de Junio de 2024 a las 10:00 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. LA BASE $ 247.394,01 (art. 10 Ley 8018. Bien a subastar: Se trata de una motocicleta Dominio: A074HLH. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2018. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° ZS162FMJ8H504829. Cuadro N° 8CVPCKD07HA026261. Inscripta en el RNPA Seccional 37010 TUPUNGATO A. Titular: BAIGORRIA DIEGO SEBASTIAN. La SUBASTA SERA A VIVA VOZ, con base y al mejor postor (art 266 inc. b y 275 del CPCCT). En caso de no haber postores, acto seguido se continuará sin base al mejor postor, siendo el incremento mínimo de $ 20.000. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal (artículo 11 Ley 8018/ y articulo 276 del CPCCT). No se efectuaran adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (Art 266 inc. e del CPCCT y 12 Ley 8018). Saldo aprobación de la misma. DEUDAS ATM debe $ 977.06 al 15/6/2024. GRAVAMENES: No Posee. Se encontraran a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del mismo a su nombre. El bien se subasta según el estado que se encuentra al momento de su exhibición, la que se realizará el 24 de junio de 2024 de 10:00 a 12:00 hs. en Ruta Provincial 89 (Galpón Tiza), Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza. Se hace saber que no se podrá entregar los rodados a depositarios hasta tanto no lo ordene el Juzgado mediante oficio, debiendo las personas interesadas solicitarlo en sede judicial. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad Mendoza. Tel 261-5521623

Boleto N°: ATM_8166751 Importe: $ 3600
19-24/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillera Pública Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional con competencia Tributaria - Tupungato, autos N° 57.316 caratulado "MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO C/ TITULAR DOMINIO 701 CRF p/ SUBASTA LEY 8018" Rematare 25 de Junio de 2024 a las 10:00 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. LA BASE $ 326.696,73 (art. 10 Ley 8018. Bien a subastar: Se trata de una motocicleta Dominio: 701 CRF. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110. Modelo año: 2007. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° 1P52FMH07000792. Cuadro N° 8A6MBSCAC7C300841. Inscripta en el RNPA Seccional 37010 TUPUNGATO A. Titular: ESPOSO CRISTIAN MARCELO. La SUBASTA SERA A VIVA VOZ, con base y al mejor postor (art 266 inc. b y 275 del CPCCT). En caso de no haber postores, acto seguido se continuará sin base al mejor postor, siendo el incremento mínimo de $ 20.000. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal (artículo 11 Ley 8018/ y articulo 276 del CPCCT). No se efectuaran adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (Art 266 inc. e del CPCCT y 12 Ley 8018). Saldo aprobación de la misma. DEUDAS ATM debe $ 977.06 al 15/6/2024. GRAVAMENES: No Posee. Se encontraran a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del mismo a su nombre. El bien se subasta según el estado que se encuentra al momento de su exhibición, la que se realizará el 24 de junio de 2024 de 10:00 a 12:00 hs. en Ruta Provincial 89 (Galpón Tiza), Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza. Se hace saber que no se podrá entregar los rodados a depositarios hasta tanto no lo ordene el Juzgado mediante oficio, debiendo las personas interesadas solicitarlo en sede judicial. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad Mendoza. Tel 261-5521623

Boleto N°: ATM_8166756 Importe: $ 3600
19-24/06/2024 (2 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden de la Segunda Cámara Laboral de Mendoza, en los Autos N°156.186 caratulados FORQUERA SILVIA ALEJANDRA C/ SAMBRANA JAVIER P/ DESPIDO. Rematara el 26 de Junio próximo a las 9:30 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N°322, PB, ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Prendas Nuevas sin Uso, 22 Camperas de Lana, 50 Remeras Hombre, 17 Camperas de Algodón Hombre, 124 Remeras Dama, 124 Pantalones de Toalla y Algodón, 20 Pulóveres de Lana para Damas, 8 Pullovers de Hilo Damas, 20, Conjuntos de Algodón Adultos, 49 Remeras

Hombre, 34 Camisas Hombre, 13 Conjunto Escolar de niños, 62 Calzas de Mujer, 46 Jeans de Hombre, 37 Pantalones Hombre, 54 Jeans de Mujer, 38 Remeras de Mujer, 12 Pantalones de vestir Mujer, 6 Pantalones de Fibra, 47 Pantalones de Hombre de Vestir, 6 Camperas tipo Modal, 5 Sacos Mujer, 4 Chalecos de corderoy, 100 Pantalones, MUEBLES VARIOS; 1 Tv 32 ? LCD Sansung, 3 Mostradores madera tipo platinun, 3 Butacas Traffic Tapizadas, 1 Mostrador madera blanco, 1 Vestidor doble de madera, 1 Ventilador de techo, 4 Maniquíes para exhibición. Adquirente depositará precio de la Subasta con más el 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE$ 2.500.000. Incrementos no menores a $100.000. Exhibición: 18 de Junio Próximo, sito en Calle: Ampere N° 847, Godoy Cruz, Mendoza de 15:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_8163879 Importe: $ 4590
14-19-24/06/2024 (3 Pub.)

BELARDE GUSTAVO ADOLFO, Martillero Público Mat.3071 con domicilio legal en Suipacha 471 Mendoza, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero Mendoza autos CUIJ: 13-00765975-4 (011801-250449) Carat. “MARINO JUAN CARLOS C/ SEGURA HECTOR WALTER O SEGURA HECTOR WALTHER P/ D. Y P. (DERIVADO DE LOCACIÓN)” rematará el día 05 Julio 2024 hora 9,00 hs en San Martín 322 Mendoza, Planta Baja Oficina Subastas Judiciales, en la Modalidad “A VIVA VOZ” inmueble rural, bien propiedad de SEGURA HECTOR WALTER DNI 6.934.003 Base de Venta=$2.766.753,00 inscripto en Matrícula 9795/17 del Registro de la Propiedad Raíz, Seccional San Rafael Mendoza, Se ubica en el Departamento San Rafael, Distrito Monte Comán, lugar denominado Colonia de La Llave, calle Juan Garcia s/ nro. también denominada Coronel Gallardo s/nro,a 360 mts.de calle Garaycochea, Propiedad N° 210-B, con una superficie de 29 Has.5.295,50 m2 comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: Norte en 572,50 m con lote 211.- Sur en 572,50 m con lote 210 C.- Este en 515,80 m con lote 226.- Oeste en 515,80 m con lote 210. Y s/p Mens. Superficie de 29 Has.4.346,20 m2 con los siguientes límites y medidas perimetrales: Norte en 571,60 m con Carlos Viñao y otros. - Sur en 571,50 m con Damián Sosa. - Este en 515,30 m con calle Juan García. - Oeste en 514,70 m con señor Quiroga y otra. El inmueble tiene derecho de agua de carácter definitivo para 24 Has. 3.700 m2 INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Municipalidad de San Rafael no registra deuda al 15/03/2024, Dirección Provincial de Vialidad informa que el inmueble se encuentra exento de pago por contribución de caminos pavimentados o mejoras, ATM Padrón Territorial 67-45704-4 $15.777 con más intereses resarcitorios y punitorios y un Impuesto Anual de $17.024,44 al 29/05/2024, Departamento General de Irrigación adeuda, Servicio Superficial 3020-13 Superficie Empadronada 24 Has 3700 mts2 registra deuda $1.862.514,47 al 06/12/2023.Principales Mejoras y Ocupantes : El inmueble se encuentra libre de mejoras terreno inculto, con límites deteriorados con alambrados deteriorados y sin mantenimiento con espacios libres, posee derecho de riego para una superficie de 24 has 3700 mts2 .No existen ocupantes según constatación agregada en autos al 01/11/2023.GRAVAMENES: 1) EMBARGO PREVENTIVO $3.714.166,00 de éstos autos al 29/10/2018 2) Embargo $180.000,00 Autos 2826 Carat.ROLDAN AGUILAR CAROLINA contra SEGURA HECTOR WALTER por Ejec.Honor.del Primer Juzgado de Gestión Asociada de Paz de 1era.Circunsc.Judicial del 02/07/2019 3)Embargo $410.428,70 Autos 2822 Carat.AGUILAR ADOLFO ARMANDO y AGUILAR MARIA DEL CARMEN contra SEGURA HECTOR WALTER por Ejec.Honor del Primer Juzgado de Gestión Asociada de Paz de 1era.Circunsc.Judicial del 02/07/2019 4) CONVERSIÓN. Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo de B-5 individualizado en 1) de fecha 18/10/2023 5) Embargo por Ampliación $38.000.000 estos autos del 15/12/2023 CONDICIONES DE VENTA Adquirente deberá depositar en efectivo 10% de seña, 3% comisión del martillero y 4,5% de impuesto fiscal. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Exhibición: 19/06/2024 de 12 a 15 hs Coordinar con el martillero Cel.2615378496 Suipacha 471 Primer Piso Of.2 Mendoza

Boleto N°: ATM_8148889 Importe: $ 14850
07-11-13-18-24/06/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los autos CUIJ Nº 13-03630510-4 (011903-1017301) caratulados "GUTIERRE GUSTAVO ALEJANDRO P/ QUIEBRA INDIRECTA" Sindicatura ha presentado el Informe y Proyecto de Distribución Final y se han regulado honorarios de Primera Instancia. (art. 218, 3º párrafo LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM_8147363 Importe: $ 720
24-25/06/2024 (2 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucia Raquel Sosa, hace saber que en los autos No 13-06773792-4 (011901-1253794) caratulados "MORALES FACUNDO NAHUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM_8147387 Importe: $ 540
24-25/06/2024 (2 Pub.)

(*)
EDICTO-TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº 1019642 caratulados "ANTONIO GAGLIANO SOCIEDAD ANONIMA P/ QUIEBRA INDIRECTA se ha dictado con fecha 30/05/2024 la declaración de quiebra de ANTONIO GAGLIANO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 30-57259127-8 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 1226 y aclaratoria de fs. 1248 ...VII. Fijar el VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VIII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IX. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). X. Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2024. XI. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar al Fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al sindico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS al fallido, lo que serán ineficaces en caso de hacerse … XVII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Ofíciese a cargo de Secretaría. REGISTRESE. NOTIFIQUESE DE MODO

SIMPLE (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés. Sindicatura: Ctdor. MARTÍN OMAR TILLAR y Ctdor. HUGO ALBERTO TILLAR, Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTIN 941, 7° PISO, OFICINA 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614199758/26144203416, mail: mtillar@mtestudiocontable.com.ar

C.A.D. N°: 26687 Importe: $ 16650
24-25-26-27-28/06/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº 1017289 caratulados "M.A. INDUSTRIAL SRL P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 31/05/2024 la declaración de quiebra de M.A. INDUSTRIAL SRL, CUIT N° 30-71139397-4 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 720 y aclaratoria de fs. 746 ...VII. Fijar el VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VIII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IX. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). X. Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2024. XI. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GIMÉNEZ MIGUEL ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PARANÁ 826, OFICINA 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 26688 Importe: $ 16200
24-25-26-27-28/06/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en Autos CUIJ N° 13-04148686-9 (011901) 1251281) caratulados "SERDOCH ALVAREZ EMILIO ENRIQUE p/ QUIEBRA DEUDOR (Y SU ACUMULADO 13-00762273-7/2) Sindicatura presentó Informe

Final, Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios de 1ª Instancia (art. 218 de la Ley 24.522 y sus modificatorias).

S/Cargo
19-24/06/2024 (2 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° CUIJ: 13-07513904-1((011902-4359411)), Caratulados “PEREZ PONCE KARINA ABIGAIL P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de apertura de concurso: 17/05/24 de la Sra. PEREZ PONCE, KARINA ABIGAIL, DNI 33.007.791. Fecha de presentación: 24/04/24. Fechas Fijadas: 30/07/24 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 13/08/24 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndica: GIANINA FLORENCIA DOMINGUEZ BISOGNO, domicilio: Almirante Brown 1564, Piso 1° Of. A, Godoy Cruz, Mendoza, email: estudiocedominguezbisogno@gmail.com, días de atención: martes, miércoles y jueves de 8:00 a 12:00 hs., Celular: 2615343273. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_8164984 Importe: $ 5400
19-24-25-26-27/06/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1022781 caratulados "CHAVEZ MAJSUM GUILLERMO RAMÓN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL” se ha dictado con fecha 30/05/2024 la declaración de quiebra de GUILLERMO RAMÓN CHAVEZ MAJSUM DNI N°24948221, CUIL: 20-24948221-9…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 35. V. Fijar el día 21 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 17 DE OCTUBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SOSA LOBOS VALERIA SALOMÉ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera

Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTIN N° 1432, 1° PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2616947274, mail: valeria@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 26684 Importe: $ 14400
19-24-25-26-27/06/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022607 caratulados "SANCHEZ HUGO FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/12/2023 la declaración de quiebra de HUGO FRANCISCO SANCHEZ, DNI 14.815.677, CUIL: 20-14815677-9 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 107…II. Fijar el VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 06/06/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: DEL FAVERO DIEGO HUGO, DNI N° 24.245.913. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 1646, 6° SECCIÓN, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614230187 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com

C.A.D. N°: 26680 Importe: $ 15750
18-19-24-25-26/06/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47 de los autos CUIJ N° 13-07510095-1 (011902-4359405), caratulados: "JOFRE NOEMI RUTH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 9 de mayo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. NOEMI RUTH JOFRÉ, DNI N° 21.933.769; CUIL N°27-21933769-3. V. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de

cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 6 DE DICIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador FLAVIO ALEJANDRO MANTOVAN SCARAMELLA, con dirección de correo electrónico: fmantovan@itcsa.net, Domicilio: Olascoaga 824, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615162697. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26682 Importe: $ 10800
18-19-24-25-26/06/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº 1022741 caratulados "SALATINO JOSÉ FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 30/05/2024 la declaración de quiebra de JOSÉ FRANCISCO SALATINO DNI N° 16982984, CUIL: 20-16982984-6…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 32...V. Fijar el día 21 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 17 DE OCTUBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: PALAZZO LATUF JUAN PABLO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PARANÁ 826, OFICINA 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 26683 Importe: $ 13950
18-19-24-25-26/06/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 67/75 y 107 autos Nº13-07461552-4 caratulados: “GARRIDO ALBERTO VICTOR P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ALBERTO VICTOR GARRIDO, DNI 18.621.237, CUIL 20-18621237-2 con domicilio en Santiago del Estero 2204, Barrio Virgen del Valle, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 11 de Junio de 2024 se dispuso: a) Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA DE AGOSTO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26681 Importe: $ 13950
14-18-19-24-25/06/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.983 caratulados: "VAZQUEZ FLAVIO FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de abril de 2024, se ha declarado la quiebra a FLAVIO FERNANDO VAZQUEZ, con D.N.I. N° 32.168.897. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26672 Importe: $ 9900
13-14-18-19-24/06/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.843 caratulados: "ORTIZ ADRIAN EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra a ADRIAN EDUARDO ORTIZ, con D.N.I. N° 35.876.602. Síndico designado en autos, Contadora MORALES LILIANA ESTER, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2616634408. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26673 Importe: $ 9900
13-14-18-19-24/06/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.993 caratulados: "DIOCA JULIETA JULIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de abril de 2024, se ha declarado la quiebra a JULIETA JULIANA DIOCA, con D.N.I. N° 41.884.963. Síndico designado en autos, Contador CARLOS SABOREDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pedro Molina 485 1° 3, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 8 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4648018 y teléfono celular, 261565388. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carsab71@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr.

Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26674 Importe: $ 9900
13-14-18-19-24/06/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-07513938-6 (011902-4359412), caratulados: "RECABARREN NATALIA ROMINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 9 de mayo de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. NATALIA ROMINA RECABARREN, DNI N°29.196.977; CUIL N°27-29196977-7. V. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 6 DE DICIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ROBERTO OMAR CASIAN, con dirección de correo electrónico: robomcasian@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 652, Piso 1º Oficina 17, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253538 - 261-5030985. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26679 Importe: $ 10800
13-14-18-19-24/06/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA, A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE RUTA NACIONAL N° 143 ESQUINA CALLEJÓN ESCUELA, LOS CLAVELES, DISTRITO DE REAL DEL PADRE, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE MENSURA ES DE 4 HA.8632,45 M2, Y SEGÚN TÍTULO DE 4HA.8632,45 M2, INSCRIPTO EN LA MATRICULA N° 12.312/17 , DE SAN RAFAEL, MENDOZA.- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc.II) DEL CPCCyT. AUTOS N°43179 CARATULADOS "MAZZA RICARDO JOSE C/ LUCIOLI JUAN CARLOS Y LUCIOLI DANIEL FABIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".Fdo DR.

LUCAS A. RIO ALLAIMEJUEZ.-

Boleto N°: ATM_8164683 Importe: $ 4050
24-27/06 02-05-24/07/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo de Dr. Lucas Rio Allaime- Juez, Secretaría a cargo de Dra. Corina V. Beltramone; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble: Inscripción de dominio Anotada en Folio Real, Matricula Nº 6901/18 Asiento: A-1, fecha 23-09-1993; de escrituración 19-07-1993 de General Alvear. Derecho de Riego: de carácter definitivo por Rio Atuel, canal Matriz Nuevo Alvear, Rama Auxiliar Centro, desagüe Ing. Fornatti, para 3 ha. 2057m2 –C.C. 3084-30050-P.P. 173-P.G. 54371– Plano N° 2974-P- NO TIENE POZO. Padrón Rentas 18/01028-0; Padrón Municipal: NO TIENE. Superficie según Mensura:3ha. 2242,79m2; Superficie Según Título: 3 ha. 2242,79m2. Nomenclatura Catastral: 18-99-00-0600-420790-0000-1. Inmueble ubicado en calle N° 8 S/N, Distrito Alvear Oeste, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; pretendido por FARIAS LEONARDO FERNANDO D.N.I. Nº31.188.782; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de 20 días, a contar desde la última publicación ordenada, la que será de cinco (5) días en forma alternada, y bajo apercibimiento de ley; en autos Nº 42.000, caratulados: “FARIAS LEONARDO FERNANDO C/ARIZTOY PAWLOW ILEANA KARINA, ARIZTOY PAWLOW CLAUDIO ADRIAN Y CAMARGO PAWLOW HUGO GABRIEL LONCHA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”.

Boleto N°: ATM_8157662 Importe: $ 5850
18-24-26-28/06 01/07/2024 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4 DE MENDOZA, conforme fojas 23, AUTOS ° 252.698 caratulados “LOPEZ JORGE OSCAR Y OTS C/ ALBERTO DOMINGUEZ DE VILLARREAL TERESA YOLANDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”; cita a todos los posibles terceros interesados y a los que consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle J.P. Norton n° 1658 de Mayor Drumond, Lujan de Cuyo, Mendoza; anotado como primera inscripción al número 10400, fs 901, Tomo 48- E del departamento de Lujan de Cuyo.: “MENDOZA, 11 de octubre de 2017. A fs. 22: Por recibida la copia del Asiento N° 10.400 extraída del sistema informático del Registro de la Propiedad Inmueble. Agréguese. De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ días a los demandados (titulares dominiales) y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la Ley 14.159). NOTIFÍQUESE. Notificado el traslado ordenado y vencido el plazo otorgado, DÉSE INTERVENCIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO Y FISCALÍA DE ESTADO. Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble. OFÍCIESE al Registro de la Propiedad a los fines de que proceda a la anotación de litis respecto del inmueble inscripto en el Asiento N°10.400, fs. 901 Tomo N°48 E de Luján de Cuyo de Mendoza y siempre que el mismo se encuentre inscripto a nombre de Teresa Yolanda, Alberto Domínguez de Villarreal. (Art. 1905 último párrafo C.C.y COM.).Dra. Fabiana Beatriz Munafo–

Boleto N°: ATM_8160105 Importe: $ 15300
14-24-27/06 02-05-24-30/07 02-07-12/08/2024 (10 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 28 CUIJ: 13-06817025-1((012052-273200)) LEDESMA IRENE C/ SANTA ELVIRA SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *106069600* SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.200 caratulados “LEDESMA IRENE C/ SANTA ELVIRA SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 19 de Abril de 2022… Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160,

209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad…Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calleCalle Bombal N° 665, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...FDO. DRA ROSANA ALICIA MORETTI" LINKS DE VISUALIZACIÓN: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YWGSB61555; https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SUUBU61555 DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle BOMBAL N° 665. DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN. DISTRITO LAS CAÑAS. MENDOZA Datos de Inscripción: Asiento 5111 fs.89 del Tomo 73 de Guaymallén Titular Registral: SANTA ELVIRA S.R.L. CUIT 30-67158618-9 NL. FDO: CALDERON ELIZABETH IRIS

Boleto N°: ATM_8163888 Importe: $ 6300
18-24-26-28/06 01/07/2024 (5 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME – JUEZ Y DR. OMAR RUBINO – SECRETARIO VESPERTINO, NOTIFICAN A LOS POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE PRETENDE USUCAPIR EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE USPALLATA N.º 1113, DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (366,84M2), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS LINEALES Y LINDEROS: NORTE: EN 12,23 M. CON ANTONIO NICOLAS FONSECA; SUR: EN 12,37 M. CON CALLE USPALLATA; ESTE: EN 30,00 M. CON JOSÉ PALACIOS; OESTE: EN 29,67 M. CON JOSÉ PALACIOS. CONFORME PLANO CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR JAVIER OYHENART Y VISADO Y ANOTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO BAJO EXPEDIENTE N°1742-D-2017-01141.- EL INMUEBLE PRETENDIDO POSEE UNA SUPERFICIE TOTAL SEGÚN MENSURA DE 366,84M2 Y SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN MAYOR SUPERFICIE BAJO LA MATRÍCULA 6634/18, ASIENTO A-1, FOLIO REAL DE GENERAL ALVEAR A NOMBRE DE JOSÉ PALACIOS CALDERÓN EN FECHA 30/07/92 Y POSEE UNA SUPERFICIE TOTAL SEGÚN TÍTULO Y PLANO DE 2.100 M2, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN, OFREZCAN PRUEBAS Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO (ARTÍCULOS 21, 72 INC. III, 74, 75, 160, 209, 210 DEL CPCCYT). DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR CINCO (5) VECES EN FORMA ALTERNADA (ART. 209 AP II INC.A) CPCCYT. AUTOS N° 42725 (13-07323673-2) CARATULADOS "CARRASCO NORA EDITH C/ MESIAS TALLULA, PALACIOS JUAN JOSE, PALACIOS PATRICIA NOEMI Y PALACIOS ESTELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Fdo: Omar Aldo Rubino - Secretario

Boleto N°: ATM_8147382 Importe: $ 8100
13-18-24-26-28/06/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°279.555 caratulados "ESCOBAR MARIO FERNANDO C/PUEBLA DE CORVALAN HORTENSIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Marzo de 2024…de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad… Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle El Remanso S/N°, Distrito de El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno (Digital) por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT…. Dra.ROSANA MORETTI. JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: El Remanso S/N°, Distrito de El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento al N°7789, fs.329, T 39, Luján de Cuyo, hoy en la Matrícula SIRC 0600508378 Titular Registral: PUEBLA DE CORVALÁN,

HORTENSIA

Boleto N°: ATM_8159287 Importe: $ 5400
13-18-24-26-28/06/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.236 caratulados “PIÑA EMILIO SANTOS C/TIERRA DEL CIELO S.A. Y EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 12 de Marzo de 2024…De la demanda interpuesta TRASLADO a las demandadas TIERRA DEL CIELO S.A. Y EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)… Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir-ubicado en Kilometro 48 S/N°, esquina calle La Cooperativa, Distrito de El Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, cuya superficie según mensura polígono I es de 236ha. 4265,51m2; y polígono II es de 41ha. 0028,50m2 conforme plano de mensura para título supletorio N° EX- 2021-00156919-GDEMZA DGCAT_ATM; inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz a las Matricula N°170.233/A2 (hoy SIRC 0600170233)- la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art.209 ap II inc.a) CPCCyT)… FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ. LINKS DE VISUALIZACION: DEMANDA: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XZKRZ121221; PRUEBA: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PJFVB121222; INFORME DOMINIO: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IPGDX121223 DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Kilometro 48 S/N°, esquina calle La Cooperativa, Distrito de El Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza Datos de Inscripción: Matricula N°170.233/A2 - SIRC 0600170233 Titular Registral: TIERRAS DEL CIELO S.A. 30-70780117-0 y EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA 30-71404774-0

Boleto N°: ATM_8159290 Importe: $ 7650
13-18-24-26-28/06/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°272350 caratulados “MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ADRIANA MABEL, MARÍA GABRIELA, GRACIELA PATRICIA BIASUTTI Y LIDIA EULOGIA QUINTERO -HEREDERAS DE BIASUTTI ENRIQUE P/EXPROPIACIÓN”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 26 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS…RESUELVO: I-Otorgar la posesión del inmueble objeto de la presente expropiación inscripto inscripto en el Registro de la Propiedad al Nº5322, fs.101 Tomo 72 de Guaymallén, Padrón Municipal Nº4174, Nomenclatura Catastral 04-01-03-0002-000035 a la Municipalidad de Guaymallén. Cúmplase por intermedio del Sr. Oficial de Justicia del Tribunal, a tal fin habilítese día y hora y lugar, autorizándose a éste a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. II-Declarar transferida la propiedad a nombre de la Municipalidad de Guaymallén, sirviendo la presente Resolución de suficiente Título Traslativo el que deberá inscribirse en el Registro respectivo, según corresponda. Ofíciese de estilo para su toma de razón. III-Téngase presente la prueba instrumental ofrecida. IV-De la demanda interpuesta, dese TRASLADO a las demandadas LIDIA EULOGIA QUINTERO, ADRIANA MABEL BIASUTTI, MARIA GABRIELA BIASUTTI y GACRIELA PATRICIA BIASUTTI por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento a fin de que se presenten el autos, ofrezcan pruebas, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico todo bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE en los términos de la Acordada N°28243.- V-Notifíquese la presente mediante EDICTOS a todos los posibles interesados por el término de DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ley (art.26 D.Ley 1447/75)… FDO Dra. MARCELA RUIZ. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Leandro N.Alem N°1186 y Luzuriaga S/N. MENDOZA. Datos de Inscripción: inscripto en el Registro de la Propiedad al Nº5322, fs.101 Tomo 72 de Guaymallén, Titular Registral: Sr. Enrique Biasutti

Boleto N°: ATM_8120488 Importe: $ 17100

22-27-30/05 04-07-12-18-24-27/06 02/07/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA- en autos N.º 276.584 caratulados "GEMINIAN NATHANIEL ANTONIO C/ MARTIN MIGUEL ANTONIO Y LOPEZ PASTENE NORMA DEL CARMEN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFIFCA a los Sres. MARTIN MIGUEL ANTONIO D.N.I 6.896.636 y a la Sra LOPEZ PASTENE NORMA DEL CARMEN D.N.I 92.403.608 lo resuelto en Autos a fs. 3 “Mendoza, 04 de Agosto de 2023. Por presentado, parte y por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Como se solicita, cítase en garantía a PARANA SEGUROS para que en el plazo de VEINTE(20) DIAS comparezca , responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (articulos 21,74,75,160,161, del C.P.C.C.yT y 118 de la ley de seguros) NOTIFIQUESE NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles” y a fs. 29 “Mendoza, 13 de Mayo de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO…RESUELVO: I- Declarar al Sr. MARTIN MIGUEL ANTONIO D.N.I 6.896.636 y a la Sra LOPEZ PASTENE NORMA DEL CARMEN D.N.I 92.403.608 personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T FDO. GAMES FERNANDO GABRIEL - JUEZ”.-

Boleto N°: ATM_8151870 Importe: $ 5400
24-26-28/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Dr. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de LUJAN, NOTIFICA a los Señores GUTIERREZ, SONIA BEATRIZ, Documento 24.996.500, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.059, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GUTIERREZ SONIA BEATRIZ S/ PROCESO MONITORIO": se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: "LUJAN DE CUYO, 01 de Febrero de 2023.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado la Dra. María José SANCHEZ BACA por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., con el patrocinio letrado de la Dra. Marisa HENRIQUEZ, en mérito al poder general para juicios acompañado. II.- TENER presente la condición denunciada ante la AFIP de los profesionales actuantes. III.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra GUTIERREZ SONIA BEATRIZ hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 39/100 ($ 190.783,39.-), con más la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 61/100 ($ 189.216,61) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES desde la fecha de mora (28/04/2022), con más IVA sobre intereses de capital y costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T. (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del

C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($380.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VII.- A lo solicitado en el punto V del escrito de demanda, estese a las constancias de fs. 15.- VIII.- TENER como persona autorizada a la Dra. Marisa HENRIQUEZ y /o Fernando De Luca, para retiro y compulsa del expediente. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.yT.- XI-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.CyT.)X.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y OCHO ($19.078.-), y a la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS ($38.156.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131) XI.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C.yT). XII.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Sra. Oficial de Justicia Ad Hoc, designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N°28.243 Y N° 28.565.-DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ-Juez" Y a Fs. 17 el Tribunal proveyó:" LUJAN DE CUYO, 16 de Febrero de 2023.AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO..RESUELVO:I) Modificar el dispositivo I que deberá leerse de la siguiente manera: donde dice “TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado la Dra. María José SANCHEZ BACA por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., con el patrocinio letrado de la Dra. Marisa HENRIQUEZ, en mérito al poder general para juicios acompañado.” deberá leerse “TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado la Dra. María José SANCHEZ BACA por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., en mérito al poder general para juicios acompañado.” II) Modificar el dispositivo X de la siguiente manera donde dice: “REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y OCHO ($19.078.-), y a la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS ($38.156.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131), deberá leerse: “REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO ($57.235.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131)” Mantener el resto de la publicación de fs. 15 incólume. NOTIFIQUESE la presente al actor conforme Acordada 20.201 y al demandado en su domicilio real conjuntamente con la resolución de fs. 15 y 17 según Acordada 28.565. Fdo: Dra- Constanza Marina Dominguez-Juez. Y a fs. 39 el juzgado proveyó: "Lujan de Cuyo, 30 de abril de 2024AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio a la demandada Sra. SONIA BEATRIZ GUTIERREZ DNI 24.996.500. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto, la sentencia monitoria de fs.15 y el auto de fs. 17, mediante EDICTOS a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS

DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac.20.201) MAC. fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ-JUEZ."-

Boleto N°: ATM_8166673 Importe: $ 20250
24-27/06 02/07/2024 (3 Pub.)

(*)
La Municipalidad de San Carlos, a través de su Dirección de Hacienda y Departamento de Cementerio, informa a Familiares o interesados de las siguientes cuentas de Cementerio, que deberán presentarse en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles en la Municipalidad, caso contrario los fallecidos que ocupan las mismas se depositarán en Fosa Común, de donde no podrán ser recuperados: EE: 3011/2024, DECRETO N° 709/2024, Cuenta 4-02973 00, Restos de Bentura Becerra Ramón, fecha 26/04/2009; EE:793/2024, DECRETO N° 512/2024, Cuentas 1-03642 00 y 1-03329 00, Restos de Perulán Catalina Ester, Fecha 05/05/2006 y Morales Saúl, Fecha 27/06/2001, EE: 432/2024, DECRETO N° 2774/2022, Cuentas 1-01895 00 y 1-01897 01, Restos de Cateluccio Alfredo, Fecha 12/09/1975 y Gudiño Norma B., Fecha 09/08/1971 y Paulini Josefa, Fecha 21/08/1980, EE: 414/2024, DECRETO N° 2751/2022, Cuenta 1-01594 00, Restos de Perulán Salvador, Fecha 21/03/2024, EE 411/2024, DECRETO N° 2007/2022, Cuentas 5-00171 00, Restos de López Iván Osvaldo, Fecha 10/10/1989, EE 390/2024, DECRETO N° 2075/2022, Cuenta 4-02987 00, Restos de Contreras Víctor, fecha 01/05/2010; EE 379/2024, DECRETO N° 2025/2022, Cuenta 4-02794 02, Restos de Rojas María Emperatriz, fecha 12/01/2024, Carriza Vicente Antolín, fecha 15/12/1985 y Rojas Raúl Antonio, fecha 30/11/1995; EE 376/2024, DECRETO N° 2292/2022, Cuenta 2-00145 00, Restos de Gonzales Elsa Noemí, fecha 26/05/1979; EE:279/2024, DECRETO N° 786/2024, Cuenta 1-05717 00, Restos de Dominguez Osvaldo Héctor, fecha 10/11/2023. Ordenanza n° 1289/2010, desocupación, pérdida de identidad de los fallecidos mencionados. San Carlos, de 2024

Boleto N°: ATM_8163976 Importe: $ 1350
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
A derechohabientes de ANTONIO FIORETTI, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS AL CREMATORIO DE LAVALLE los que se encuentran Nicho nº 638, Fila 03, Pabellón 47-AD del Cementerio de Guaymallén , conforme: EE-9016/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_8167278 Importe: $ 1350
24-26-28/06 02-04/07/2024 (5 Pub.)

(*)
Dr. Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. VILLA NUEVA, NOTIFICA a los Señores LUCERO, NELIDA ESTHER, Documento 11.374.450, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 37.748, caratulados "MONTEMA R CIA. FIN. S.A. C/ LUCERO NELIDA ESTHER S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fecha., el Juzgado proveyó:"".- A fs. 22 de autos el Juzgado proveyó: "V. Nueva, ABRIL 19 de 2023.Por recibido, téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Fiscal. Hágase saber a los litigantes y a quienes los representen y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real y el electrónico de los primeros, y constituir el domicilio procesal electrónico. (Art. 21 C.P.C.C.yT.).- Asimismo, deberán los profesionales de la parte actora y demandada informar sus teléfonos de contacto y el de sus representados. Cítese a la parte demandada LUCERO NELIDA ESTHER, D.N.I. 11.374.450, para que dentro del TERCER DIA HABIL

posterior al de su notificación, comparezca al Juzgado en horas de audiencia (08:00 a 12:30), a los efectos de reconocer contenido y firma de la documentación acompañada, bajo apercibimiento de ley.- (art. 233 inc. I, 1º del C.P.C.C.yT.).- Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida para el momento oportuno y en cuanto por derecho corresponda. Notifiquese. Fdo: Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO-Juez. "Y a Fs. V. Nueva, SETIEMBRE 20 de 2023.Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado de la parte demandada, practíquese en el mismo las notificaciones y/o medidas pendientes de producción.(IDZUJSI1917). Fdo: Escribano Juan Jesús Herrera - Secretario. Ya fs. 32 el Juzgado proveyó: "V. Nueva, DICIEMBRE 26 de 2023.Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado de la parte demandada, practíquese en el mismo las notificaciones y/o medidas pendientes de producción.- (ID CMUGCZR221818) Fdo: Escribano Juan Jesús Herrera - Secretario."-Y a fs. 39 el juzgado proveyó: "AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I .- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado NELIDA ESTHER LUCERO, D..N I 11.374.450. II.- Publíquese edictos en BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por una sola vez notificando el presente y el proveído de fs. 22. III.- oportunamente dése intervención a la Defensoría Oficial en Turno Civil. CÓPIESE REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE. FDO: Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO.-"

Boleto N°: ATM_8166670 Importe: $ 2070
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
A derechohabientes de ELISA BRUNORI, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS AL CREMATORIO DE LAVALLE los que se encuentran Nicho nº 682, Fila 03, Pabellón 47-AD del Cementerio de Guaymallén , conforme: EE-8977/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_8167284 Importe: $ 1350
24-26-28/06 02-04/07/2024 (5 Pub.)

(*)
A Herederos del DR. MAYDAN, VICTOR HUGO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. PATRICIA A. LABIANO. CONTADORA.-

Boleto N°: ATM_8167287 Importe: $ 900
24-25-26-27-28/06/2024 (5 Pub.)

(*)
Dra. SILVIA MABEL ZOGBI., titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA al Sr. FIGUEROA, CARLOS, Documento 23.589.673, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.592, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ FIGUEROA CARLOS MARCELO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 9 de autos el Juzgado proveyó: " Lujan de Cuyo, 03 de Noviembre de 2023Téngase a la Dra. María José SANCHEZ BACA por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., por presentado, parte y constituido domicilio legal, procesal electrónico y electrónico (Art. 21 del C.P.C.C.yT.).- CITESE al demandado Sr. FIGUEROA CARLOS MARCELO, D.N.I. N° 23.589.673., para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concurra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C.yT.).- NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565.MAF. FDO: Dra. Mabel Zogbi-Juez" Y a fs. 29 el Tribunal proveyó: "Lujan de Cuyo, 20 de Mayo de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado Carlos Marcelo

---

Figueroa D.N.I. N.º 23.589.673 es de ignorado domicilio. II-Ordenar se notifique el decreto de fs.9,y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III-De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR. MAC. fdo: DRA.SILVIA MABEL ZOGBI-Juez"-

Boleto N°: ATM_8166671 Importe: $ 6210
24-27/06 02/07/2024 (3 Pub.)

(*)
Dra. MARIA SUSANA BARCENILLA. , titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TUNUYAN 2, , NOTIFICA a los Señores CABELLO, ESTEFANIA JANET, Documento 33.886.511, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 124.528, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CABELLO ESTEFANIA JANET S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fecha. , el Juzgado proveyó:"".- NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CABELLO ESTEFANIA JANET S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 124.528, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado TUNUYAN , Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: "TUNUYAN 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Citese a la parte demandada ESTEFANIA JANET CABELLO, a fin de que concurra a reconocer la firma y contenido de la documentación que se le exhIbirá, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación, en días y horas de audiencia (de lunes a viernes de 9:00 a 12:30hs en calle Roca 1013 (CASI ESQUINA MORENO) CIUDAD DE TUNUYAN, bajo apercibimiento de ley (art 62, y 233 inc 1, art 244 todos del CPCCYT y art 39 ley 25065. NOT FDO MARIA SUSANA BARCENILLA JUEZ".Y a fs. 25 Vta el Juzgado proveyó: "Tunuyán Mendoza 27 de Julio de 2023. Tengase presente presente el informe de la Secretaria Electoral acompañado, y agreguese. Tengase presente el nuevo domicilio real del demandado denunciado; notifiquese en el mismo las medidas pendientes. Fdo: Esc. Act. Maria Eliana Navarro - secretario. "Y a fs. 33 el juzgado proveyó: "TUNUYAN, Mendoza, 13 de mayo de 2024.VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:1)Declarar como persona de IGNORADO DOMICILIO a ESTEFANIA JANET CABELLO, DNI N° 33.886.511 y, en consecuencia, ordenar se notifique mediante edictos durante TRES VECES con DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Uno, la presente resolución y el proveído de fs.15.-2)Cumplida que sea la publicación edictal, dar intervención a la Defensoría Oficial. NOTIFÍQUESE electrónicamente a la actora. PASE AL RECEPTOR.- Fdo: Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_8166679 Importe: $ 5400
24-27/06 02/07/2024 (3 Pub.)

(*)
Dr. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. VILLA NUEVA, NOTIFICA a los Señores LEGUIZAMON, MARIANELA, Documento 25.327.936, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 37.542, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN .S.A C/ LEGUIZAMON MARIANELA S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fecha. , el Juzgado proveyó:"A fs. 23 de autos el Juzgado proveyó: " V. Nueva, 22 de JUNIO de 2023.AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I.- Tener por expedita la vía monitoria.- Hágase saber a los litigantes y a quienes los representen y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real y el electrónico de los primeros, y constituir domicilio procesal electrónico (art. 21 C.P.C.C.yT.).- Asimismo deberán los profesionales informar los teléfonos de contacto de las partes y de sus representados.- Téngase presente la situación fiscal denunciada por la Dra. Maria José Sánchez Baca. II.- Haciendo lugar a la demanda por ejecución instada por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. en contra de LEGUIZAMON MARIANELA, D.N.I. 25.327.936, disponiendo en consecuencia prosiga el trámite de la causa adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado es decir la suma de PESOS CIENTO

OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS con 01/100 ($ 182.532.01) que le reclama la actora con más los intereses pactados y morigerados, que no superarán en conjunto el 6% mensual, IVA sobre intereses y honorarios de corresponder, costos y costas del juicio desde que la obligación fue exigible (01/04/22) y hasta su total y efectivo pago, los que se estiman provisoriamente para responder en la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000).III.- Trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad de la demandada susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS con 01/100 ($ 232.532.01) a cuyo efecto se faculta al Oficial de Justicia interviniente para hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, los que se regularán una vez firme la presente y a solicitud de parte interesada. V.- Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DIAS de notificado, puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo se hace saber la plena vigencia del art. 236 inc. III párrafo segundo y tercero que dice: ”En caso de rechazo de la oposición, el ejecutado que hubiese litigado con temeridad o malicia u obstruido el curso normal del proceso con articulaciones manifiestamente improcedentes, o que de cualquier manera hubiese demorado injustificadamente el trámite, se le impondrá una multa a favor del ejecutante, cuyo monto será fijado entre el cinco por ciento (5%) y el treinta por ciento (30%) del importe de la deuda, según la incidencia de su inconducta procesal sobre la demora del procedimiento.- En caso de acogerse la oposición, se impondrá igual multa al ejecutante que hubiese litigado con temeridad o malicia”. VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V que antecede y no existiendo oposición a la sentencia, se le hace conocer a la demandada que quedará automáticamente declarada rebelde, dándosele por decaído el derecho dejado de usar, a los términos y con los efectos de los arts. 21, 74, 75, ss, y cc del C.P.C.C.yT.. VII.- Imponer las costas del presente proceso a la demandada que resulta vencida.- (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.). COPIESE REGISTRESE NOTIFIQUESE CUMPLASE. Oficiado BNA. Fdo: Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez. y a fs.32 el Juzgado proveyó: "V. Nueva, FEBRERO 01 de 2024.Téngase presente y agréguese el informe emitido por la Secretaría Electoral a fs.31 vta. Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado, practíquese en el mismo las notificaciones y/o medidas pendientes de producción.- (ID MWEQLQG30027).Fdo: Escribano Juan Jesús Herrera - Secretario."-Y a fs. 43 el Juzgado proveyó: "V. Nueva, 08 de Myo de 2024. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado MARIANELA LEGUIZAMON, DNI 25.327.936, II.- Publiquese edictos en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por una sola vez notificando el presente y el proveído de fs. 23.III.- Oportunamente dése inervención a la Defensoria Oficial en Turno Civil . CÓPIESE, REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE. Fdo: Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez."-

Boleto N°: ATM_8166689 Importe: $ 4050
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Dra. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado de Lujan , NOTIFICA al señor BECERRA, MIGUEL ANGEL, Documento 11.105.280, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.886, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BECERRA MIGUEL ANGEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)":, el Juzgado proveyó:".- NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BECERRA MIGUEL ANGEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 7.886, que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado LUJAN, se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: "LUJAN DE CUYO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022...Cítese al demandado Sr. BECERRA MIGUEL ANGEL DNI 11.105.280 para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concurra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Lujan de Cuyo sito en Alvear 250, Lujan de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se le exhibirá bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente (art 233 del C.P.C.C.yT.) NOT. FDO. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ JUEZ".Y a fs.17 el Juzgado

---

proveyó:"LUJAN DE CUYO, 09 de Marzo de 2023.Téngase presente el domicilio REAL denunciado de la parte demandada SR. BECERRA MIGUEL ANGEL, DNI 11.105.280 en Calle Huarpes N°2876 ,CIUDAD, MENDOZA.Practíquese en el mismo las medidas y notificaciones pendientes del Tribunal Fdo:DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ-Juez."-Y a fs.31 el Juzgado proveyó:"Luján de Cuyo, 29 de abril de 2024 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO:1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr. BECERRA MIGUEL ANGEL, DNI N° 11.105.280.-2.- ORDENAR se notifique el decreto de fs. 8 conjuntamente con el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO. (Ac.20.201)ca. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez"-

Boleto N°: ATM_8166692 Importe: $ 6750
24-27/06 02/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Dra. VERÓNICA GUEVARA SISTI, Juez titular del Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Palmira, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA MARILINA ORTIZ, NOTIFICA al Sr. LOPEZ, EDUARDO, Documento N° 12.304.749, en los autos Nro. 15.295, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ LOPEZ EDUARDO P/ MONITORIO ESPECIAL P/ PAGARÉ DE CONSUMO", lo resuelto por el Juzgado a fs. 45:"Palmira, Gral. San Martín, Mendoza, 13 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- Tener presente el juramento realizado por la actora a fs. 39, con id. DCFVGLJ121949. II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar de ignorado domicilio al demandado, LÓPEZ EDUARDO con D.N.I. N° 12.304.749, bajo responsabilidad de la parte actora. III.- Publicar EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer al demandado, la sentencia recaída a fs. 21/25 la cual, en su parte pertinente, expresa: "Palmira, Gral. San Martín, Mendoza, 08 de noviembre de 2023. VISTOS: … Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: I.- ORDENAR que proceda LA VIA MONITORIA y en consecuencia ordenar que prosiga la presente causa contra el demandado, LÓPEZ EDUARDO, D.N.I. N° 12.304.749, por el cobro de pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEEVE CON 06/100 CENTAVOS ($5.879,06.-) en concepto de capital adeudado, con más intereses moratorios pactados del 6% mensual, desde que se produjo la mora (28/02/2023) y hasta su efectivo pago, costas, costos y demás accesorios legales. II.- Hacer lugar al rubro intereses compensatorios, conforme a los conceptos vertidos en los considerandos, el que asciende a la suma de pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 21/100 CENTAVOS ($5.899,21.-), con más intereses moratorios pactados del 6% mensual, desde la fecha de notificación de la sentencia monitoria y hasta su efectivo pago, debiendo capitalizarse después de actualizado. III.- A los efectos del art. 234 ap. II del CPCCyT., hágase saber a la demandada que se presupuesta la suma de pesos OCHO MIL QUINIENTOS ($8.500.-) para responder a intereses, IVA, gastos, costas del juicio y demás accesorios legales. IV- Notifíquese la sentencia a la demandada, con los identificadores QISZA31624 - BGDCW31624 - ZWPSISJ2169, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 234 inc. III del CPCCyT. y hágase saber que dentro de los CINCO DÍAS de notificado puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de tenerlo por REBELDE, sin más trámite, y sin necesidad de declaración alguna y considerarse firme la presente resolución, continuando con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 del CPCCyT.) V- Firme el presente decisorio, imponer las costas del presente juicio a la parte demandada en lo que prospera la demanda y a la parte actora en lo que se la rechaza (art. 35 y 36 del CPCCyT.) VI- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SANCHEZ BACA, la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 48/100 CENTAVOS ($3.533,48.-), más IVA en caso de corresponder, calculados sobre el capital nominal e intereses compensatorios reclamados, o sea la suma de $11.778,27.-, a cargo de la parte demandada y sin perjuicios de los honorarios complementarios que le correspondan oportunamente (arts. 19 de la ley 9131 y 33 del CPCCyT). VII- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SANCHEZ

BACA en la suma de pesos MIL SETENTA Y TRES CON 88/100 CENTAVOS ($1.073,88.-), más IVA en el caso de corresponder, calculados en base al monto de $5.113,72.- por el cual se rechaza la demanda, a cargo de la parte actora y sin perjuicios de los honorarios complementarios que le correspondan oportunamente (arts. 3 y 19 de la Ley 9131 y 33 del CPCCyT.) CÚMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Verónica Guevara Sisti–Juez", conforme lo ordenan los arts. 69 y 72 del CPCCyT. IV.- NOTIFÍQUESE al Ministerio Público Fiscal y dése intervención al Defensor Oficial. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE.Fdo: Dra. Veronica Guevara Sisti–Juez"

Boleto N°: ATM_8166694 Importe: $ 10800
24-27/06 02/07/2024 (3 Pub.)

(*)
Dra. VERÓNICA GUEVARA SISTI, Juez titular del Juzgado de Paz Letrado y contravencional de Palmira, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA ORTIZ, NOTIFICA al SR. LOPEZ, EDUARDO, Documento N° 12.304.749, en los autos Nro. 15.296, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ LOPEZ EDUARDO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": lo resuelto por el Juzgado a fs. 32: "Palmira, Gral. San Martín, Mendoza, 13 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS:… RESUELVO: I.- Tener presente el juramento realizado por la actora a fs. 26, con id. UZVCBWW121953. II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar de ignorado domicilio al demandado, LÓPEZ EDUARDO con D.N.I. N° 12.304.749, bajo responsabilidad de la parte actora. III.- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO UNO tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer al demandado, la sentencia recaída a fs. 15/17 la cual, en su parte pertinente, expresa: "Palmira, Gral. San Martín Mendoza, 16 de agosto de 2023. VISTOS:… Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.- Téngase por reconocida judicialmente la firma inserta en la documentación base de la ejecución, atento a la incomparecencia del demandado, pese a estar debidamente notificado a fs. 10 vta. II.- Dar a la presente demanda ejecutiva deducida por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. contra LÓPEZ EDUARDO, DNI 12.304.749, trámite monitorio, y en consecuencia ordenar seguir adelante los procedimientos hasta tanto la accionada haga íntegro pago al actor de la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 16/100 CENTAVOS ($183.817,16.-), más intereses pactados, desde la fecha de mora (01/05/2023) y hasta su efectivo pago, sin perjuicio de la oportuna morigeración de los mismos, si resultaren excesivos al momento de practicar liquidación, costas, costos, IVA y demás accesorios legales. III.- A los efectos del Art. 234 ap. II CPCCyT., hágase saber a la parte demandada que se presupuesta la suma de pesos NOVENTA Y DOS MIL ($92.000.-) para responder a intereses pactados, gastos y costas del juicio, IVA sobre intereses y demás accesorios legales. IV.- Notifíquese la sentencia al demandado, con los identificadores RBYAR31633 y XBXMJ31633 (art.234 ap. III CPCCyT) y hágase saber que dentro de los CINCO DÍAS de notificado puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de tenerlo por REBELDE, sin más trámite, y sin necesidad de declaración alguna y considerarse firme la presente resolución continuando con su ejecución (arts.21, 74, 75, 235 del CPCCyT). V.- Imponer las costas a la demandada por resultar vencida (art.35 y 36 del CPCCyT). VI.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA, en la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 14/100 CENTAVOS ($55.145,14.-), más IVA en caso de corresponder, a cargo de la parte demandada y sin perjuicio de los honorarios complementarios que le corresponda en su oportunidad (arts. 19 de la ley 9131 y art. 33 del CPCCyT). CÚMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Verónica Guevara Sisti–Juez", conforme lo ordenan los arts.69 y 72 del CPCCyT. IV.- NOTIFÍQUESE al Ministerio Público Fiscal y dése intervención al Defensor Oficial. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Verónica Guevara Sisti-Juez.-

Boleto N°: ATM_8166697 Importe: $ 8640
24-27/06 02/07/2024 (3 Pub.)

(*)
Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO , titular del Juzgado de Paz Letrado de VILLA NUEVA, , NOTIFICA a los Señores RODRIGUEZ, NORMA ELIZABETH, Documento 17.781.015, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 37.742, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ RODRIGUEZ

NORMA ELIZABETH S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 21 de autos el Juzgado proveyó: " V. Nueva, ABRIL 19 de 2023 Por recibido, téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Fiscal. Hágase saber a los litigantes y a quienes los representen y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real y el electrónico de los primeros, y constituir el domicilio procesal electrónico. (Art. 21 C.P.C.C.yT.).- Asimismo, deberán los profesionales de la parte actora y demandada informar sus teléfonos de contacto y el de sus representados. Cítese a la parte demandada RODRIGUEZ NORMA ELIZABETH, D.N.I. 17.781.015, para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior al de su notificación, comparezca al Juzgado en horas de audiencia (08:00 a 12:30), a los efectos de reconocer contenido y firma de la documentación acompañada, bajo apercibimiento de ley.- (art. 233 inc. I, 1º del C.P.C.C. y T.).- Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida para el momento oportuno y en cuanto por derecho corresponda. Notifiquese. Fdo: Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO-Juez. Y a fs.43 el juzgado proveyó: "V. Nueva, MAYO 08 DE 2024. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado MARIANELA LEGUIZAMON, D.N.I. 25.327.936.- II.- Publíquese edictos en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por una sola vez notificando el presente y el proveido de fs. 23. III.- Oportunamente dése intervención a la Defensoría Oficial en Turno Civil.- (ID WXZMDRC71811) CÓPIESE REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE.- Fdo: Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO-Juez."-

Boleto N°: ATM_8166702 Importe: $ 1620
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 6438/2021, caratulados: “BNA C/ BUSTOS, RICARDO GUSTAVO S/COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. BUSTOS RICARDO GUSTAVO D.N.I. 33.566.140, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 19 septiembre 2022 VISTOS: ... RESULTA: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) HACER LUGAR a la demanda incoada por el Banco de la Nación Argentina en contra de RICARDO GUSTAVO BUSTOS (DNI 33.566.140), condenando al nombrado a pagar la suma de pesos ocho mil quinientos veinte con 21/100 ($8.520,21), con más los intereses pactados compensatorios y punitorios que en definitiva surja de la liquidación que se ordena practicar, dentro de los diez (10) días de quedar firme la misma (art. 503 del Cód. de rito). 2°) IMPONER las costas a la parte demandada vencida (arts. 68, 69 y cc. del CPCCN). 3°) DIFERIR la regulación porcentual y numérica de honorarios de los profesionales intervinientes, la que se practicará de acuerdo a lo establecido en el considerando respectivo, (ley 27.423). PROTOCOLICESE. NOTIFIQUESE. Firmado electrónicamente: Susana Beatriz Pravata. Juez Federal Subrogante. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretaria”. Y: “Mendoza, 10 abril 2024 Atento lo manifestado, constancias de la causa y los informes acompañados, conforme lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., notifíquese la sentencia recaída en autos, al demandado Ricardo Gustavo Bustos, mediante la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. A tal fin, transcríbase la misma. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretaria Juzgado”.

Boleto N°: ATM_8166705 Importe: $ 1440
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Dra. VALERIA ELENA ANTÚN, del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, NOTIFICA a los Señores DIAZ, NICOLAS FRANCISCO, Documento 18.220.230, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 13.725, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DIAZ NICOLAS FRANCISCO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fecha. , el Juzgado proveyó:"NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DIAZ NICOLAS FRANCISCO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 13.725, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado nro. GESTION 1, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: "Mendoza, 21 de Marzo de 2022. Como se solicita, cítese a DIAZ NICOLAS FRANCISCO para que comparezca a reconocer firma de la documentación acompañada

dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación, en días y horarios de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc. I, 1) del CPCCYT.- Hágase saber al demandado que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Tribunal de Gestión Asociado de Paz Letrado, sito en calle San Martín 322, sexto piso, ala oeste, Ciudad de Mendoza. Notifíquese.-Y a fs.28 el Tribunal proveyó:"Mendoza 19 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS, RESUELVO:"I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos.II.-Declarar que DIAZ NICOLAS FRANCISCO, DNI 18.220.230, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el ART69 del CPCCyT,en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). II.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 75, último párrafo del CPCCyT) NOTIFIQUESE. Fdo Dra. Valeria Elena Antún- ,Juez"Y a fs. 30 el Tribunal proveyó:"Mendoza, 09 de Mayo de 2024.Téngase presente que el nuevo domicilio del Tribunal es Av. España 480, segundo piso, ala sur oeste, Ciudad de Mendoza, a sus efectos.-Cúmplase con las notificaciones pendientes en autos.MQ.fdo. DRA PATRICIA CAROLINA DIFABIO-Secretario."

Boleto N°: ATM_8166710 Importe: $ 5400
24-27/06 02/07/2024 (3 Pub.)

(*)
De conformidad con lo ordenado en los autos N° 19955/2022 caratulados: “BNA C/ FERREYRA, JORGE LUIS S/ EJECUCONES VARIAS”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. FERREYRA JORGE LUIS D.N.I. 35.076.990, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 28 de julio de 2023.- Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado FERREYRA Jorge Luis por la suma de pesos doscientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco con 75 /100 ($286.865,75) en concepto de capital, con más la de pesos ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos con 87/100 ($ 143.432,87) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. - FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, – Juez Federal “Mendoza, 29 de febrero de 2024. Como se solicita, atento las constancias de fecha 21/12 /2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. FERREYRA, Jorge Luis, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). - FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL.”

Boleto N°: ATM_8166715 Importe: $ 5400
24-25/06/2024 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 17708/2022 caratulados: “BNA C/ DACCURZIO FONTANA, EMANUEL MARTIN S/ EJECUCIONES VARIAS” el Sr. Juez ha ordenado notificar a DACCURZIO FONTANA, EMANUEL MARTIN, con domicilio ignorado: “Mendoza, mayo 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes FMZ 17708/2022, caratulados: “BNA c/ DACCURZIO FONTANA, Emanuel Martin s / EJECUCIONES VARIAS”, y; CONSIDERANDO: I.- Que conforme lo peticionado y lo que surge de las constancias que obran en autos, el demandado DACCURZIO FONTANA Emanuel Martin, debidamente notificado, no ha opuesto las excepciones previstas por el art. 542 del C.P.C.C.N. II.- A los efectos de regular los honorarios de los profesionales intervinientes en oportunidad de aprobarse la liquidación en autos, conforme lo establecido por la ley 27.423, en los artículos 1, 16, 22, 24, 29 inc. f), 34, 41, 54 y la escala determinativa del art. 21, corresponde diferir la regulación de honorarios hasta el momento de contar con la liquidación definitiva de la causa. Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 551 y 558 del código citado; RESUELVO: 1º) MANDAR SEGUIR ADELANTE la presente ejecución contra el demandado DACCURZIO FONTANA Emanuel Martin, hasta que haga íntegro pago a la actora del capital reclamado que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil setenta y tres con 37/100 ($ 145.073,37), con más los intereses reclamados conforme se peticiona en autos. 2º) IMPONER las costas al accionado (art. 68, párrafo primero del C.P.C.C.N.). 3º) DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento procesal oportuno, los que se determinarán conforme las pautas establecidas en el Considerando II. 4º) HACER EFECTIVO el apercibimiento previsto por el art. 41 del C.P.C.C.N., debiendo notificarse al demandado las sucesivas resoluciones en la forma prevista en el art. 133 del código de rito”. Protocolícese. Notifíquese. – FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8166729 Importe: $ 1710
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Dra. Daniela Di Carlo, Conjueza, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. VILLA NUEVA, , NOTIFICA a los Señores ARIAS, GUILLERMO ROQUE, Documento 22.340.192, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 36.885, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ARIAS GUILLERMO ROQUE S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fecha. 31 de AGOSTO de 2022.-, el Juzgado proveyó: ""MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ARIAS GUILLERMO ROQUE S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 36.885, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado nro. VILLA NUEVA, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: V. Nueva, 31 de AGOSTO de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ..RESUELVO: I.- Por expedita la vía monitoria.- Hágase saber a los litigantes y a quienes los representen y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real y el electrónico de los primeros, y constituir domicilio procesal electrónico (art. 21 C.P.C.C. y T.).- Asimismo deberán los profesionales informar los teléfonos de contacto de las partes y de sus representados.- II.- Haciendo lugar a la demanda por ejecución instada por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. en contra de ARIAS GUILLERMO ROQUE, D.N.I. 22.340.192, disponiendo en consecuencia prosiga el trámite de la causa adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado es decir la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES con 20/100 ($ 39.063,20) que le reclama la actora con más los intereses pactados y morigerados, que no superarán en conjunto el 6% mensual, IVA sobre intereses y honorarios de corresponder, costos y costas del juicio desde que la obligación fue exigible y hasta su total y efectivo pago, los que se estiman provisoriamente para responder en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL ($ 21.000).- III.- Trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad de la demandada susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma total de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000) a cuyo efecto se faculta al Oficial de Justicia interviniente para hacer uso del auxilio de la fuerza publica y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.- IV.- Regular los honorarios profesionales de MARISA HENRIQUEZ Y MARIA JOSE SANCHEZ BACA en las sumas de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 48/100 ($ 5.859,48) a cada una de ellas.- V.- Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DIAS de notificado, puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo se hace saber la plena vigencia del art. 236 inc. III párrafo segundo y tercero que dice: ”En caso de rechazo de la

oposición, el ejecutado que hubiese litigado con temeridad o malicia u obstruido el curso normal del proceso con articulaciones manifiestamente improcedentes, o que de cualquier manera hubiese demorado injustificadamente el trámite, se le impondrá una multa a favor del ejecutante, cuyo monto será fijado entre el cinco por ciento (5%) y el treinta por ciento (30%) del importe de la deuda, según la incidencia de su inconducta procesal sobre la demora del procedimiento.- En caso de acogerse la oposición, se impondrá igual multa al ejecutante que hubiese litigado con temeridad o malicia".- VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V que antecede y no existiendo oposición a la sentencia, se le hace conocer a la demandada que quedará automáticamente declarada rebelde, dándosele por decaído el derecho dejado de usar, a los términos y con los efectos de los arts. 21, 74, 75, ss, y cc del C.P.C.C.yT..- VII.- Imponer las costas del presente proceso a la demandada que resulta vencida.- (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.).- (ID EZWWW301112) COPIESE REGISTRESE NOTIFIQUESE CUMPLASE Fdo: Juez Subrogante".- Y a fs. 41 el Juzgado proveyó: V. Nueva, MAYO 21 DE 2024.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: 1.- Que en los presentes obrados 36.885 MONTEMAR CIA FIN S.A. C ARIAS GUILLERMO ROQUE p MONITORIO-PREPARA VIA MONITORIA, compareció la parte actora por intermedio de apoderado, quien , solicita aprobación de la información sumaria rendida en autos.- Que de la información sumaria rendida en autos se dio vista al Ministerio Fiscal, quien a fs.40 dictaminó no tener observaciones que formular a la información sumaria rendida en autos, teniendo a ARIAS GUILLERMO ROQUE, D.N.I. 22.340.192 como persona de ignorado domicilio.- Por lo expuesto y ley 9001; RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado ARIAS GUILLERMO ROQUE, D.N.I. 22.340.192.- II.-Publíquese edictos en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por una sola vez notific ando el presente y el proveido de fs. 23.- III.-Oportunamente dése intervención a la Defensoría Oficial en Turno Civil.- COPIESE REGISTRESE NOTIFIQUESE Fdo.- Daniela Di Carlo Conjueza.-" - JUEZ".-

Boleto N°: ATM_8166722 Importe: $ 4320
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Dra. Maria Susana Barcenilla, titular 1° Juzgado de Paz Letrado TUNUYAN, NOTIFICA a MIRANDA, NELSON GUILLERMO, D.N.I. 31.468.413, SENTENCIA MONITORIA dictada en los autos Nro. 113.983, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MIRANDA NELSON GUILLERMO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Secretaria N° 1 a cargo Esc. Act. Sonia B. García, fs.91:"Tunuyán, Mendoza, 21 de marzo de 2024.AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I- Atento lo expuesto por la Dra. María Jose Sachez Baca, Mat. 7297 por la actora, conforme personería acreditada en autos (MeeD, C.I. :TKARTGP191436); la citación para reconocer firma y contenido de documentación acompañada con la demanda, debidamente notificada a MIRANDA OSCAR UBALDO, (v.fs. 27), y a MIRANDA NELSON GUILLERMO, por publicación edictal (v.fs.76 y vta.)y no habiendo los demandados comparecido a la citación judicial: Tener por reconocida la firma y contenido de la documentación base de la presente ejecución, y por cumplidas las previsiones del Art. 233 inc. I del C.P.C.C.yT. II.- En consecuencia, hacer lugar a la demanda instada por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., CUIT N° 30-58138551-6, contra MIRANDA NELSON GUILLERMO, D.N.I.N° 31.468.413, y contra MIRANDA OSCAR UBALDO, D.N.I.N° 26.945.836, ordenando en consecuencia que prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOEC MIL, DOSCIENTOS SIETE con 01/100($ 12.207,01), con más la suma de PESOS OCHO MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO ($8.545,00) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados siempre que no superen los permitidos por el Tribunal, I.V.A. sobre intereses, gastos, costas y reajustes y/o actualizaciones si correspondieren, montos sujetos a liquidación definitiva. III.- Hágase saber a la parte ejecutada que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMIENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerla por REBELDE sin más trámite y considerarse

firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a la accionada (art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT. Mza.). V.- Regular en forma conjunta los honorarios profesionales de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA, Mat. 7297, y de la Dra. MARISA HERNANDEZ, Mat. 7558, en la suma de Pesos Dos Mil, Setecientos Cuarenta y Seis con 57/100 ($ 2.746,57), con más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (Arts. 19 y 31 Ley 9131). VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente-te u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001) VII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y a los profesionales actuantes por sus honorarios. VIII.- Téngase presente a los autorizados en el punto III- del escrito de demanda, para su oportunidad. IX.- Atento la declaración de ignorado domicilio de Miranda Nelson Guillermo (v.fs.69/71), notifíquesele mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES, por UNA (01) vez (art.72 inc. IV del C.P.C.COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, a domicilio a Miranda Oscar Ubaldo y edictalmente a Miranda Nelson Guillermo. Notifíquese a la Defensoría Oficial actuante, con remisión del expediente. Fdo: Dra. Maria Susana Barcenilla-Juez "

Boleto N°: ATM_8166730 Importe: $ 3420
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
De conformidad con lo ordenado en los autos N° 14384/2022, caratulados: “BNA C/ GUERRA, MARIO BERNARDO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. GUERRA MARIO BERNARDO D.N.I. 17.098.028, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 27 julio 2023 Agréguense y ténganse presentes los informes de secretaría electoral y división policial de Mendoza, acompañados. Atento lo solicitado y constancias de la causa cítese al demandado MARIO BERNARDO GUERRA para que comparezca ante este Tribunal, sito en Av. España 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00hs. a 13:00hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). NOTIFÍQUESE por cédula o por oficio según corresponda, al nuevo domicilio denunciado en autos sito en: Rivadavia N°743-B, Las Heras, Mendoza. Hágase saber al letrado que representa a la parte actora en autos, que deberá ACOMPAÑAR el mismo día señalado en horas de audiencia (8:00hs. a 13:00hs.) el documento pertinente a los fines de ser exhibido para reconocimiento de contenido y firma, el cual será devuelto en la misma oportunidad. NOTIFIQUESE por Secretaría al apoderado. Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”. Y: “Mendoza, 29 febrero 2024 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación, emplazando a la accionada para que en el plazo establecido en autos, providencia que debe transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”.

Boleto N°: ATM_8166735 Importe: $ 1800
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
Dra. MARIA SUSANA BARCENILLA, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TUNUYAN 2, , NOTIFICA a los Señores CASTRO, FABIAN IGNACIO, Documento 40.973.066, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 123.756, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CASTRO FABIAN IGNACIO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CASTRO FABIAN IGNACIO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 123.756, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado . TUNUYAN , Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: "Tunuyán, Mza., 16 de mayo de 2022.-Cítese al demandado CASTRO FABIAN IGNACIO para que

dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, comparezca a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (art. 233 1° Parte del C.P.C.C.T).-NOTIFIQUESE POR CEDULA EN DOMICILIO REAL.- Fdo: Dra. Maria Susana Barcenilla - Y a fs.48 el Juzgado proveyó:" TUNUYAN, Mendoza, 13 de mayo de 2024.-VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: 1) Declarar como persona de IGNORADO DOMICILIO a FABIAN IGNACIO CASTRO, DNI N° 40.973.066 y, en consecuencia, ordenar se notifique mediante edictos durante TRES VECES con DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes la presente resolución y el proveído de fs. 21.- 2) Cumplida que sea la publicación edictal, dar intervención a la Defensoría Oficial. NOTIFÍQUESE electrónicamente a la actora. PASE AL RECEPTOR.- Fdo: Juez Subrogante"-

Boleto N°: ATM_8166688- Importe: $ 4320
24-27/06 02/07/2024 (3 Pub.)

(*)
Dr. JAVIER URQUIZU, titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS, NOTIFICA a los Señores GOMEZ COLOMBO, DAIANA YASMIN, Documento 34.775.128, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 42.499, caratulados "MONTEMAR CIA FIN. S.A. C/ GOMEZ COLOMBO DAIANA YASMIN S/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA": A fs. 37 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, viernes, 17 de diciembre del 2.021. Téngase al Dr. Germán Adolfo Vicchi, por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada, con el patrocinio letrado de Rogelio Nazar Boulin, matrícula 4999 Téngase presente el domicilio electrónico en la casilla 5020 y correo electrónico rnazar@vmndabogados.com.ar . Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) .A los fines de acceder al escrito que da origen a la presente resolución, deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción “Descarga Documento”, ingresar el siguiente identificador: Notifíquese. Esc. Act. Daniel Lucero.-Secretario-". Y a fs. 149 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 03 de Junio de 2024.AUTOS Y VISTOS,CONSIDERANDO, RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a DAIANA YASMIN GOMEZ COLOMBO_, D.N.I. 34.775.131, 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia que ordena citación a reconocer documento que se le exhibirá_ por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese.

Boleto N°: ATM_8166653 Importe: $ 6210
24-27/06 02/07/2024 (3 Pub.)

(*)
Dr. PEDRO JAVIER URQUIZU, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, NOTIFICA a los Señores TORRANZA, JUAN IGNACIO, Documento 36.279.007, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 43.238, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ABREGO LUCAS EDGARDO Y OTS S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fecha., el Juzgado proveyó:" "Mendoza, 03 de Noviembre de 2022. Téngase a la Dra. María José Sánchez Baca, por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima, por presentados y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase presente el domicilio electrónico en la casilla 7297 y correo electrónico mjose_sb@hotmail.com Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho

acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) Resérvese en Caja de Seguridad la documentación acompañada. A los fines de acceder al escrito que da origen a la presente resolución, deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción “Descarga Documento”, ingresar el siguiente identificador Notifíquese. Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS PODER JUDICIAL MENDOZA JF DR. JAVIER ALBERTO FENOLLAR Secretario". y a fs. 99 el juzgado proveyó: "Mendoza, 28 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a JUAN IGNACIO ANDRES TORANZA_, D.N.I. 36.279.0073º) Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia de fs. 20 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza(Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. FDO PEDRO JAVIER URQUIZU-JUEZ

Boleto N°: ATM_8166660 Importe: $ 6480
24-27/06 02/07/2024 (3 Pub.)

(*)

GEJUAF SAN RAFAEL - SEC. Nº 1 - GF_SR, hace saber: Que en el presente Juzgado se sigue el expediente 47.031/2022, caratulados “MARTÍNEZ WALTER RICARDO C/MONZÓN MARÍA ISABEL Y OTRA P/ACCIÓN DE FILIACIÓN”,, en el cual se persigue el cambio de apellido promovido por WALTER RICARDO MARTINEZ quien ha solicitado el cambio de su apellido actual por el nuevo apellido MONZON, quedando conformado su nombre y apellido como WALTER RICARDO MONZON, en virtud del acta de nacimiento número 805 DEL LIBRO REGISTRO 4125 DEL AÑO 1961. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, se procede a notificar a toda persona que se considere con derecho a oponerse al cambio de nombre solicitado, para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la última publicación. Asimismo, se hace saber que el presente edicto será publicado en el Boletín Oficial de Mendoza una vez por mes durante el lapso de dos meses. Y para que sirva de notificación a los efectos legales oportunos, se expide el presente edicto en San Rafael Mendoza, en fecha 12 de junio del 2024.

Boleto N°: ATM_8166760 Importe: $ 2160
24/06 05/07/2024 (2 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos 255752 MARIN MARIELA ALEJANDRA C/ HEREDEROS DE UGO LUIS ANGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA a los posibles sucesores de UGO LUIS ÁNGEL, personas declaradas inciertas, y a los posibles terceros interesados respecto del bien inmueble que se pretende usucapir situado en calle Paso de los Andes 2135 de Godoy Cruz, Mendoza; con una superficie según plano de 190,97mts, según título 189,54mts, inscripto en el registro de la propiedad a nombre de LUIS ANGEL UGO, como segunda inscripción al número 9510 fs.98 tomo 56E de Godoy Cruz, folio real matrícula n° 0500053859 Asiento A-1, la parte pertinente de las siguientes resoluciones: FS. 12 “Mendoza, 22 de Marzo de 2024. R E S U E L V O: I) Declarar a los posibles sucesores del Sr. UGO LUIS ÁNGEL con DNI: 3.263.103, como personas inciertas.- II) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes , conjuntamente con el decreto de fs. 8 de autos, en su parte pertinente. III) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez” FS. 8: “Mendoza, 22 de Febrero de 2024. De la demanda incoada y su modificación, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art.

21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez".-

Boleto N°: ATM_8167261 Importe: $ 8100
24-26-28/06 02-04/07/2024 (5 Pub.)

(*)
JUEZA 9° JUZGADO DE FAMILIA, en autos Nº 2768/21/9F-" ETI DE CAPITAL POR ZARATE GONZALEZ, AILEN CESIA AGUSTINA Y OTROS P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN", notifica a la Sra. González Paola DNI N° 40.270.839 y hace saber la siguiente sentencia:"Mendoza, 29 de Mayo de 2024 AUTOS VISTOS RESULTA…...Y CONSIDERANDO:……"RESUELVO I.- DECLARAR la situación de adoptabilidad de las niñas ZARATE GONZALEZ AILEN CESIA AGUSTINA DNI: 50.516.777, ZARATE GONZALEZ MARTINA SHEILA CAROLINA DNI: 52.934.142, y ZARATE GONZALEZ SOFÍA BRIANNA ANYELINA DNI: 54.688.689, hijas de la Sra. Paola Alexandra González, D.N.I. 40.270.839 y del Sr. Jorge Matías Sebastián Zarate Coria, D.N.I. 34.872.464 en los términos del art. 607 inc. c), CCyC. II.- Dese intervención al R.P.A. a los fines de que proceda al inmediato abordaje de la situación de las causantes y remita los legajos correspondientes. Notifíquese con remisión de autos. III.- Notifíquese la presente a la progenitora, Paola Alexandra González, D.N.I. 40.270.839 mediante publicación edictal. IV.-…. V.- …..VI.-…. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE." FDO.Dra. G. ROSANA TANO DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar Gejuaf II-Guaymallén GLLEN. hl. Ab. Martín Usó Secretario de Familia y Violencia. GEJUAF GLLEN

S/Cargo
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN en autos N.º 13-07546179-2 "LIZARAZO, LEONEL ALESSANDRO P/ Supresión de apellido paterno", notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: Mendoza, 13 de Junio de 2024. … 1) Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CcyC: I.- HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Acompáñese el edicto confeccionado en formato editable. … Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar. GE.JU.A.F GUAYMALLÉN

S/Cargo
24/06 02/07/2024 (2 Pub.)

(*)
Sexta Cámara del Trabajo - Primera Circunscripción Judicial - Autos CUIJ: 13-04734823-9 y N° 159544 "ASTUDILLO MAURO ARIEL C/ GREGORIO NESTOR OMAR P/ DESPIDO" notifica, bajo responsabilidad de la parte actora, a Nestor Omar Gregorio DNI N° 22.765.186 de ignorado domicilio.- A fs. 66 y s.s. el Tribunal dictó sentencia, la cual en lo pertinente expresa: En la ciudad de Mendoza, a los 23 días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO, se constituye la Sala Unipersonal de la Excma. Cámara Sexta del Trabajo a cargo de la Dra. ELIANA LIS ESTEBAN, con el objeto de dictar sentencia definitiva...CONSIDERANDOS...Y VISTOS...El Tribunal RESUELVE: 1-) HACER LUGAR A LA DEMANDA iniciada por el Sr. ASTUDILLO MAURO ARIEL contra el Sr. NESTOR OMAR GREGORIO, condenándolo a pagar la suma actualizada de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($ 38.522.857), en concepto de remuneraciones correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y días trabajados de octubre del 2017, 1° SAC 2017, diferencias salariales, indemnización por despido, preaviso, integración mes despido y multas previstas por el art. 2 ley 25323 y 132. bis ley 20744, en el término de los CINCO

DÍAS, conforme lo resuelto en el tratamiento de la SEGUNDA CUESTION. CON COSTAS A CARGO del demandado Sr. NESTOR OMAR GREGORIO, según resulta de lo tratado en la TERCERA CUESTION. 2-) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que PROSPERA la demanda, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 9131, en las siguientes sumas: por la parte actora (mat. 2587): JORGE VICTOR PALAZZO -mat. 2587-, $5.393.200 y PAULA PALAZZO -mat. P.1059-, $1.540.915. 3-) EMPLAZASE a la parte demandada para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que PROSPERA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: $770.457,14; DERECHO FIJO LEY 4976: $57.784,28; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: $1.155.685,71. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. ELEO

S/Cargo
24/06/2024 (1 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, en los autos nro.19624, caratulados: “CONTRACTED TRANSPORTATION SERVICE MZA SA C/ACEVEDO JOSE LUIS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, ordenó: “…Mendoza, 31 de Mayo de 2024…AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs.31, cumplimiento del previo a fs.34 y lo dispuesto por los arts.69 y 72 del C.P.C.C.yT. ;RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada ACEVEDO JOSE LUIS, D.N.I. N°25.842.477 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs.9: (“Mendoza, 22 de Septiembre de 2023…De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.)-, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFÍQUESE).LA NOTIFICACION ESTA DIRIGIDA A ACEVEDO JOSE LUIS, D.N.I. N°25.842.477. (TRASLADO DE DEMANDA Y DOCUMENTACION EN LOS SIGUIENTES CODIGOS IDENTIFICADORES: (DEMANDA: PYPVL211446 DOCUMENTACION: QAXWM211446).

Boleto N°: ATM_8159610 Importe: $ 3510
14-24-27/06/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.646 caratulados “PORRETTA LUCAS ROBERTO C/ TIRITERA MARCELO ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. TIRITERA MARCELO ALEJANDRO D.N.I.:37.137.403, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “ Mendoza, 21 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:…RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que TIRITERA MARCELO ALEJANDRO D.N.I.:37.137.403 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 16 y 19. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. JM DRA. ROSANA MORETTI JUEZ y proveído de fs. 2: “Mendoza, 17 de Agosto de 2023. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada MARCELO ALEJANDRO TIRITERA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)… Hágase saber que en la presente causa se ha iniciado BLSG bajo el N°278.647…Fdo. Rosana Moretti Juez. Se hace saber además que ante cualquier duda también podrán concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia o comunicarse a la Línea Gratuita de Información 0800 666 5878 (Acordada N° 28.243). CONSULTA TRASLADO: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SJGFG281349; DOCUMENTACIÓN:

https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IWQWR281349

Boleto N°: ATM_8159974 Importe: $ 4860
14-24-27/06/2024 (3 Pub.)

El Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos CUIJ: 13- 05464550-8 ((012053-307883)) caratulados MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ PUEBLA DIEGO FERNANDO P/ COBRO DE PESOS notifica al Señor Diego Fernando Puebla D.N.I. N° 30.272.825 de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe. A fojas 08 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 21 de Diciembre de 2020. Al nomenclador N° HGUIS141828 y RVOFR141828; por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la copia del poder acompañado.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Las copias para el traslado deberán ser acompañadas al Tribunal en soporte papel, depositándolas en una casilla que a tal fin se habilite.- Hágase saber a las partes que a los fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán denunciar número de teléfonos celulares y mails.- SC. FIRMADO: DOCTORA SILVANA MARQUEZ MOROSINI - JUEZ”. A fojas 18 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 19 de Febrero de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a DIEGO FERNANDO PUEBLA, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. Y T.) IINotifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. AD. FIRMADO: DRA. MARÍA EUGENIA GUZMAN - JUEZ”.

Boleto N°: ATM_8161939 Importe: $ 6480
14-24-27/06/2024 (3 Pub.)

Dra. Maria Paz Gallardo. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-05387281-0(012051-266591), caratulados “ORDOÑEZ LAURA MARIA P/ SUCESIÓN”. Este Tribunal NOTIFICA a los Sres. RAUL EDUARDO SARMIENTO, D.N.I. N° 14.428.486; y SERGIO ALEJANDRO SARMIENTO, D.N.I. N° 13.177.708 de ignorado domicilio de lo resuelto a fs. 37: “Mendoza, 24 de Abril de 2024. (…) RESUELVO: I- Declarar que los Sres. RAUL EDUARDO SARMIENTO, D.N.I. N° 14.428.486; y SERGIO ALEJANDRO SARMIENTO, D.N.I. N° 13.177.708, son personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese la vista ordenada a fs. 26 y del presente auto mediante la publicación de edictos por el término de TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo responsabilidad de la parte peticionante de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. Dra. MARIA PAZ GALLARDO Juez MGMF” y de lo resuelto a fs. 26: “Mendoza, 04 de Octubre de 2023. (...) Téngase presente el informe de dominio actualizado acompañado correspondiente al bien inmueble denunciado inscripto en la Matrícula N° 79.605/4, a sus efectos. Téngase presente la tasación del inmueble denunciado acompañado a los fines regulatorios solicitados.Del denuncio de bienes efectuado, dese VISTA a los restantes herederos para que se expidan, sin perjuicio que en caso de no prestar conformidad expresa, deberán seguirse los trámites previstos por el CPCCYT para efectuar inventario y/o avalúo. NOTIFÍQUESE. (…) FDO.Dra. MARIA PAZ GALLARDO. Juez. MGMF.” Fdo. DR. EDUARDO CASADO. SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_8160048 Importe: $ 4590
14-24-27/06/2024 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. RODRIGUEZ MONICA PATRICIA, DNI 23.259.467, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
18-24-26-28/06 02/07/2024 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 20163/2021, sec. 3 caratulados: “B.N.A. C/ SANTIBAÑEZ, CARLOS ALBERTO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr./Sra SANTIBAÑEZ, CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 26.249.767 y de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, abril de 2023. En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de SANTIBAÑEZ Carlos Alberto. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos un millón trescientos dieciséis mil setecientos ochenta y seis con 59/100 ($1.316.786,59) en concepto de capital, con más la de pesos seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y tres con 29/100 ($ 658.393,29) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad; - FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL”. “Mendoza, marzo 2024. Como se solicita, atento las constancias de fecha 07/11/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. SANTIBAÑEZ Carlos Alberto, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)..” -. FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_8164712 Importe: $ 5580
19-24/06/2024 (2 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de los Sres. MAULEN, CLEMENTINA Y ANDRADA, JUAN AGUSTIN, cuyos restos se encuentran depositados en la Pileta Bajo Nivel Nº 31 DEL Cuadro Nº 7 del Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra de ignorados titulares y a derechos habientes de la Sra. Martín, Maria, en su carácter de titular de la Pileta Bajo Nivel Nº 77 del Cuadro Nº 5, Distinguida Sur, del Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad de las mismas, pretendidas por el Sr. Herrera, Juan

Carlos, tramitados mediante exptes. 2024-01044-5 y 2024-01045-2, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia Mza.-A. Gutiérrez. Secretario de Gobierno. Municipalidad de Rivadavia

Boleto N°: ATM_8164957 Importe: $ 2430
19-24-25/06/2024 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 82288/2023 caratulados “DAVILA, DANIELA ESTEFANIA C/ TAPIA DIAZ, GUILLERMO EZEQUIEL P/ Privación de la responsabilidad parental”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Luján de Cuyo, 25 de Abril de 2024…. I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. GUILLERMO EZEQUIEL TAPIA, D.N.I. N° 35.628.813, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr TRASLADO al Sr. GUILLERMO EZEQUIEL TAPIA, D.N.I. N° 35.628.813, de la demanda por PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL por el término de DIEZ (10) DÍAS, a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y cc. del C.P.C.C.yT.; art. 13, Ap. 1 inc. c), 49 y cc. del C.P.F, art. 700 y cc. del C.C.C.N.). GEJUAF LUJÁN DE CUYO PODER JUDICIAL DE MENDOZA III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.yT. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar”.

S/Cargo
14-24-27/06/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Silverio RAMOS en su carácter de titular de la Pileta bajo nivel N° 137, fila N° 3, cuadro N° 5 cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. Roque Ceferino RAMOS tramitado mediante Expte.: N° 2024-08892-0-R, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs.

Boleto N°: ATM_8166927 Importe: $ 1620
19-24-25/06/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord.2457/2010, cita 3 días herederos de la fallecida LIDIA PAEZ, fallecida el 23/03/1994, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho:1197 a galería: 1°, nicho:1739 P.A., en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8131268 Importe: $ 810
18-19-24/06/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido HIPÓLITO LUCERO, fallecido el 29/12/1988, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 415 a galería: 53, nicho: 421, en le cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8132821 Importe: $ 810
18-19-24/06/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de MANUEL ORTEGA Y TRINIDAD MARTIN cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS AL CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO

los que se encuentran Sector 10 - Fraccion 01 - Parcela 34. del Parque de Descanso conforme EE 10531/2024 – Of. Defunciones – Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8159543 Importe: $ 1800
13-18-24-26-28/06/2024 (5 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 2309/2018/13F, caratulados "GUAQUINCHAY CARLOS HIPOLITO P/ DIVORCIO UNILATERAL", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Luján de Cuyo, 18 de Abril de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. VIVIANA ANTONIA SABINA, D.N.I. N° 22.754.688, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr TRASLADO a la Sra. VIVIANA ANTONIA SABINA, D.N.I. N° 22.754.688, de la petición de DIVORCIO y propuesta reguladora por el término de CINCO (5) DÍAS, a fin de que se presente, constituya domicilio procesal, conteste y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley (art. 20, 21 y cc. del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA .

Boleto N°: ATM_8152302 Importe: $ 3240
11-14-24/06/2024 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA -3RA. CIRC.-TERCERA, autos nro. 2301/ (13-06814838-8), caratulados "LLUBERO CARINA LUCIA C/ CASTILLO CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a posibles herederos de los Sres. Carmen Castillo y José Arce y terceros posibles interesados sobre el inmueble individualizado en plano de Mensura Expte N° 2018-3732690 Dirección de Catastro, superficie 335 m2, Nomenclatura catastral 08-01- 08-0002-000023-0000-1, visación del 11/01/19 , la siguiente resolución, sito en calle Jose Antonio Cabrera 2115, B°Del Carmen, Ciudad, San Martín, Mendoza que el Tribunal resolvió: 1- Aprobar la información sumaria rendida en autos respecto de la existencia desconocida de herederos de los accionados; en consecuencia, tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para los actores, los posibles herederos de los Sres. Carmen Castillo y José Arce son inciertos y de ignorado domicilio.-II- De la demanda interpuesta, córrase traslado por diez días a los posibles herederos de los Sres. Carmen Castillo y José Arce, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). III- Disponer que se publiquen edictos tres veces a intervalos regulares de dos días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a los posibles herederos de los Sres. Carmen Castillo y José Arce, personas declaradas desconocidas y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble (Art. (Art. 72 y Art. 209, ap. II inc. a).del CPCCyT)... IV.- Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes y por los terceros interesados..."NOTIFIQUESE. FDO. CORRADINI JORGE ANDRES-JUEZ

Boleto N°: ATM_8154531 Importe: $ 4590
11-14-24/06/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 270926 caratulados "VEGAS GRACIELA INES C/ CIVIT DE COATZ RITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a la Sr. CIVIT DE COATZ RITA LC 954.201 como PERSONA INCIERTA, la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Abril de 2024. VISTOS:…RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a la demandada CIVIT DE COATZ RITA LC 954.201 como PERSONA INCIERTA al sólo y único efecto del trámite del presente proceso. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma

edictal el presente auto y el decreto de fs.15. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO, (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- MR DRA. MARCELA RUIZ DIAZ - JUEZ…y decreto de fojas 2: "Mendoza, 02 de Agosto de 2021. Téngase presente el informe dominial acompañado. De la demanda instaurada, TRASLADO a la demandada CIVIT DE COATZ RITA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Godoy Cruz por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Carlos Gardel N°1568 del departamento de Godoy Cruz, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.(…) Fdo DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez. Links de visualización: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GSPEV31119; https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BUCAS31119 DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Carlos Gardel N° 1568 Datos de Inscripción: Folio real T° 7-00017-Fs. 97 Asiento A-1 Titular Registral: Rita Civit de Coatz

Boleto N°: ATM_8154541 Importe: $ 6210
11-14-24/06/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO AUTOS N° 13054 caratulados FELMAN HUGO c/ CASTELLON EZEQUIEL Y OTROS P/COBRO DE ALQUILERES, Dra. MARIA MARTA GUASTAVINO, ordena NOTIFICAR POR EDICTOS AL SR. EZEQUIEL EDUARDO CASTELLON, DNI 25,628.198 la siguiente resolución: MENDOZA, 05 de febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS.... RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia declarar que el demandado Sr. EZEQUIEL EDUARDO CASTELLON DNI N°25.628.198 resulta ser de ignorado domicilio II-Notificar mediante edictos que se publicaran en el Boletin Oficial y Diario UNO por tres(3) veces con dos días de intervalo. III-Fecho dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. MARIA MARTA GUASTAVINO . JUEZ. La sentencia monitoria a publicarse dice textualmente: Mendoza, 24 de Agosto de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:.RESUELVO:.- Tener por preparada la vía monitoria III.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por Hugo Martín Felman, y en consecuencia condenar a los accionados Ezequiel Eduardo Castellon, Monica Beatriz Flores, Juan Antonio Romano y Octavio Hernan Italiani al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS ($128.142), con más intereses pactados -sin perjuicio de su oportuna merituación al momento oportuno de practicar liquidación- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.) IV.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMIENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001) V.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Raul A. Cabrera en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 60/100 ($38.442,60) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts.19 in fine y 2 Ley 9131 y art.33 inc.III del CPCCT). VI.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la Suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL ($260.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.-VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts.35, 36,

37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda, su modificacion y la documentación acompañada. Fdo Dra. MARIA MARTA GUASTAVINO. JUEZ

Boleto N°: ATM_8155369 Importe: $ 8640
11-14-24/06/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°279.831 caratulados "RAMIREZ HECTOR GABRIEL Y ESPINOSA GABRIELA EUGENIA C/ROMERO MATIAS LEANDRO Y FLACCA CECILIA BELEN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a al Sra. FLACCA CECILIA BELEN DNI 30.176.050, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS:… RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al FLACCA CECILIA BELEN DNI 30.176.050, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs.2 y 3, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial… DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ" y a fs.2: "Mendoza, 01 de Diciembre de 2023… De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados, ROMERO MATIAS LEANDRO Y FLACCA CECILIA BELEN, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada … DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ" y a fs.3: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2023. Téngase por ampliada y modificada la demanda en los términos expuesto respecto de las pruebas ofrecidas. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas.2. Cúmplase a instancia de parte interesada. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT-JUEZ"

Boleto N°: ATM_8155382 Importe: $ 4320
11-14-24/06/2024 (3 Pub.)

A Herederos de QUIROGA, ALBERTO FRANCISCO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2024-4352584. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8163994 Importe: $ 900
18-19-24-25-26/06/2024 (5 Pub.)

LA PRIMERA CÁMARA LABORAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en el EXPTE Nº 31665, CUIJ: 13-07223375-6, caratulado "MANZANO MARIA BELEN C/ SANCHEZ, DIEGO ANDRES P/ DESPIDO", notifica que: "Atento a las constancias de autos y teniendo en consideración la declaración bajo fe de juramento acompañada por la parte Actora, declárese a los codemandados DIEGO ANDRES SANCHEZ y RAMIRO SORIANO personas de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a las mismas el decreto de fs. 48 mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS (Art. 36 del C.P.L.), en el Boletín Oficial". Firmado: DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI – Juez de Cámara.

S/Cargo
18-19-24-25/06/2024 (4 Pub.)

MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N°30677/2022, caratulados: "ETI POR LOS NIÑOS GARCIA, LOURDES ANGELA ABRIL, FINOCHIARA GARCIA, SANTIAGO ALEXANDER, CASTELLANOS GARCIA, BAUTISTA JUAN GABRIEL Y GARCIA, FRANCHESCO JEREMIAS P/ - Control de legalidad de medidas de excepción", notifico a Sra. MARIEL ALEJANDRA GARCIA DNI 35.936.184 y Sr. JUAN BAUTISTA CASTELLANOS, DNI 26.296.725, de la resolución recaída en autos: "En Las Heras, Mendoza, a los 9 días del mes de

septiembre del año 2022 y siendo las 10.25 horas, en esta Ge.Ju.A.F. de Las Heras de la Primera Circunscripción Judicial, en autos N.º 30677/22/12FLH caratulados “ETI POR LOS NIÑOS GARCIA, LOURDES ANGELA ABRIL, FINOCHIARA GARCIA, SANTIAGO ALEXANDER, CASTELLANOS GARCIA, BAUTISTA JUAN GABRIEL Y GARCIA, FRANCHESCO JEREMIAS P/ - Control de legalidad de medidas de excepción” se lleva a cabo la audiencia dispuesta por el art. 107 del C.P.F. y V.F., dejándose constancia de que no han comparecido los progenitores de los niños causantes, con la comparecencia de los profesionales de ETI – Las Heras: Abog. Axel Vivales y de la D.C.A.: Marina Santini y Analía Tenutta. Abierto el acto ante el Sr. Conjueza - Dra. Susana Mastromauro- y la Sra. Asesora de N.N. y A. - Dra. Rosana Trentin-, quedando video grabada la presente audiencia y acta de la misma, siendo almacenada en la ruta: R:GEJUAF_LasHerasAudiencias12FLH - 2022-09-09 30677-22-12F ETI por los niños García, MANIFIESTAN: El profesional de ETI explica la situación adoptada respecto de los niños, quienes se encuentran hospedados en distintos hogares. Posteriormente las profesionales de la D.C.A. relatan la situación actual de los mismos. La Sra. Asesora toma uso de la palabra y expresa que los derechos de los causantes se encontraban sumamente vulnerados y que se debe declarar la legalidad de la medida, teniendo en cuenta la falta de deseo de los niños de tener comunicación con sus progenitores, y que han expresado con alegría que han podido aprender a leer y escribir, y que se están restituyendo los derechos de los chicos. Solicita también en forma urgente se empiece a trabajar para reducir la institucionalización de los mismos. Con lo que se dio por terminado el acto. OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Téngase presente lo expuesto por las profesionales presentes. II-Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de la adolescente Lourdes Ángeles García, D.N.I. 50.376.980, y de los niños Santiago Alexander Finochiara García, D.N.I. 50.110.072, Bautista Juan Gabriel Castellanos García, D.N.I 55.708.667, y Franchesco Jeremías García, D.N.I. 56.471.404, cumple con los criterios de legalidad de la ley Nº 26.061 y su decreto reglamentario nº 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139. III.- HACER saber al E.T.I. de Las Heras y la D.C.A. DE LA D.G.P. el contenido de la presente resolución y que el plazo de 90 días que establece el decreto reglamentario se computa a partir del momento de la adopción de la medida tomada por el OA interviniente, quedando en este acto debidamente notificados por el profesional compareciente. Notifíquese electrónicamente IV.- REQUERIR al E.T.I. de Las Heras en el plazo de CINCO DIAS remita documentación (dni, partidas de nacimiento), antecedentes del grupo familiar por ante ese organismo y causas penales si las hubiera y denuncie domicilio y datos de los progenitores de los NNA casantes , quedando notificados en este acto. V.Requiérase a la D.C.A. DE LA D.G.P., INFORME en el plazo de DIEZ DÍAS de todo el grupo familiar y antecedentes de la adolescente Lourdes Ángeles García, D.N.I. 50.376.980, y de los niños Santiago Alexander Finochiara García, D.N.I. 50.110.072, Bautista Juan Gabriel Castellanos García, D.N.I 55.708.667, y Franchesco Jeremías García, D.N.I. 56.471.404, (documentación, informes de educación, de salud, etc.) y se remitan a este Juzgado copia de toda la documentación que se tenga en su poder de los causantes (Partidas de nacimiento y Documentos de Identidad), como así también se informen los mecanismos a establecer a fin de vincular a los hermanos que se encuentran en distintos hogares. NOTIFÍQUESE electrónicamente. VI-Córrase TRASLADO por el plazo de TRES DÍAS a los progenitores de los causantes, Sres. Mariel García y Juan Castellanos, de las medidas adoptadas en la presente causa haciéndose saber que deberán presentarse con patrocinio letrado . NOTIFÍQUESE. VI-Ténganse por cumplidas las audiencias por los arts. 106 y 107 del C.P.F. y VF. fap Dra. Susana Mastromauro. Conjuez Y “Mendoza, 17 de Octubre de 2022 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: (…)RESUELVO: I- Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia prorrogar por el plazo de 90 días la medida de excepción adoptada por el ETI en favor de los niños causantes, debiendo ponerse en conocimiento del mismo que deberá continuar con el seguimiento de la situación del causante desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados del menor causante, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- II.- Hacer lugar a la medida conexa de pericia, en consecuencia practiquese pericia psiquica a la Sra. ADRINA CASAMAJOR DNI 18261273 conforme los puntos de pericia señalados en la actuacion 218616/2022. Notifiquese con remision de autos.- III.- Emplazar a DCA a que informe por las estrategias y seguimiento de la situación de la joven causante, debiendo acompañar el mismo en el plazo de TREINTA (30) DIAS. NOTIFIQUESE. IV.- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente,

bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y a Asesoría con remisión de autos. OFICIESE. CUMPLASE. OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA.- csg Dra. M. Paula Ferrara Juez de Familia GEJUAF LAS HERAS" Y "Las Heras; 23 de Abril de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. MARIEL ALEJANDRA GARCIA DNI 35.936.184 y Sr. JUAN BAUTISTA CASTELLANOS, DNI 26.296.725 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar la presente resolución, lo resuelto en acta de 9 de Septiembre de 2022 y resolución de fecha 17 de Octubre de 2022 mediante la publicación de edictos por tres veces con intervalos de dos días, en el Boletín Oficial. III.- Oportunamente, dese vista al Defensor Oficial. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. VDL DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS". Publíquese por TRES VECES con intervalo de DOS días en el Boletín Oficial.

S/Cargo
14-18-24/06/2024 (3 Pub.)

CUARTA CAMARA LABORAL, 6 de marzo, 2023, en los autos Nro. CUIJ: 13-05410218-0 ((010404-161218)) CASTILLO FABRICIO GABRIEL C/ ARAIZ MARIA CRISTINA P/DESPIDO. Autos y vistos: (…) resuelve: 1).- Tener a la demandada Sra. MARÍA CRISTINA ARAIZ titular del DNI N° 11805522 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2).-Notifíquese a los mismos el traslado de la demanda de fs. 38 y su ampliación de fs. 145, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3).-Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4).- Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. Traslado https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BHOKE281534 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DBACQ281535

Boleto N°: ATM_8080772 Importe: $ 3600
03-10-18-24/06 01/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTENEGRO AMANDA VENANCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241360.

Boleto N°: ATM_8155412 Importe: $ 450
14-18-19-24-25/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES LEANDRO IVAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241361

Boleto N°: ATM_8155488 Importe: $ 450
14-18-19-24-25/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241363

Boleto N°: ATM_8155688 Importe: $ 450
14-18-19-24-25/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de FREDES LUIS FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241364

Boleto N°: ATM_8157620 Importe: $ 450
14-18-19-24-25/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMIREZ MARCELA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241367

Boleto N°: ATM_8159365 Importe: $ 450
14-18-19-24-25/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOVIO JOSE ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241368

Boleto N°: ATM_8159469 Importe: $ 450
14-18-19-24-25/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DAVILA MINELBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241369

Boleto N°: ATM_8161969 Importe: $ 450
14-18-19-24-25/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA ENRIQUE PATRICIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241370.

Boleto N°: ATM_8163711 Importe: $ 450
14-18-19-24-25/06/2024 (5 Pub.)

El Tribunal Gestión Asociada Civil, en Autos Nº 2016/ 2024 caratulados “CISTERNA MANUEL HUMBERTO C/ CLUB DE PESCA VALLE DE UCO P/ DE CONOCIMIENTO”, Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir: Matricula según Registro de la Propiedad Nº 239757/15, Asiento 33.255, Fs. 861, Tomo 33, Departamento Tunuyan, Superficie Total: 2 has, con 9337 mts, Superficie Pretendida: 4 has 3823,8 mts. con los siguientes limites perimetrales: Noreste punto 1-2:26,82m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Sur Oeste punto 2-3: 88,39m Callejón Acceso Club de Pesca, Sur Oeste punto 3-4: 31,79m Callejón Acceso Club de Pesca, Sur Oeste punto 4-5: 143,26m Limite Barranca Alto Arroyo, Sur Oeste punto 5-6: 244,70m Limite Barranca Alto Arroyo, Norte punto 6-7: 191,09m Miguel Guisasola S.R.L., Noreste punto 7-8: 137,98m Miguel Guisasola S.R.L., Este punto 8-9: 227,61m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Noreste punto 9-10: 98,10m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Noreste punto 10-11: 59,79m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Noreste punto 11-1: 147,44m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco. Firmado Drot de Gourville Raveaux Muriel Vanesa.-

Boleto N°: ATM_8155655 Importe: $ 5400
12-14-18-24-26/06/2024 (5 Pub.)

PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, Autos n° 160317, caratulados “SILVA ANGEL ARIEL C/ BALMACEDA EDGARDO GABRIEL Y OT P/ DESPIDO”, notifica al SR. QUIROZ SEBASTIAN BRAULIO, DNI 23.386.198, declarado persona de ignorado domicilio a fs. 785, la sentencia de fs. 764 “En la ciudad de Mendoza, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintidós… RESULTA…CONSIDERANDO…RESUELVE: I.-HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA instada por ANGEL ARIEL SILVIA contra EDGARDO GABRIEL BALMACEDA al pago de la suma de pesos SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO por los conceptos de haberes Noviembre/18, días trabajados Diciembre/18, SAC prop./18, omisión de preaviso, Vacaciones prop. No gozadas/18 y Multa art. 80 LCT. CON COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA. II.- RECHAZAR LA DEMANDA instada por ANGEL ARIEL SILVA contra SEBASTIAN QUIROZ y contra WALL MART ARGENTINA SRL. III.- RECHAZAR los rubros de indemnización por antigüedad, integración mes de despido, Multas arts. 8 y 15 ley 24.013, Multa art. 2 de la ley 25.323, los que al solo efecto del cálculo de las costas se determinan en la suma de pesos CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($108.750,00) con más sus intereses legales. CON COSTAS A CARGO

DEL ACTOR. IV.-Firme que sea la presente, practíquese liquidación por intermedio del Departamento Contable y oportunamente regulense los honorarios de los letrados. V.- Emplazar al demandado al pago de los Aportes Jubilatorios Ley 5059 y Derecho Fijo Colegio de Abogados en el plazo de CINCO DIAS y Tasa de Justicia en el plazo de QUINCE días bajo apercibimiento de ley y al actor al pago de Apores Jubilatorios y Derecho Fijo Colegio de Abogados en el PLAZO DE CINCO DIAS en proporción al monto que se rechaza el reclamo, bajo apercibimiento de ley. VI.- El pago dispuesto a favor del actor sin descuento alguno y el de los profesionales y peritos intervinientes, previo comprobante de libre deuda del Registro de Deudor Alimentario tramitado por la demandada en: http/www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios, deberá efectuarse en el término indicado en el resolutivo I, mediante la correspondiente transferencia monetaria a una cuenta a su nombre de institución bancaria oportunamente denunciada en un todo conforme lo normado por el art. 81 del CPL, art. 277LCT, art.11 ley 6879, Acordada nro. 24325 y Acordada nro. 29.825), debiendo acreditar ante el Tribunal el “libre deuda” y el cumplimiento de la transferencia ante el Tribunal en el término de 48 hs. de efectuada la misma, bajo apercibimiento de continuar el curso de los intereses del crédito correspondiente, el pgo de la Contribución Pericial Laboral cuando corresponda, Tasa de Justicia, Derecho Fijo y Aportes ley 5059 en el término de 48 hs.de efectuada la misma. VII.- A efectos del cumplimiento de los pagos, la parte actora y los profesionales intervinientes deberán denunciar en autos, sino lo hubieran hecho en el curso del proceso, su número de CUIT/CUIL, acompañar constancia del CBU de entidad bancaria donde poseen cuenta a su nombre emitida por la misma o extraída por cajero automático o homebanking, y el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos, conforme lo ordena la ley 25.246. Los profesionales intervinientes que pretenden percibir los fondos deberán acreditar con la constancia respectiva la inscripción ante los organismos recaudadores e impositivos, las conformidades profesionales y/o cesiones de honorarios y/o derechos de la totalidad de los letrados que hayan actuado por su parte.CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE. FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI – JUEZ”

Boleto N°: ATM_8132513 Importe: $ 16200
03-06-11-14-24/06/2024 (5 Pub.)

A Herederos de GONZALEZ, DIEGO OMAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2024-4265664. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8159557 Importe: $ 900
13-14-18-19-24/06/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Camilo Cepero López (D.N.I. N° 94.082.038); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.878, caratulados: “CEPERO CAMILO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS - CONJUEZ”.

Boleto N°: ATM_8157657 Importe: $ 540
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ACIAR SERGIO FABIAN, con DNI 24192814, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la

presente publicación. Expediente N° 318365 “ACIAR SERGIO FABIAN P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8159937 Importe: $ 450
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASCIADA Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 278.346 "AGUIRRE ANASTACIA P/ SUCESIÓN", Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante AGUIRRE ANASTACIA, DNI N° 4.123.182, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C.C.N.en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia- Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Firmado Dr. Martin Colomer - Secretario

Boleto N°: ATM_8163969 Importe: $ 540
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5672 "MONTERROSA TERESA IRMA P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERESA IRMA MONTERROSA D.N.I. N° 8.333.262 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8166682 Importe: $ 270
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN 208.943 caratulados ROMIN CARLOS LUCIO P/ SUCESIÓN 13-07528958-2(022051-208943), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ROMIN Carlos Lucio, DNI N° M 08.027.020, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN.

Boleto N°: ATM_8166770 Importe: $ 450
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 13-07528415- 7((032003-44465)), cita herederos, acreedores de OLGA VIOLETA VILLARRUEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8167044 Importe: $ 360
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 263905 “PALMA GUSTAVO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PALMA GUSTAVO, D.N.I. N° 8151647, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8166666 Importe: $ 540
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 281,057 “LENCINAS IGNACIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , LENCINAS IGNACIO, con DNI 6833529 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8166907 Importe: $ 540
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Esther Mirta Autiere (DNI 11.243.357); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.743, caratulados: “AUTIERE ESTHER MIRTA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_8168033 Importe: $ 540
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 280099 “PESADO MARÍA ALICIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PESADO MARÍA ALICIA DNI 3.277.420 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8168118 Importe: $ 540
24/06/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 5.000,02m2 de JOSE LENS Y GRACIELA AIDA ROSSI DE LENS en Av. Roque Saenz Peña 2362, Vistalba, Luján de Cuyo. Julio 01, hora 9.. Expediente EX-2024-04019797- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8157368 Importe: $ 540
24-25-26/06/2024 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Daniel Astorga mensurará 134.56 m2 Propietario AVELINO CASTRO GONZALEZ, pretendiente AIDA NOEMI MUNAFO, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle 1 de Mayo 815 El Zapallar Las Heras. Límites: Norte: Calle 1 de Mayo; Sur: Florencio Carranza; Este: Antonio Sosa; Oeste: Francisco Morales. EX-2024-04347174-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 01, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8166609 Importe: $ 810
24-25-26/06/2024 (3 Pub.)

(*)
Enrique Osvaldo Vergara, Agrimensor, mensurará 181.36 m2, EX-2024-04376808-GDEMZA-DGCAT_ATM, LEONFORTE SOCIEDAD ANONIMA, Calle Almirante Brown N° 1.621, Centro, Godoy Cruz. Julio 01. Hora 9.00.

Boleto N°: ATM_8166610 Importe: $ 270
24-25-26/06/2024 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 3 ha. 9757.98 m2. aproximadamente, propiedad de CRISTIAN NAHUEL SLESARCHIK, STELLA MARIS IMPAGLIAZZO y FRANCO LAUTARO MAZZAFERA. Ubicado sobre lado sur de calle Santa Fe S/N, (a 160 m al este de Ruta nacional 143), Ciudad, General Alvear. Julio 01, 16:00 horas. EX-2024-04266420-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8166615 Importe: $ 810
24-25-26/06/2024 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez, mensurará aproximadamente 370.00 m2, gestión título supletorio 14159 y modificatorias, propiedad AUTOMOTORES ALEM S.R.L., pretendido LEMMO, VIVIANA VERONICA, LEMMO ANALIA VALERIA, LEMMO MARTIN ALEJANDRO, ubicado en la calle Salta 979, Capital, Mendoza. Límites: Norte: lote 4 de Agusto Kozumik, Sur: lote 6 de Mercedes Lemos Villanueva, Este: lote 2 de las vendedoras, Oeste: calle Salta. Expediente: EX-2024-04270284-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 01, Hora 17:10.

Boleto N°: ATM_8166617 Importe: $ 1080
24-25-26/06/2024 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez, mensurará aproximadamente 450.16 m2, gestión título supletorio 14159 y modificatorias, propiedad de AUTOMOTORES ALEM S.R.L., pretendido por LEMMO, VIVIANA VERONICA, LEMMO ANALIA VALERIA, LEMMO MARTIN ALEJANDRO, ubicado en la calle Salta 969, Capital, Mendoza. Límites: Norte: Antonio Lemmo y Sucesión Sebastián Ferrer, Sur: Sucesión de Mercedes Ballester Ferragur, Este: calle Salta, Oeste: Nelo Tomson. Expediente: EX-2024-04274294-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 01, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8166619 Importe: $ 1080
24-25-26/06/2024 (3 Pub.)

(*)
Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 156.09 m2 aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario SEBALLE ALBERTO pretendiente SELVA ANA OLLARCE. Ubicación España N° 1096 Ciudad Lujan de Cuyo. LIMITES: Norte, Calle España; Oeste, Calle Leonidas Aguirre; Este, Jorge Eduardo A Gutiérrez; Sur, Justina Elvira Secotaro. EX-2023-06970644-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 01, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_8166627 Importe: $ 810
24-25-26/06/2024 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 191,07m2 aproximadamente propiedad de JUAN CARLOS SOLOA y NORMA CRISTINA CARTOFIEL, para obtención título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, pretendidos por MARIO ANDRES MONTENEGRO, ubicados en Calle Renato Zanzin 1065, Villa

Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. Límites; Norte Sergio Aguilar; Sur Montaño Ema Alicia; Este, Isura Flores Mario Rubén, Benito Silvia Elba; Oeste Liliana Noemi Hadad y calle Renato Zanzin. Julio 1, hora 17.30. Expte. EX-2024-04380377-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8164877 Importe: $ 1080
24-25-26/06/2024 (3 Pub.)

(*)
Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará 295,90 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de MARIANA CELIA SALZANO y SANTIAGO SALZANO Pretendida por ÁNGELA ROSA SALZANO, ALDO ARIEL CAMPAÑARO y RAÚL ORLANDO ROMAGNOLI. Avda. Libertad Nº 866 esq. Sur oeste con Pedro del Castillo, Villa Nueva, Guaymallen. Límites, Norte: Calle Pedro del Castillo, Sur: Raúl Romagnoli, Este: Avda. Libertad, Oeste: Mariana Celia Salzano. Julio 01, hora 14.30. EX-2021-07265526-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8166611 Importe: $ 1080
24-25-26/06/2024 (3 Pub.)

(*)
Alejandro Giménez Omil, Ingeniero Agrimensor, mensurará, aproximadamente, 256,00 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de MARIA OLIVA o MARIA FALISTOCWCO o FALESTOCO o FALESTOCCO o FARISTRA o FELISTOCO (50%), y ANA MARIA RAQUEL CLOTILDE IRMA, ALEJANDRO, YOLANDA, BENITO, OLGA ESTHER y OSVALDO ENRIQUE ROMERO (50%), pretendida por ROMERO ANA MARIA, ubicada en calle Tito Laciar N° 328, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Con Victorio J. Dichiara y Di Chiara Antonio; Sur: Con Ciafrelli Luis y Jorge Bajuk; Este: Con Calle Tito Laciar; Oeste: Con Dichiara Victorio Juan. EX-2024-04341920-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 01, 17 horas.

Boleto N°: ATM_8166612 Importe: $ 1620
24-25-26/06/2024 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 11 ha. aproximadamente para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad ALMACENES Y BODEGAS CASTELLARNAU HERMANOS SRL. Pretendida por: DEL POZO JUAN HORACIO. Límites: Norte: Juan Del Pozo y José Del Pozo; Sur: Calle Catalan; Oeste: Almacenes y Bodegas Castellarnau Hermanos SRL; Este: Calle Contreras. Ubicado en la intersección de Calles Contreras y Catalan (esq. Noroeste), Real del Padre, San Rafael. Julio 01, 9:00 horas. EX-2024-04259392-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8166616 Importe: $ 1350
24-25-26/06/2024 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 9 ha. 7.209,24 m2 (aproximadamente), propietario JERKO MENDJUSIC, pretendida por CARLOS ANTONIO HERRERIAS y CLAUDIA ELIZABETH HERRERIAS, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Rodríguez costado Este a 1200 metros al Norte de Carril Anzorena, Montecaseros, San Martín. Julio 2, hora 12. Expediente EX-2024-04062664- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Juan Antonio Herrerías. Sur: Juan Zimmermann. Este: ALL TRADE S.A. Oeste: Calle Rodríguez

Boleto N°: ATM_8167264 Importe: $ 1080
24-25-26/06/2024 (3 Pub.)

(*)

PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1100 m2 propiedad de FRANCISCO DAPARO, pretendida por CARINA BEATRIZ CAMPO ALBERTO FABIAN; para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada calle Falucho esquina calle Paso de Los Andes (NORESTE), Ciudad, Rivadavia. Limites: Norte: Beatriz Marcela Daparo . Sur: Calle Falucho . Este: Evangelina Laura Abate Cano y Facundo Hernan Valot . Oeste: Calle Paso de Los Andes . EX-2024-03255206-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 2 a las 11.00 hs.-

Boleto N°: ATM_8167265 Importe: $ 1350
24-25-26/06/2024 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor JORGE LABARBA, mensurará 309,69 m2, propietario DENIS SANTIAGO FERNANDO GALLO, pretendida por: SANTIAGO JOEL GIMENES y MELISA BELEN LEZCANO, ubicada Calle San Juan costado Norte a 140 metros al Este de Calle Ramón Escala, La Dormida, Santa Rosa. Julio 01, hora 18,30. Expediente EX-2024-01847749-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte y Oeste: El propietario. Sur: Calle San Juan. Este: Ricardo Daniel Blanco, Alba Esther Blanco, Elena Ofelia Blanco y Oscar Valentín Blanco.

Boleto N°: ATM_8167266 Importe: $ 1080
24-25-26/06/2024 (3 Pub.)

(*)
ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 8HA aproximadamente. TITULAR: HAUSER OSVALDO AUSBERTO. Ubicación: Calle EL TRIANGULO esquina SAN MARTIN o EL BAR (esquina sureste), LA LLAVE, SAN RAFAEL, MZA. de JUNIO 2024; Hora 17.00.- EX- 2024-04354027-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8167270 Importe: $ 540
24-25-26/06/2024 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará 250m2 aproximadamente. Propiedad de RODRIGUEZ DE CONSTANZO MARTA, ubicados en calle Andres Ponce n°246, Bowen, General Alvear. EX-2024-04366922-GDEMZA-DGCAT_ATM Julio 01 Hora: 14

Boleto N°: ATM_8167271 Importe: $ 540
24-25-26/06/2024 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mensurará aproximadamente 600,06 m2, propiedad de MARÍA ELENA GAVIOLA VDA. DE GÁLVEZ, ALBERTO JOSE GAVIOLA Y RICARDO E. PEREGRINA Pretendida por Hector Jose Hurtado y Daina Isabel Ferreyra, ubicada en Ruta Nacional N° 62 S/N° a 509,50 m, al Este de Calle Cano, costado Sur, Reducción, Rivadavia. Limites: Norte Ruta Provincial N° 62, Sur y Este María Elena Gaviola Vda. De Gálvez, Alberto Jose Gaviola y Ricardo E. Peregrina Pretendida por Hector Jose Hurtado y Daina Isabel Ferreyra y Oeste Jose Ciattaglia. EX-2024-03431979--GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio: 01 HORA 16:00.-

Boleto N°: ATM_8167269 Importe: $ 1620
24-25-26/06/2024 (3 Pub.)

Jorge Strappazzon Agrimensor mensurará 10 ha. 0.600,41 m2 Propietario JUAN LOMBARDO Calle Ferrer s/nº costado oeste a 2.260 metros al norte de Carril del Centro. Distrito Alto Verde Departamento. Junín. Julio: 01 Hora 10:00. Expediente Catastro Ex-2024-04367342- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8164945 Importe: $ 540
19-24-25/06/2024 (3 Pub.)

Daniel Vilomara Agrimensor mensurará 2002.40 m2 aproximadamente. Propietario: RAUL GETULIO COSMI. Ubicación Presidente Quintana N° 3840. El Algarrobal- Guaymallén. Límites: Norte, Este y Oeste: con Raúl Getulio Cosmi, Sur Calle Presidente Quintana Expt: 2023-05388967-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio: 01, Hora 11.

Boleto N°: ATM_8164952 Importe: $ 540
19-24-25/06/2024 (3 Pub.)

Jorge Strappazzon Agrimensor mensurará 5.956,29 m2. Propietario LUIS HIPOLITO RETA LOYOLA Carril del Centro s/nº costado norte a 130 metros al este de Calle Santos Lugares Distrito Algarrobo Grande Departamento Junín Julio: 02 Hora: 09:00. Expediente Catastro: EX-2024 - 04382078--GDEMZA-DGACAT_ ATM

Boleto N°: ATM_8164971 Importe: $ 810
19-24-25/06/2024 (3 Pub.)

ROBERTO RODRIGO Agrimensor mensurará 896,87 m2. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietarios OLLARCE SATURNINO 50% y ALEJANDRO FABIAN PIASTRELLINI 50%. Pretendida por ALEJANDRO FABIAN PIASTRELLINI, ubicada en Calle La Antena S/N°,a 87.80 m al sur Avenida Vicente Lopez y Planes lado oeste .El Toledano, Las Paredes, San Rafael. Limites N: Barroso Juan; S: Medrano Marcelo; E: Calle. La Antena; O: Suter S.A. y Piastrellini Miguel. Expte.: EX-2024-04261879-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio: 01 Hora: 17

Boleto N°: ATM_8165728 Importe: $ 1350
19-24-25/06/2024 (3 Pub.)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 270 m2 parte de mayor extensión, para Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular COOPERATIVA INTEGRAL LIMITADA BARRIO GENERAL SAN MARTIN; pretendiente: JULIA VARGAS SARMIENTO; Barrio General San Martín Manzana 9 Lote 8 Ciudad Capital; Límites: Norte: Felix Balvino Avila; Sur y Oeste: Cooperativa Integral Limitada Barrio General San Martin; Este: Calle Laguna de Huanacache. Julio 1. Hora 12. Expte: EX202306966780

Boleto N°: ATM_8166903 Importe: $ 1080
19-24-25/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 482.93 m2, propietario LUIS CARLOS DE CHAVANNES, pretendiente RODOLFO FABIAN BOTTANI, obtención Título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada calle Tapón Moyano 2148, Jesús Nazareno, Guaymallen. Límites: Norte: Luis Carlos Dechavannes; Sur: enrique Cano; Este: Luis Carlos Dechavannes; Oeste: Calle Tapón Moyano. EX-2024-04250904-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 29, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8163695 Importe: $ 810
18-19-24/06/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará aproximadamente 2.102.24 m2, de FRAMARINI, EMILIANO ANDRES, con salida a callejón comunero de indivisión forzosa costado oeste, 180 m al norte de la intersección con servidumbre de tránsito paralela a carril general San Martín, dicho callejón se encuentra a 1480 m al oeste de intersección del ferrocarril con calle Antártida Argentina, Sierras De Encalada, La Heras, Mendoza. Junio 29, 2024. Hora 14:00. EX-2024-04270194-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8163696 Importe: $ 1080

18-19-24/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 264 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: PROVINCIA DE MENDOZA, Pretendiente: VERNA LOPEZ LILA; ubicada en esquina noreste de intersección entre calle López de Gomara y Lateral Norte, Acceso Este, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte: Lila Paz Verna Lopez; Sur: Lateral Norte Acceso Este; Este: Ernesto Savio Distefano; Oeste: Calle López Gomara. EX-2024-04292526-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 01, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8163740 Importe: $ 1080
18-19-24/06/2024 (3 Pub.)

Juan Ignacio Bartuluchi González Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 2 ha. 5000.00 m2 propiedad ANTONIO SANCHEZ, Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por FERNANDO MARTIN GODOY. Límites: Norte: Calle Los Olivos. Sur: Pablo y Virginia Ghilino S.R.L. Este: Antonio Sánchez. Oeste: Olga Pérez de Rossi, Mario Morales y Antonio Luis Maza. Ubicada en Calle Los Olivos a 260 m al Oeste de Calle Godoy costado Sur, Andrade, Rivadavia. Julio 01, hora 14.30. EX-2024-04292347-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8163743 Importe: $ 1080
18-19-24/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan Mensurará y Unificará 61299.13 m2, propietario MAROTO NELIDA CARMEN. Cochabamba s/n°, a 651,00 m al Norte vereda Este de calle Zarandon, Agrelo, Lujan de Cuyo. EX-2024-03608574-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 01, 8.00 horas.

Boleto N°: ATM_8163745 Importe: $ 540
18-19-24/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 224.70 m2, Para Gestión De Título Supletorio Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad ALEJANDRO CARLOS RAMIREZ. Pretendida SILVIA BEATRIZ LEAL y GABRIELA BEATRIZ LEAL. Ubicada Barrio Ciudad De Palmira Manzana M Casa 3, Palmira, San Martín. Expte. Nº: EX-2024-04327368- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 29, Hora: 11. Límites : NORTE: calle N° 5-B. SUR: ARTURO HORACIO MIUR. ESTE: ROBERTO GUIÑAZU. Oeste: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Boleto N°: ATM_8163946 Importe: $ 1080
18-19-24/06/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mauro Domínguez mensurará 235,20m2 propiedad de Miguel Moisés NAVARRO y María Luisa TRIGO de NAVARRO, ubicados en calle Ozamis N°1025, Ciudad, Maipú. Julio 01. Hora: 8:30hs. Expediente: EX-2024-04364024- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8165468 Importe: $ 540
18-19-24/06/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 207 m2 propiedad de ZALAZAR VICENTA ubicada sobre la Calle Martínez de Rosas N° 7286 Barrio San Javier Manzana P Lote 20 Capilla del Rosario Guaymallén Mendoza. EX-2024-04292287- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 28. Hora: 18:45.

Boleto N°: ATM_8164779 Importe: $ 810
18-19-24/06/2024 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 1HA 3.542,65 m² aproximadamente, propiedad RAFAEL GUTIERREZ GUERRA. Cita calle Zanichelli S/N° 160 m al oeste de calle Urquiza lado sur. Coquimbito, Maipu. Junio 28. Hora: 13:30. EX-2024-04305107- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8165548 Importe: $ 540
18-19-24/06/2024 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 565,00 m2 de TORRES JORGE OMAR, Calle El Huerto N° 606 Fracción B (43 m al este de calle Jacaranda, lado sur.), La Puntilla, Luján de Cuyo. Junio 28. Hora: 09:00. EX-2024-04339887- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8164798 Importe: $ 540
18-19-24/06/2024 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 560,00 m2 de BALS BARTOLOMÉ, Bandera de los Andes N° 9.763 , Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Junio 28. Hora: 10:00. EX-2024-04343604-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8164807 Importe: $ 540
18-19-24/06/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Conforme a lo previsto en la Ley 11.867, se hace saber que la señora Viviana PEREZ, DNI: 20.816.238, con domicilio legal en Avenida Granaderos N° 754, Ciudad y Departamento de San Rafael, Mendoza, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, rubro FARMACIA Y ANEXOS, ubicado en el domicilio de Avenida Granaderos N° 754, Ciudad y Departamento de San Rafael, Mendoza, denominada FARMACIA ATENCIO, a favor de GRUPO POLI EMPRENDIMIENTOS S.R.L., CUIT: 30-71856176-7, con domicilio legal en Avenida Mitre N° 724, San Rafael, Mendoza. Se recibirán reclamos en horario de Lunes a Viernes de 8:30 a 12:30 y de 16:30 a 20:30 en Avenida Granaderos N° 754, Ciudad, San Rafael, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8163761 Importe: $ 3150
19-24-25-26-28/06/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
ECOTECNOS S.A. ((CUIT N° 30-61932054-5); D.P.J. de Mendoza Expediente N° Ex-2019-03372795-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, con sede social en calle Ruta Provincial N° 175, Km. 17, Distrito Las Malvinas, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza (C.P. 5.605) de conformidad con el art. 10 de la LSC, comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas Unánime de fecha 29 de Enero de 2.024, se renovaron los mandatos del Directorio y quedó constituido de la siguiente manera: Director Presidente el Sr. Juan Manuel Fernández (D.N.I. N° 23.324.625 – CUIT 20-23324625-6); Vicepresidente la señora Haydee Nélida Frin (D.N.I. N° 13.699.299 – CUIT N° 27-13699299-1); y como directora suplente a Helena María Fernández (D.N.I. N° 25.330.998 – CUIT N° 27-25330998-4) por el término de tres años (Vencimiento 31/01/2027.). Firmado: Parada, Ricardo Antonio; Fernández Juan Manuel; Frin, Haydee Nélida, Parada Daniel Alejandro y Parada Acero Manuel.

Boleto N°: ATM_8165466 Importe: $ 810
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
PAMA S.A. Comunica esta sociedad que por decisión de la Asamblea de accionistas del 27 de octubre de 2023, se ha conformado el siguiente Directorio con mandato por 3 ejercicios según estatutos: Presidente: CORA ANA GONZALEZ (D.N.I. 5.879.432); y como director suplente a la señora ANGELA

INES SANCHEZ (D.N.I 27.785.293). Todos fijan domicilio especial en Azcuénaga 1.237 Luján de Cuyo, Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8167175 Importe: $ 360
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
RAGONA RAGONA S.A.S. EDICTO DE DESIGNACION ADMINISTRADOR TITULAR Y DESIGNACION ADMINISTRADOR SUPLENTE Y RENUNCIA ADMINISTRADOR SUPLENTE Con fecha 22 de Mayo de 2024, se reúnen en la sede social y se resuelve por unanimidad de 1) la designación de Administrador Titular al Señor MARIANAO HERNAN RAGONA POSTIZZI, con DNI 32.665.044, CUIT N° 20-32665044-8, argentino, SOLTERO, nacido el 07 de Octubre de 1986, comerciante, 2) la designación de Administrador Suplente a la Sra. STELLA MARIS POSTIZZI, DNI 12.794.900, CUIT 27-12794900-5 argentina, CASADA, comerciante, nacida el 13 DE NOVIEMBRE DE 1956 y 3) la renuncia como Administrador Suplente del Señor MARIANAO HERNAN RAGONA POSTIZZI , con DNI 32.665.044, CUIT N° 20-32665044-8, argentino, SOLTERO, nacido el 07 de Octubre de 1986, comerciante quedando conformado el Órgano de Administración de la siguiente manera: Administradores Titulares: IGNACIO RICARDO RAGONA POSTIZZI y MARIANO HERMAN RAGONA POSTIZZI, y Administrador Suplente: STELLA MARIS POSTIZZI.

Boleto N°: ATM_8167016 Importe: $ 810
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
VIÑAS FAMILIA ARISTI S.A. A efectos de su inscripción, Viñas Familia Aristi SA informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas con fecha 13/05/2024, se resuelve renovar los mandatos de los Directores actuales por un periodo de 2 ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Ignacio Martin Aristi DNI: 7.611.302 Vicepresidente Sra. Maria Irene Aristi DNI 29240050, Director titular la Sra. María Clarisa Aristi DNI 26.222.205 u Director Suplente la Sra. María Susana Demichelis DNI 6.499.570.

Boleto N°: ATM_8167118 Importe: $ 450
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
RAMÓN BUJ E HIJOS S.A.C.I.A. Comunica: 1) Que por Acta de Asamblea Nro. 43 de fecha 31/1/23 se eligieron los miembros del Directorio por mandatos vencidos, se resolvió en forma unánime reelegir por un nuevo mandato de tres años a Manuel Alberto Buj, Maria Mercedes Buj, Cecilia Olga Alicia Montero, Maria Susana Buj y Maria del Pilar Buj; 2) Que por Acta de Directorio Nro. 148 de fecha 25/9/23 se redistribuyeron los cargos, resolviendo por unanimidad que el nuevo directorio queda distribuido de la siguiente manera: PRESIDENTE: BUJ, MARIA MERCEDES; DIRECTOR TITULAR: BUJ, MARIA SUSANA; BUJ, MARIA DEL PILAR; DIRECTORA SUPLENTE: MONTERO, CECILIA OLGA ALICIA.

Boleto N°: ATM_8167262 Importe: $ 630
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
FANNYS MARKET S.A. COMUNICA: 1) Que por Acta de Asamblea Nro. 5 el Sr. Bauzá renuncia al cargo de director titular y presidente; por lo cual, en razón de que el Directorio Titular queda vacante y siendo tan sólo 2 accionistas, se designa nuevo director titular y suplente. Se resuelve por unanimidad nombrar como Director Titular a la Sra. ANDREA EMILCE MICHELI, con DNI 25.508.708, CUIT 27-25508708-3, con domicilio en calle Las Cañas 1950, B° El Molino, Guaymallén, Mendoza a y Director Suplente al Sr. JUAN ANTONIO BAUZA, con DNI 24.245.793, CUIT 20-24245793-6, con domicilio en calle Las Cañas 1950, B° El Molino, Guaymallén, Mendoza; con vencimiento el 31/12/2025, según lo establecido en el

estatuto social.

Boleto N°: ATM_8167294 Importe: $ 630
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
VISTANDES S.A. Comunica. I.- ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNANIME del 31/5/2023. (i) Modifica el art. 4 del estatuto: "ARTICULO CUARTO: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados para tal fin (…) a) AGROPECUARIAS: (…)b) INDUSTRIALES: (…)c) COMERCIALES(…)d) GASTRONÓMICA: (…) e) TURISMO Y HOTELERÍA (….) e) CONSTRUCCIONES: (…)f) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: (…)-g) EXPORTADORA E IMPORTADORA: (…). (ii) Modificase el texto del articulo 6°: "TITULO II: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO SEXTO: CAPITAL: El capital social es de $ 15.192.000.- (Pesos quince millones ciento noventa y dos mil) representados por 7596 (siete mil quinientas noventa y seis) acciones de $ 2.000.- (Pesos dos mil) cada una, de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, de la "clase A" con derecho a 5 (cinco) votos por acción.- El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.-(iii) Aprueba redacción del estatuto depurado. II.- ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 15/5/2024. Designación de Administradores por el término que indica el estatuto de tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Daniel Hugo RODRIGUEZ, DNI 12.584.158. Director Suplente: Daniela RODRIGUEZ MALLMANN, DNI 37.737.020. Domicilio especial calle Mitre 574, Planta Baja, Oficina 36, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8168066- Importe: $ 1260
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.: A efectos de su inscripción informa la composición actual de sus órganos directivos, la cual mediante Acta de Asamblea Nº 27 de fecha 09/02/2024, se procedió a aceptar la renuncia del Sr. Director Titular, Cr. Hugo Alberto MENÉNDEZ, del Sr. Director Titular, Dr. Manuel LOPEZ GONZALEZ y del Sr. Síndico Titular y Presidente, Dr. Jerónimo SHANTAL MORSUCCI, quedando conformado el Órgano de Administración con mandato hasta fecha 31/12/2025 de la siguiente forma: Director Titular y Presidente, Cr. Daniel Jesús VILCHES, D.N.I. Nº 13.540.069; Director Titular y Vicepresidente, Cr. Maximiliano Jesús MESA D.N.I. Nº 35.621.564; Director Titular, Proc. Omar Gonzalo AGÜERO, D.N.I. Nº 31.546.223; y Director Suplente, Lic. Santiago SUÁREZ, D.N.I. Nº 26.528.132. Mientras que el Órgano de Fiscalización queda conformado con mandato hasta fecha 31/12/2024 de la siguiente manera: Síndico Titular y Presidente, Cr. Gastón Ariel FIGUEROA, DNI Nº 27.785.506; Síndico Titular, Dra. Marcela Luisa Pascual, DNI Nº 22.788.567 y Síndico Titular, Dr. Carlos Alfredo AGUINAGA, DNI Nº 18.453.158.

Boleto N°: ATM_8168124 Importe: $ 1800
24-25/06/2024 (2 Pub.)

(*)
SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.: Cumple en comunicar que mediante Acta de Asamblea Nº 26 de fecha 02/01/2024, se ha procedido a la designación de nueva autoridad, debido a la renuncia de sus respectivas funciones presentada por la Sra. Síndico Titular, Dra. Nuria Fernanda Olivera, con la incorporación de la Dra. Marcela Luisa Pascual, como Síndico Titular de la Comisión Fiscalizadora, quedando conformado la misma de la siguiente forma: Síndico Titular y Presidente, Dr. Jerónimo SHANTAL MORSUCCI, D.N.I. Nº 31.412.126 con mandato desde el 01/01/2023 al 31/12/2024 (según acta de Asamblea Ordinaria Nº 21 de fecha 29/12/2022); Síndico Titular Dra. Marcela Luisa PASCUAL D.N.I Nº 22.788.567 con mandato desde 02/01/2024 al 31/12/2024 (según acta de Asamblea Ordinaria Nº 26 de fecha 02/01/2024); y Síndico Titular, Dr. Carlos Alfredo AGUINAGA D.N.I Nº

18.453.158 con mandato desde el 01/01/2023 al 31/12/2024 (según acta de Asamblea Ordinaria Nº 21 de fecha 29/12/2022).

Boleto N°: ATM_8168127 Importe: $ 1620
24-25/06/2024 (2 Pub.)

SACOMAAR SRL Comunica que mediante reunión de socios unánime de fecha 03/08/2018 y cuya acta fuera subsanada mediante otra reunión de igual carácter de fecha 13/12/2018, ha efectuado un aumento de capital, de $ 396.000,00 a $ 1.976.400,00, como consecuencia de los cual se procedió a la modificación del artículo cuarto que queda redactado de la siguiente forma: ARTICULO CUARTO: "El capital social es de PESOS UN MILÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.976.400), compuesto de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (4.392) Cuotas SOCIALES POR VALOR DE PESOS CUATROCENTOS CINCUENTA ($ 450) CADA UNA, valor nominal. Cada cuota social otorga derecho a un voto".

Boleto N°: ATM_8163758 Importe: $ 1260
19-24/06/2024 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)
MUNICIPALIDAD MALARGÜE

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:
EXPTE. Nº2981/2024 “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES APROXIMADAMENTE PARA UN MES”.
Fecha Apertura Sobres: Día 28 de Junio de 2024 Hora 10:00
Presupuesto Oficial: $11.573.115,00.
Valor del pliego: $11.573,00.
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2268/2024 ARTICULO 74.
Informes y retiro de pliegos en:
Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO
Expte.: EX-2024-02633389-GDEMZA-FTYC
Mediante Resolución N° 25/2024 la Administradora Provincial del Fondo ha dispuesto la modificación del artículo 3º del Pliego de Condiciones Particulares de la SUBASTA PÚBLICA DESTINADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS UNIDADES FUNCIONALES SUJETAS A COMERCIALIZACIÓN DEL PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS PALMIRA – PASIP ubicado en Ruta Nacional 7 y Carril San Pedro S/N, distrito Palmira, departamento San Martín, provincia de Mendoza, que fue aprobado por Resolución Nº 16/2024 de la Administradora Provincial del Fondo, incorporando la unidad funcional G-27 a las disponibles para la comercialización. Asimismo, se ha modificado el artículo 6º del referido Pliego de

Condiciones Particulares mediante el cual se cambian las fechas para la presentación y apertura de ofertas de la referida SUBASTA PÚBLICA.
A continuación se detallan las nuevas fechas y lugar de presentación:
Fecha y lugar de presentación de ofertas: Hasta las 12:00 Hs. del 31/07/2024 en la sede de la Administradora Provincial del Fondo sita en calle Montevideo Nº 456 Segundo Piso de la Ciudad de Mendoza.
Fecha de Apertura: 28/06/2023. Hora: 12:00 Hs. en la sede de la Administradora Provincial del Fondo sita en Montevideo Nº 456 Segundo Piso de la Ciudad de Mendoza.
Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser consultados y descargados desde la página web: https://www.ftyc.gob.ar/licitaciones y del portal www.compras.mendoza.gov.ar. Asimismo podrán consultarse en la página web www.ftyc.gob.ar/licitaciones el Decreto Provincial N° 1384/2020 y sus anexos donde se reglamenta la comercialización de las unidades funcionales del PASIP y el plano general del Parque.

S/Cargo
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
OSEP: OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"Adquisición de prótesis de resección tumoral de rodilla y set de cementación según prescripción médica con destino a afiliado de OSEP"
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 92-LPU24
Expte.: EX - 2024 - 3723132
Fecha de apertura: 03-07-2024
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 12.500.000,00.-
Valor del Pliego: $ 12.000,00.-
Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema
COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de
08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:
(https://comprarosep.mendoza.gov.ar)

S/Cargo
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD MALARGÜE

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:
EXPTE. Nº3221/2024 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA CALIENTE Y CALEFACCIÓN DEL EDIFICIO DE LA RESIDENCIA DEPORTIVA, CON LA PROVISIÓN DE REPUESTOS NECESARIOS PARA DEJARLO EN FUNCIONAMIENTO".
Fecha Apertura Sobres: Día 27 de Junio de 2024 Hora 10:00
Presupuesto Oficial: $ 61.743.880,00
Valor del pliego: $ 61.743,00.
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2268/2024 ARTICULO 74.
Informes y retiro de pliegos en:
Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliego

S/Cargo
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA Y PRENDAS HOSPITALARIAS POR EL TÉRMINO DE 12 (DOCE) MESES, DESTINADO AL HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING DE LA OSEP."
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 88-LPU24
Expte.: EX – 2024 - 04106231
Fecha de apertura: 03-07-2024
Hora: 09:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 41.836.467,33.-
Valor del Pliego: $ 41.000,00.-
Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA Y PROMOCIÓN PARA LA SALUD DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICO"
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 89-LPU24
Expte.: 04231183 - EX - 2024
Fecha de apertura: 03-07-2024
Hora: 12:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 48.456.576,00.-
Valor del Pliego: $ 50.000,00.-
Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD MALARGÜE

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:
EXPTE. Nº3282/2024 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS Y FRESCOS PARA JARDINES MATERNALES POR LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL 2024".
Fecha Apertura Sobres: Día 28 de Junio de 2024 Hora 10:00
Presupuesto Oficial: $ 32.084.420,00.
Valor del pliego: $ 32.084,00.
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2268/2024 ARTICULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:
Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:
EXPTE. Nº 3271/2024 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA DIFERENTES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE.
Fecha apertura de ofertas: Día 02 de Julio de 2024 Hora 10:00
Presupuesto Oficial: $ 70.081.568,00.
Valor del pliego: $70.081,00.
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2268/2024 ARTÍCULO 74.
Informes y retiro de pliegos en:
Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
24/06/2024 (1 Pub.)

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE KIT DE INICIO DE SISTEMA DE MICROBOMBA CON COMUNICACIÓN POR BLUETOOTH TIPO ACCU CHECK SOLO E INSUMOS DESCARTABLES RESPECTIVOS, CON DESTINO A AFILIADO DE LA OSEP.”
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 90-LPU24
Expte.: EX – 2024 - 04260664
Fecha de apertura: 03-07-2024
Hora: 09:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 12.383.600,00.-
Valor del Pliego: $ 12.000,00.-
Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(https://comprarosep.mendoza.gov.ar

S/Cargo
24/06/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 25/2.024
Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTOS MUNICIPALES.
Expte.: EG-3759-2.024
Apertura: 28 de Junio de 2.024
Hora: 10:00 hs.
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($37.800.000,00).
Valor Pliego: PESOS: TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($37.800,00).
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 ($2.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
19-24/06/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA. La Comisión Directiva de la Asociación Mendocina de Agrimensores, informa a todos sus asociados, que en la publicación del día 10 de Junio, en Diario Los Andes, y Boletín Oficial N° 32.126, se produjo un error involuntario en la fecha de presentación de listas, por lo cual se publica la siguiente Fe de Erratas, con las siguientes fechas correctas: 28 de Junio, presentación de listas hasta las 12:00hs; Fecha de ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, 10 de Julio, 18:30hs; ambas en la sede de ama (Av. Mitre 617 - 6º piso ala este, Ciudad, Mza).

Boleto N°: ATM_8167129 Importe: $ 540
24/06/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL
[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. $90 (pesos NOVENTA con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$16389.1
Entrada día 19/06/2024	$0
Total	$16389.1

==========

Firmado digitalmente por: **BOE - Boletín Oficial Electrónico**
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por: **Autoridad Certificante de Firma Digital**
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08

==========